TOMO LXIX — Montevideo, Lunes 20 de Noviembre de 1922 — Núm. 4996

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. Nombra Vicecónsul honorario en Newcastle on Tyne al señor G. G. Wilkinson.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Noviembre 17 de 1922. — Vacante el cargo de Vicecónsul honorario en Newcastle on Tyne, por fallecimiento del señor Henry O. Blenkinsof, que lo desempeñaba,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Vicecónsul honorario en Newcastle on Tyne al señor G. G. Wilkinson.

Art. 2.o Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc. — **BRUM.—J. A. BUERO.**

Decreto. Nombra Vicecónsul honorario en Nantes al señor Alfredo Arturo Collet.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Noviembre 17 de 1922. — Habiendo presentado renuncia del cargo de Vicecónsul honorario en Nantes don Juan Durand Gasselin, y visto lo comunicado por el Consulado General en Francia;

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Vicecónsul honorario en Nantes al señor Alfredo Arturo Collet.

Art. 2.o Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc. — **BRUM. — J. A. BUERO.**

Decreto. Cancela la patente de Vicecónsul honorario en Lieja, expedida a favor del señor Mario Tejada.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Noviembre 17 de 1922. — El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Cancélase la Patente de Vicecónsul honorario en Lieja, expedida el 3 de Octubre de 1919 a favor del señor Mario Tejada, agradeciéndosele los servicios prestados.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **BRUM. —J. A. BUERO.**

Decreto. Nómbrase Cónsul honorario en Grenoble al señor León Reiss.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Noviembre 17 de 1922. — Habiendo presentado renuncia del cargo de Cónsul honorario en Grenoble el señor Gustavo Jalliffier, y visto lo comunicado por el Consulado General en Francia,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Cónsul honorario en Grenoble al señor León Reiss.

Art. 2.o Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc. — **BRUM. — J. A. BUERO.**

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Hacienda

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General, incluyendo entre los asuntos a tratarse en sesiones extraordinarias un proyecto de ley por el que se propone el impuesto de Patentes de Giro a regir en la Capital en los años 1923-1924. (*)

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Octubre 23 de 1922. — Honorable Asamblea General: La ley de Patentes de Giro para el Departamento de la Capital que rige en la actualidad estará en vigencia hasta el 31 de Diciembre del año corriente, por cuya circunstancia el Consejo eleva a V. H. el proyecto de ley por el cual se propone el impuesto a regir durante los años 1923 y 1924.

En el nuevo proyecto que se somete a consideración de V. H. se han introducido algunas modificaciones, la mayoría de ellas sin importancia, como podrá observarse en el detalle que se acompaña. Sin embargo, conviene dejar constancia que se ha incorporado en el artículo 6.o, al establecer las patentes de las bodegas, —cuyo importe se aumenta,—la autorización a los bodegueros para elaborar los subproductos de la uva, de acuerdo con el proyecto aprobado por la Honorable Cámara de Representantes.

Se aumentan también las patentes a los abastecedores, en virtud de la baja del precio del ganado, pues con menor movilización de capital se obtienen mayores ganancias.

Teniendo en cuenta la necesidad de que la nueva ley sea sancionada antes del 1.o de Enero del año próximo, el Consejo ha decidido incluir este proyecto entre los que deben ser tratados en el período de sesiones extraordinarias.

Consultada al efecto la Presidencia de la República, ha manifestado que no tiene observación alguna que formular.

Saludo a V. H. con mi más alta consideración. — Por el Consejo: JUAN **CAMPISTEGUY.** — R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General y proyecto de ley por el que se incorpora un cargo de Inspector de Administraciones de Rentas a la planilla número 3 del Ministerio de Hacienda.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Noviembre 6 de 1922. — Honorable Asamblea General: Con fecha 8 de Mayo del corriente año el Consejo Nacional de Administración encargó al señor Subinspector de Hacienda don Horacio J. Fariña del cometido de inspeccionar las Administraciones de Rentas de los Departamentos del litoral e interior durante el término de seis meses.

Se agregaba en la resolución citada que se tendría en cuenta la tarea realizada por el nombrado funcionario y su resultado para determinar la compensación que correspondiese.

El Subinspector Fariña ha cumplido su tarea con actividad é inteligencia, llegando a comprobar en los trece Departamentos cuya recaudación fué examinada que existe un gran número de contribuyentes morosos en el pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria.

El referido funcionario indicó las medidas del caso para proceder al cobro de la suma adeudada, y, además, ha hecho las observaciones necesarias para obtener la regularización de los padrones y demás antecedentes que servirán para el debido contralor del impuesto en el futuro. Sin embargo, resulta de las inspecciones efectuadas que es de imprescindible necesidad la creación de un cargo de carácter permanente, cuyo cometido principal sería la vigilancia y el inmediato contralor sobre la marcha de las Administraciones de Rentas.

En esa forma se contribuiría más eficazmente a evitar el aumento del número de morosos, la pérdida por prescripción de muchas cuotas de impuesto y la regularización, de acuerdo con un criterio uniforme, del funcionamiento de las oficinas recaudadoras de campaña.

Por los fundamentos enunciados, el Consejo presenta el proyecto de ley adjunto, por el cual se reincorpora al Presupuesto General de Gastos el cargo de Inspector de Administraciones de Rentas, con el mismo sueldo con que figuraba en el Presupuesto que rigió hasta el 1.o de Noviembre próximo pasado.

En el proyecto que se presenta se ha preferido, teniendo en cuenta la índole de las tareas que se encomiendan al nuevo funcionario, que el cargo creado figure en la planilla de la Inspección General de Hacienda, en vez de incorporarlo, como se encontraba anteriormente, a la Dirección General de Impuestos Directos.

Como se trata de regularizar un cargo suprimido en el Presupuesto General de Gastos, y dada la evidente urgencia de obtener el buen funcionamiento de las oficinas recaudadoras de campaña, el Consejo ha decidido incluir este asunto entre los que deberán tratarse en sesiones extraordinarias.

Consultada la Presidencia, ha manifestado que no tiene observación alguna que formular.

Saludo a V. H. con mi más alta consideración. — Por el Consejo: **JUAN CAMPISTEGUY.** — R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Incorpórase a la planilla número 3 del Ministerio de Hacienda, Inspección General de Hacienda, un cargo de Inspector de Administraciones de Rentas con un sueldo anual de $ 2.880.00.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — R. VECINO.

Ministerio de Instrucción Pública

Decreto. Aclaración al decreto de 28 de Abril de 1919, que reglamenta la expedición de las órdenes de pago contra fondos públicos con la sola firma del Ministro respectivo.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Noviembre 14 de 1922. — Visto el decreto de 28 de Abril de 1919, que reglamenta la expedición de las órdenes de pago contra fondos públicos, con la sola firma del Ministro respectivo, por deudas reconocidas por el Estado,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Entiéndese por deudas de monto reconocido, no sólo las fijadas o establecidas desde luego a los efectos de su pago, sino también las que se van liquidando y haciéndose exigibles para el cumplimiento de las condiciones y vencimientos de los términos respectivos, de acuerdo con las autorizaciones concedidas u obligaciones aceptadas por resolución del Consejo Nacional de Administración, para ser satisfechas una vez ejecutado el servicio o practicadas las obras o adquisiciones parciales, siempre que formen parte de un conjunto o monto autorizado o comprometido, esté expresa o implícitamente dispuesta, todo sin perjuicio de la intervención que corresponde efectuar a la Contaduría General para su verificación y control.

Art. 2.o Cuando se trate de obras o adquisiciones de cualquier naturaleza, cuyos pagos parciales respondan a ejecución o entrega de efectos también parciales, las reparticiones encargadas del respectivo servicio elevarán al Ministerio de que dependan un informe mensual que indique el estado de las obras o suministros con relación al rubro o cantidad autorizada para atender la erogación. Dicho informe será elevado al Consejo Nacional de Administración a los fines del caso.

Art. 3.o Comuníquese. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — MANUEL MACHADO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Ministerio de Industrias

Resolución. Concede al ingeniero Cayetano Carcavalo la acumulación de sueldos en las condiciones indicadas.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Noviembre 17 de 1922. — (Carpeta número 1500). — Vistos estos antecedentes, iniciados con una solicitud del ingeniero Cayetano Carcavalo, pidiendo acumulación de sueldos de los cargos de Director Técnico de la Escuela Industrial número 2, con doscientos pesos mensuales ($ 200.00), Catedrático de Dibujo de la Facultad de Ingeniería con noventa pesos mensuales ($ 90.00) y Catedrático de Construcciones del Instituto Nacional de Agronomía con noventa pesos (pesos 90.00);

Con lo informado por el Consejo Superior de la Enseñanza Industrial y la Contaduría General, y de acuerdo con lo establecido en el inciso A del artículo 20 de la ley de Presupuesto General de Gastos vigente,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder al ingeniero Cayetano Carcavalo la acumulación de sueldos que solicita, dentro de los siguientes límites: Catedrático de Dibujo de la Facultad de Ingeniería con noventa pesos ($ 90.00); Catedrático de Construcciones del Instituto Nacional de Agronomía con noventa pesos ($ 90.00), y Director técnico de la Escuela Industrial número 2, sueldo, doscientos pesos ($ 200,00), rebajados los primeros noventa pesos en un 25 o|o, y los ciento diez pesos restantes en un 33.33 o|o, con ciento cuarenta pesos ochenta y cuatro centésimos ($ 140.84), o sea un total de trescientos veinte pesos con ochenta y cuatro centésimos (pesos 320.84).

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Declara planteada la industria referida en el privilegio de invención número 1235.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Noviembre 17 de 1922. — (Acta número 1235). — Vistos y resultando: Que del precedente informe, producido por la Inspección de Minas e Industrias, se desprende que el señor Antonio Banchini

(*) El texto del proyecto de ley fué publicado en el número del "Diario Oficial" correspondiente al 16 de Noviembre de 1922.

ha planteado la industria a que se refiere el privilegio de invención número 1235, concedido el 17 de Junio de 1921;

Atento a que la puesta en práctica de esta patente se ha llevado a cabo dentro del término señalado al efecto por la ley;

Con la opinión de la Inspección de Minas e Industrias y del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar planteada la industria a que se refiere el privilegio de invención número 1235 sobre una "Prensa a mano y productos económicos denominados A. B.", debiendo volver estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — **LUIS C. CAVIGLIA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Concede el privilegio de invención solicitado para «Mejoras en y relativas a combustibles».

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Noviembre 17 de 1922. — (Acta número 1535). — Vista la gestión iniciada por la General Motors Ressarch Corporation, de la ciudad de Dayton, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), solicitando patente de invención para "Mejoras en y relativas a combustibles";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias que el invento que se desea patentar reune las condiciones exigidas por la ley de la materia;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobeirno de 1.er turno, y atento al juramento que a fojas 11 formula en prueba de la no explotación extranjera al tiempo de iniciarse esta gestión,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder el privilegio de invención solicitado, con las reservas de derechos pertinentes, sin perjuicio de terceros y por el término de nueve años, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país.

Vuelvan estos antecedenes a la Oficina de Patentes de Invención para su notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — **LUIS C. CAVIGLIA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. No hace lugar a lo solicitado por el señor José Rossi.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Noviembre 17 de 1922. — (Acta número 1579). — Vista la gestión iniciada por el señor José Rossi, solicitando patente de invención para un "Resorte para abrir banderolas";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias que el invento que se desea patentar no reune las condiciones de novedad industrial exigidas por la ley de la materia;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2:o turno, y atento lo dispuesto por el artículo 5.o de la ley respectiva,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado por el señor José Rossi, debiendo volver estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo definitivo y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — **LUIS C. CAVIGLIA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Declara planteada la industria referida en el privilegio de invención número 1366.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Noviembre 17 de 1922. — (Acta número 1382). — Vistos y resultando: Que del precedente informe, producido por la Inspección de Minas e Industrias, se desprende que el señor Antonio Orlando ha planteado la industria a que se refiere el privilegio de invención número 1366 sobre un "Nuevo recipiente higiénico para basuras", concedido con fecha 2 de Diciembre de 1921;

Atento: Que la puesta en práctica de esta patente se ha llevado a cabo dentro del término señalado al efecto por la ley;

Con la opinión de la Inspección de Minas e Industrias y del señor Fiscal de Gobierno de segundo turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar planteada la industria a que se refiere el privilegio de invención número 1366 sobre un "Nuevo recipiente higiénico para basuras", etc., y vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás efectos que corresponda.

Comuníquese. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — **LUIS C. CAVIGLIA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Concede a la International de Lavaud Manufacturing Corporation Limitada una prórroga de doce meses para el planteamiento de la industria de la patente número 1400.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Noviembre 17 de 1922. — (Acta número 1400). — Vista la gestión iniciada por la International de Lavaud Manufacturing Corporation Ltda., de Toronto, Ontario (Canadá), solicitando prórroga para el planteamiento de industria de su patente de invención número 1400, referente a "Mejoras en y relativas a máquinas de fundir rotatorias", concedida el 27 de Enero de 1922;

Considerando: Que la expresada firma invoca en apoyo de su petición razones de fuerza mayor que pueden contemplarse y previstas por la ley de la materia;

En uso de la facultad que confiere al P. E. la ley de 28 de Noviembre de 1916 y con la opinión de la Inspección de Minas e Industrias y del señor Fiscal de Gobierno de segundo turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder a la International de Lavaud Manufacturing Corporation Ltda., una prórroga de doce meses para el planteamiento de industria sobre "Mejoras en y relativas a máquinas de fundir rotatorias", plazo que vence el 27 de Enero de 1924.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — **LUIS C. CAVIGLIA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Otórgase permiso provisorio de uso y venta de la vacuna anticarbunclosa esporulada única para bovinos "Sívori".

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Noviembre 17 de 1922. — (Carpeta número 153|1922). — Vista la nota de la Comisión de Ensayos de Específicos Zooterápicos dando cuenta de que ha constatado buenos resultados en las experiencias realizadas hasta la fecha con la vacuna anticarbunclosa esporulada única para bovinos "Sívori", faltando aún por efectuar los ensayos con la misma vacuna envejecida al límite, y manifestando, además, que habiendo transcurrido más de treinta y cinco días desde el comienzo de estas experiencias, y de acuerdo con los resultados constatados y lo prescripto en el artículo 9.o del Reglamento de Ensayos de Vacunas Anticarbunclosas, considera que puede otorgarse un permiso provisorio de uso y venta de dicha vacuna,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar permiso provisorio de uso y venta de la vacuna anticarbunclosa esporulada única para bovinos "Sívori" a sus respectivos preparadores.

Comuníquese, previa reposición de sellado, publíquese y, a sus efectos, vuelva a la Comisión de procedencia. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — **LUIS C. CAVIGLIA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Concédese la autorización a que se hace referencia, solicitada por la Comisión de Estudio del Terreno Permo-Carbonífero.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Noviembre 17 de 1922. — (Carpeta número 150|1|918). — Vista la nota de la Comisión de Estudio del Terreno Permo-Carbonífero dando cuenta de que de la partida de ochocientos cincuenta pesos ($ 850.00) mensuales que por el artículo 3.o del decreto de 25 de Febrero de 1921 se destinaba para asignaciones extraordinarias al personal del Instituto de Geología y Perforaciones por razón de los nuevos servicios y para gastos de locomoción, quedó en 30 de Septiembre último, un saldo de cuatro mil ciento seis pesos ($ 4.106.00), y pidiendo autorización para destinar de esta suma la cantidad de tres mil novecientos pesos ($ 3.900.00) a los fines establecidos en el artículo 10 del mismo decreto;

Con lo informado por la Contaduría General, y atento a que lo solicitado no contraría los fines de la ley de 22 de Octubre de 1920,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder la autorización que se solicita.

Comuníquese y pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — **LUIS C. CAVIGLIA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Concédese personería jurídica a la Sociedad Fomento de San Gregorio de Polanco.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Noviembre 17 de 1922. — (Carpeta número 1584|1922). — Vista la solicitud de la Comisión Nacional de Fomento Rural, presentando, en uso de la facultad que le confiere la ley del 16 de Julio de 1918, los estatutos de la Sociedad Fomento de San Gregorio de Polanco, a fin de que se le conceda la personería jurídica;

Con el señor Fiscal dictaminante,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Conceder a la Sociedad de Fomento de San Gregorio de Polanco la personería jurídica que solicita, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las prescripciones legales vigentes y que en lo sucesivo se dic-

ten, quedando, en consecuencia, aprobados los estatutos en vista.

2.o Que se expidan los testimonios que se solicitan, se notifique, se publique y se archive. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Concédese el privilegio de invención solicitado por el señor Federico Mula Paullier.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Noviembre 17 de 1922. — (Acta número 1581). — Vista la gestión iniciada por el señor Federico A. Mula Paullier, solicitando patente de invención para un "Indicador y registrador gráfico de velocidades de automóviles", "Tachyhodograph";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias que el invento que se desea patentar reune las condiciones exigidas por la ley de la materia;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y atento lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley de la materia,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder el privilegio de invención solicitado con las reservas de derecho pertinentes, sin perjuicio de terceros y por el término de nueve años, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Nombramiento de empleados para la Administración de la Lotería.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Noviembre 17 de 1922. — (Carpeta número 1676|1922). — Vista la nota de la Dirección de la Asistencia Pública Nacional dando cuenta que el Consejo respectivo aceptó las siguientes propuestas de nombramientos para la Administración de Lotería:

Para encargado del reparto, al actual jefe de la Oficina de Control, don Eduardo I. Casal; para sustituir a éste, al auxiliar de Contaduría don Julio Cabral; para auxiliar de Contaduría, al auxiliar de Recaudación señor José Olivencia; para sustituir a éste, al revisador 2.o Humberto Scala, y para subrogar al señor Scala al auxiliar 2.o de esta Dirección General don Torcuato Suárez;

Atento a lo dispuesto en los decretos de 4 y 30 de Mayo próximo pasado,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar las referidas propuestas por el término de quince días.

Comuníquese y pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Apruébase una operación de compra propuesta por el Consejo Superior de la Enseñanza Industrial.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Noviembre 17 de 1922. — (Carpeta número 1679|922). — Vista la presente comunicación del Consejo Superior de la Enseñanza Industrial, pidiendo la autorización del P. E., de acuerdo con lo que establece el decreto de 3 de Julio de 1917, que reglamenta el Capítulo V de la ley de 12 de Julio de 1918, para adquirir en venta, en las condiciones que indica, una propiedad ubicada en San José, para asiento de la Escuela Industrial de esa localidad;

Resultando de la exposición del Consejo referido, que la operación de que se trata es conveniente a los intereses de la institución,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aprobar la operación de compra propuesta por el Consejo Superior de la Enseñanza Industrial, bajo las siguientes condiciones:

1.o El local a adquirirse es la propiedad de la sucesión Egusquiza, ubicada en San José, que consta de tres fincas, una de las cuales, situada en la esquina de las calles Sarandí y Solís de dicha población, está actualmente ocupada por la Escuela Industrial de San José, siendo las otras adyacentes a la misma, ocupando en total, una superficie de 1.185 metros cuadrados, de los cuales, 903 están edificados.

2.o El precio total de la operación es de diez y siete mil cien pesos (pesos 17.100.00), que será así abonado: diez mil pesos ($ 10.000.00) al contado y el resto en mensualidades de quinientos pesos ($ 500.00), sin interés, y con el descuento del 1 o|o de ley.

Este precio será pagado con cargo a "Economías" de la partida de ochenta mil pesos ($ 80.000.00) para organización, funcionamiento y fomento de Escuelas Industriales.

3.o Comuníquese a la Contaduría General con agregación de copia autenticada de la documentación respectiva.

Hágase saber al Consejo Superior de la Enseñanza Industrial y pasen estos antecedentes al Ministerio de Instrucción Pública para que se sirva remitirlos a la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Departamental de San José a los efectos de lo dispuesto en el decreto de 24 de Mayo de 1909.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — LUIS C. CAVIGLIA.—T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Nombramiento de auxiliares de la Dirección y Administración del «Diario Oficial».

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Noviembre 17 de 1922. — (Carpeta número 1657|922). — Habiéndose creado en la ley de Presupuesto General de Gastos, y en la planilla número 7 del Departamento de Industrias, correspondiente a la Dirección y Administración del "Diario Oficial", varios cargos, y atento a lo dispuesto en los decretos de 4 y 30 de Mayo último,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Encárgase de las funciones de auxiliar con la asignación de cuarenta y ocho pesos ($ 48.00) mensuales a la señorita Manuela Saldaño; de las de auxiliares, con treinta y cinco pesos ($ 35.00) mensuales cada uno, al señor Homero Peyrot y señorita J. María Zulema Funes, y de las de auxiliar, con cincuenta y cuatro pesos ($ 54.00) mensuales, a la señorita Angélica Rolls Fleurquin, todos de la Dirección y Administración del "Diario Oficial", con la antigüedad del 1.o del corriente y por el término de quince días.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — LUIS C. CAVIGLIA. —T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Nombramiento de un sobrestante de la Inspección de Minas e Industrias.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Noviembre 17 de 1922. — (Carpeta número 1748). — Habiéndose creado en la ley de Presupuesto General de Gastos y en la planilla número 13 del Departamento de Industrias, correspondiente a la Inspección de Minas e Industrias, un cargo de sobrestante con la asignación de ochocientos veintiocho pesos ($ 828.00), anuales, y atento a lo dispuesto en los decretos de 4 y 30 de Mayo próximo pasado,

El Consejo Nacional de Adminstración

RESUELVE:

Encárgase del referido empleo, por el término de quince días, con la antigüedad del 1.o del corriente, al señor Almanzor Hernández.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — **LUIS C. CAVIGLIA.** —T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Apruébase la rendición de cuentas presentada por la Sociedad Fomento de Santa Rosa del Cuareim.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Noviembre 17 de 1922. — (Carpeta número 1664|921). — Vistos estos antecedentes, relacionados con la rendición de cuentas del subsidio acordado a la Sociedad Fomento de Santa Rosa del Cuareim para la Exposición realizada en esa localidad en Noviembre de 1921;

Oídos la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura y la Contaduría General;

Resultando: Que por ley de 21 de Octubre de 1921 se destinó para el referido subsidio la cantidad de mil quinientos pesos;

Que de esa cantidad se invirtió la suma de mil ciento trece pesos cincuenta y seis centésimos ($ 1.113.56), quedando un sobrante de trescientos ochenta y seis pesos con cuarenta y cuatro centésimos ($ 386.44), devuelto por la Sociedad interesada y vertido en la Tesorería General de la Nación;

Considerando, en cuanto a la observación que formula la Contaduría General respecto a la inversión de una determinada cantidad en gastos diversos, fuera de la empleada en premios, que la ley que acuerda el subsidio establece que éste es para subvenir los gastos que demande la exposición y no exclusivamente para premios, como lo ha dicho en otros casos, por lo cual puede darse por bien justificada la inversión de la referencia;

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Sociedad Fomento de Santa Rosa del Cuareim del subsidio que le fué acordado para la Exposición del mes de Noviembre de 1921 por ley de 21 de Octubre del mismo año.

Comuníquese y, a sus efectos, vuelva a la Contaduría General. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Nombramiento de auxiliares del Observatorio Físico-Climatológico.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Noviembre 15 de 1922. — (Carpeta número 1714|1922). — Habiéndose creado en la ley de Presupuesto General de Gastos y en la planilla número 18 del Departamento de Industrias, correspondiente al Observatorio Físico-Climatológico, varios cargos, y atento a lo dispues-

to en los decretos de 4 y 30 de Mayo próximo pasado;

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Encárgase de las funciones de auxiliar, con la asignación de cuarenta y ocho pesos ($ 48.00) mensuales, a la señorita Felicia A. Odetto, y auxiliares, con cuarenta y dos pesos veinte centésimos ($ 42.20) mensuales cada uno, a los señores Emilio Poretti y José M. Borgerio, todos del Observatorio Físico-Climatológico, por el término de quince días y con la antigüedad del 1.o del corriente.

Comuníquese y pase a la Contaduría General, a sus efectos. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Nombramientos para reparticiones dependientes de la Asistencia Pública Nacional.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Noviembre 17 de 1922. — (Carpeta número 1675|1922). — Vista la nota de la Dirección de la Asistencia Pública Nacional dando cuenta que el Consejo respectivo aceptó las siguientes propuestas de nombramientos:

Para Administrador de los Asilos Maternales, al Inspector de la Oficina de Contralor de Rentas don Ricardo Mas de Ayala; para llenar este cargo, al Administrador de la Colonia-Asilo de Alienados don Antonio Arruti; para sustituir a éste, al Secretario del Servicio de Protección a la Primaria Infancia don Juan E. Valle; para subrogar a éste, al Oficial 1.o de la Contaduría don José E. Pombo; para este cargo, al Oficial 2.o don Guillermo Vidal; para Oficial 2.o, al auxiliar 1.o don Jacinto Orell; para sustituir a éste, al auxiliar 2.o don Antonio Olascoaga; y para auxiliar 2.o al escribiente de los Asilos Maternales don Aníbal Benítez;

De acuerdo con lo establecido en los decretos del 4 y 30 de Mayo próximo pasado,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar las referidas propuestas por el término de quince días.

Comuníquese y pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Nómbrase al señor Samuel Píriz auxiliar de la Dirección General de la Asistencia Pública Nacional.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Noviembre 17 de 1922. — (Carpeta número 1677|922). — Vista la propuesta a favor del señor Samuel Píriz para el cargo de auxiliar 2.o de la Dirección General de la Asistencia Pública Nacional, elevada por la Dirección de esta repartición; con la manifestación de haber sido aceptada por el Consejo respectivo;

De acuerdo con lo establecido en los decretos del 4 y 30 de Mayo próximo pasado,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la referida propuesta, por el término de quince días.

Comuníquese y pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Acéptase la renuncia presentada por el jefe de trabajos de la Escuela de Veterinaria, doctor Omar Viera.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Noviembre 17 de 1922. — (Carpeta número 2217|1919). — Vista la nota del Consejo de la Escuela de Veterinaria, elevando la renuncia que del cargo de jefe de trabajos profesor complementario de los cursos del Instituto de Anatomía Patológica ha presentado el doctor Omar Viera,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la referida renuncia.

Comuníquese y pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo. Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Escuela Militar — Solicita se abra una cuenta corriente en la Sucursal del Banco de la República "Avenida General Flores". — Pase al Ministerio de Hacienda.

2—R. O. U. "Uruguay" — Solicita se le provea de 100 fundas para fusil. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

3—Inspección de Remonta — Solicita el pago de $ 1.151.25 para abonar 5 botiquines suministrados por la Sanidad Militar. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

4—Ministerio de Relaciones Exteriores —Transcribe una nota de la Legación del Uruguay en Chile, por la que adjunta un recorte del diario "Mercurio" sobre las impresiones del viaje al Uruguay del general Brieba. — Enterado, archívese.

5—Liquidación a favor de la señora Remigia González de Labora por pesos 199.50. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

6—Ministerio de Hacienda — Transcribe una nota de la Dirección General de Aduanas sobre aparición de lanchas entre los arroyos del Tigre y Cufré en la forma sospechosa. — Pase a la Capitanía General de Puertos.

7—Instituto de Pesca — Solicita su gestione el pase a ese Instituto del capitán de corbeta Oscar Tagle. — Informe la Dirección de la Armada.

8—Inspección General de Policía — Solicita que el Arsenal de Guerra repare 15 carabinas y un fusil de la Jefatura de Policía de Tacuarembó. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

9—Escuela de Marineros — Solicita se le provea de 2 cajas de guerra y 2 clarines. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

10—Crocker y Cía. — Permiso para remitir al Carmelo 3.000 tiros para pólvora de cantera y 2 cajones de Gelignita. — Concedido.

11—Crocker y Cía. — Permiso para remitir a desvío Verdum un cajón de gelatina. — Concedido.

12—Carlisle y Cía. — Permiso para remitir a la Estación Independencia, un cajón de gelignita y un cuñete de pólvora de cantera. — Concedido.

13—F. González Vega — Permiso para despachar un Winschester. — Concedido.

14—Izquierdo y Cía. — Permiso para remitir al Carmelo 3.000 tiros para revólveres. — Concedido.

15—Vecino y Cía. — Permiso para despachar, 6 pistolas. — Concedido.

16—Liquidación a favor de la Intendencia General del Ejército por pesos 17.00. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

17—R. O. U. "18 de Julio" — Solicita se le provea de los materiales que detalla para la construcción de la base para los cañones que se emplazarán en esa unidad. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

18—Consejo de Guerra Permanente — Solicita le sean entregados dos ventiladores que pertenecían al ex Juzgado Militar de Instrucción de 1.er turno. — Vuelva al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

19—Escuela Militar de Aviación — Solicita el despacho libre de derechos de Aduana de los materiales y aviones que detalla. — Pase al Ministerio de Hacienda para los informes pertinentes.

20—Juzgado Militar de Instrucción — Remite una nómina de muebles y útiles pertenecientes al ex Juzgado Militar de Instrucción de 1.er turno, que sería conveniente se remitieran a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

21—Batallón de Infantería número 7 — Solicita se le autorice para incluir en su presupuesto $ 20.00 para reparación de calzado. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

22—Compañía del Gas de Montevideo — Solicita privilegio de paquete para el vapor "Whinfield". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

23—Consejo de Guerra Permanente — Transcribe la sentencia dictada en la causa seguida al soldado Modesto Olivera, por la que lo pone en libertad. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

24—Comunica que ha designado la audiencia del día 20 del corriente mes a las 14 horas y 30 para verse en juicio público la causa seguida al soldado Benito Rosa. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

25—Estado Mayor del Ejército — Eleva el sumario instruído al soldado Ismael Arias, del Batallón de Infantería número 14, por el delito de deserción y robo. — Pase al señor Juez Militar de Instrucción.

26—Compañía del Gas de Montevideo —Solicita certificado de privilegio de paquete para el vapor "Whinfield". — Expídase el certificado que se solicita.

27—María V. G. de Mendoza — Solicita liquidación de días de sueldo de su extinto esposo el teniente coronel Horacio Mendoza. — Informe la Contaduría General de la Nación.

28—Viuda de Antonio F. Braga — Solicita certificado de privilegio de paquete para el vapor "Wordswoth". — Expídase el certificado que se solicita.

29—Viuda de Antonio F. Braga — Solicita privilegio de paquete para el vapor "Wordswoth". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

30—Pedro Carpio, piloto de la marina mercante española — Solicita se le permita rendir examen para obtener el título de capitán de la marina mercante uruguaya. — Pase a la Dirección de la Armada.

31—Adolfo Gabard — Solicita su ingreso a la Escuela Naval. — Pase a la Dirección de la Armada.

32—Wilson, Sons y Cía. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Port. Sydney". — Informe la Capitanía General de Puertos.

33—Caja de Jubilaciones y Pensiones de Obreros de Servicios Públicos — Solicita se le informe si Santana Rivero prestó servicios con el nombre de Santana R. González en la Telegrafía sin Hilos. — Con lo informado vuelva a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Obreros Públicos.

1—Liquidación a favor de María Paz y Mamerta Marote, por $ 483.06. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

2—Borgen Costa, ex soldado — Solicita su reincorporación a la lista de pre-

mios de constancia. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que el interesado justifique su identidad.

3—Junta Electoral de Montevideo — Solicita que el Estado Mayor del Ejército le provea de una carta geográfica de la ciudad y Departamento de Montevideo. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que disponga la provisión que se solicita de acuerdo con las disposiciones vigentes.

4—Jefatura de Policía de Minas — Da cuenta de que el pensionista Diego Shannon se encuentra preso desde el 14 de Julio próximo pasado no habiendo revistado por esa causa. — Informe la Contaduría General de la Nación.

5—Vicenta Alanís, viuda del alferez inválido Isidoro Pérez — Solicita cédula y pensión. — Vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

6—Baldomero García — Solicita la inclusión en la lista de Guerreros del Paraguay. — Para mejor proveer, vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

7—Inspección de Remonta — Solicita se le facilite alojamiento, ración y ropa de trabajo a los ayudantes de esa Inspección que menciona. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

8—Ministerio de Relaciones Exteriores —Antecedentes relacionados con el envío de los materiales de aviación adquiridos en Europa por el señor Gerardo Dotti. — Con lo informado por la Escuela Militar de Aviación, vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores.

9—Administración de los Ferrocarriles del Estado — Solicita el pago de pesos 127.43. — Vuelva a informe de la Contaduría General de la Nación.

10—Zoilo Rodríguez, cabo — Expediente de retiro. — Vuelva a informe del Estado Mayor del Ejército.

11—María L. Etchegoyen de Macchi, viuda del mayor Pedro Pablo Macchi — Solicita acrecimiento de pensión. — Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

12—Rudecindo Mezquita, ex cabo — Expediente de retiro. — Vuelva a informe del Estado Mayor del Ejército.

13—Maximina Sención menor del alferez Eustaquio Sención — Solicita traspaso de pensión. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

14—Dionisia Delgado de Borges, viuda del mayor Juan P. Borges—Solicita modificación de la cédula de pensión. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

15—Advíncula C. Barreto, menor del alférez Anacleto Barreto—Solicita traspaso de la pensión que disfrutaba su extinta madre. — Informe la Contaduría General de la Nación.

16—Antecedentes relacionados con los jornales adeudados a los soldados que trabajan en la carretera de Las Piedras a El Colorado. — Corra la vista.

17—Sanidad Militar — Comunica que el Consejo de Administración de la misma sesionará el día 18 del corriente mes. —Enterado, archívese.

18—Sanidad Militar — Solicita que la Intendencia General del Ejército y la Armada provea sin cargo un traje de paño y una gorra para el conductor de la ambulancia y 3 trajes de paño y 3 gorras para los ordenanzas. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

19—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de la Legación de Suiza haciendo saber la llegada a Montevideo del acorazado "Fyglia". — Comuníquese a la Dirección de la Armada y pase a la Capitanía General de Puertos.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

TRAMITE

A la Inspección de Minas e Industrias

—A la Inspección de Minas e Industrias—Vuelve a informe la solicitud número 1 del señor Teófilo Toucon pidiendo franquicias de Aduana para la maquinaria necesaria para la instalación de un molino horinero en la Colonia "Lavalleja".

—A la Contaduría General — Pasa una cuenta de $ 98.00 que la Administración del "Diario Oficial" adeuda a los señores Ruquí Hnos. por 500 libretas de recibos.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno — Pasa en vista una nota de la Escuela de Veterinaria, pidiendo se dicte una resolución que establezca que estando la Medicina Veterinaria comprendida en la enseñanza superior del país rigen para el Consejo que dirige esa escuela las disposiciones del decreto de 18 de Octubre próximo pasado sobre autonomía universitaria.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 151 de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland pidiendo franquicias de Aduana.

—A la Oficina de Economía y Estadística Agrícola — Pasa un informe del Consulado Oriental en Nueva York sobre los mercados de cueros en los Estados Unidos.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Pasa una nota de la Escuela de Veterinaria reiterando el pedido formulado con fecha 19 de Septiembre próximo pasado, relativo a las fracciones a efectuarse en el pabellón que ocupa el Instituto de Bacteriología, dado el estado ruinoso en que se encuentra.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a conocimiento una nota del Ministerio de Relaciones Exteriores adjuntando copia de los trabajos presentados en una reunión celebrada en la Unión Panamericana que tratan de la exploración y explotación de petróleo en las Américas, copias que le fué remitida por la Legación Oriental en Estados Unidos.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

A la Contaduría General de la Nación se remite una cuenta de la casa Soury por suministro de útiles a la Administración General de Faros.

—A los Almacenes del Ministerio se remite un pedido de carbón formulado por la Dirección Puerto de Montevideo.

—A la Comisión Liquidadora de la Contaduría y Tesorería del Ministerio se pasa una cuenta del señor Alonso Cordero por suministro de 4 bolsas de portland para el vapor "Oyarvide".

—A la Comisión Liquidadora de la Contaduría y Tesorería del Ministerio se remite una cuenta de los señores Nocetti Ratti y Crosta por suministro de materiales para la Dirección de Hidrografía.

—A la Comisión Liquidadora de la Contaduría y Tesorería del Ministerio se pasa una cuenta por gastos de inspección realizados al edificio de la Administración de Rentas de Nueva Palmira.

—Vuelve a la Dirección Puerto la planilla de presupuesto de la Sección B de la Dirección mencionada, correspondiente a la primera quincena de Noviembre.

—Al Guardaalmacén se remite una nota de la Dirección de Arquitectura solicitando 30.000 kilogramos de carbón.

—A la Comisión Liquidadora de la Contaduría del Ministerio se pasa una nota de la Dirección de Hidrografía relacionada con la entrega de $ 500 para instalaciones en el puerto Gómez y de la Charqueada.

—A la Dirección de Vialidad se remite una nota relacionada con la construcción de la carretera al Tala.

—Se dispone el pago de la suma de $ 10.00 por gastos de inspección realizados al edificio de la Administración de Rentas de Nueva Palmira.

—A la Comisión Liquidadora de la Contaduría del Ministerio se pasa una cuenta de "La Razón" por publicación de un aviso para la realización de algunas obras públicas.

—A la Comisión Liquidadora de la Contaduría del Ministerio se pasa una cuenta por gastos efectuados con motivo de las obras para obreros en La Teja.

—A la Administración Nacional del Puerto se remite el expediente relacionado con motivo de las obras que se ejecutan en el edificio para pabellón de pasajeros del muelle Maciel.

—Se dispone el pago de la suma de $ 64.80 invertida en las obras de mejoramiento del bajo río Negro en Octubre próximo pasado (2.a quincena).

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno se remite el expediente sobre construcción del puente de la barra del río Santa Lucía.

—Al sumariante señor H. Borrat Viera pasa una actuación relacionada con el sumario que levante en el depósito de la Dirección de Vialidad en Las Piedras.

—Se acusa recibo a una nota de la Dirección Puerto de Montevideo por la que remite algunos planos de la bahía de Montevideo.

—A la Dirección Puerto de Montevideo se remite una nota relacionada con la relación de gastos habidos en el vapor "Oyarvide" con motivo de su reparación.

—Se conceden cinco días de licencia a la señorita Carmen Rizzi, empleada de este Ministerio.

—Se conceden cinco días de licencia al empleado de este Ministerio don Ricardo Betveder.

—Al Banco Hipotecario del Uruguay se remite el expediente sobre pavimenación de las calles del barrio obrero de La Teja.

La Secretaría.

JUSTICIA MILITAR

Consejo Supremo de Guerra y Marina

Acuerdo reglamentando la elección de defensores para la clase de tropa del Ejército y la Armada.

Consejo Supremo de Guerra y Marina. —Montevideo, Noviembre 17 de 1922. — (Acuerdo número 5). — En Montevideo, a los diecisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos veintidós, reunidos los señores miembros que componen el Consejo Supremo de Guerra y Marina, general de división don Segundo Bazzano, Presidente; coroneles Alberto Schweizer, José Chiappara y capitán de navío Francisco P. Miranda, no asistiendo, por enfermedad, el general Domingo Ramasso;

Considerando: Que para el nombramiento de defensor a los encausados de la clase de tropa, los jueces sumariantes se rigen por las disposiciones del Formulario de Procesos del coronel don Salvador García (título I, capítulo VI), mandado observar por acuerdo del extinguido Supremo Tribunal Militar de Mayo 23 de 1892 y resolución del mismo de Octubre 5 de dicho año, declarados en vigencia por acuerdo de este Consejo de fecha Febrero 19 de 1919;

Que el citado formulario establece que

el defensor sea de la clase de oficial, debiendo pertenecer al mismo cuerpo que el prevenido, "a excepción de los de su compañía, que no pueden ser defensores";

Que esta limitación impide a los jueces sumariantes de las compañías que constituyen cuerpo presentar lista de defensores á los encausados, así como designarles uno de oficio cuando el prevenido no tiene a quién nombrar, lo que demuestra la necesidad de dictar una resolución que permita una mayor amplitud en la designación de defensores, a fin de dar a los encausados las garantías preceptuadas por los artículos 155 de la Constitución y 720 y siguientes del Código Militar;

Este Consejo, haciendo uso de la facultad que le otorga el artículo 23, inciso 4.o de la ley de Enero 15 de 1919,

ACUERDA:

1.o Los jueces sumariantes de las compañías que constituyen cuerpo permitirán la elección de defensores entre los oficiales del Ejército y de la Armada residentes en la localidad, incluso los retirados y asimilados, y a falta de éstos entre los de la misma compañía, siempre que no existan razones de incompatibilidad.

2.o No siendo posible la designación de oficiales, podrá ser nombrado defensor el suboficial de la compañía.

3.o Deróganse el acuerdo y la resolución de Mayo 23 y Octubre 5 de 1892, respectivamente, en cuanto se opongan a lo dispuesto en los artículos anteriores.

4.o Comuníquese, publíquese e insértese en el libro correspondiente. — Segundo Bazzano. — Alberto Schweizer.— José Chiappara. — Francisco P. Miranda. —Ante mí: Abelardo de los Reyes, Secretario.

Consejo de Guerra Permanente

Sentencia dictada en la causa seguida contra el soldado Andrés Padilla, acusado del delito de insubordinación.

Consejo de Guerra Permanente.—Montevideo, Noviembre 15 de 1922. — Vista en juicio público esta causa, seguida contra el soldado del Batallón "24 de Abril", de Infantería número 3, Andrés Padilla, acusado por el señor Fiscal Militar coronel doctor don Arturo Olave como autor del delito de insubordinación, por lo cual, y a mérito de las disposiciones legales que invoca, solicita le sea impuesta la pena de 21 meses de prisión;

Resultando: Que el prevenido suscribió un contrato de servicio militar por el término de seis meses el 1.o de Marzo del año en curso (documento de fojas 17);

Resultando: Que el día 8 de Junio del corriente año, siendo más ó menos las 20 horas y 30 minutos en circunstancias, en que el prevenido y el soldado Félix Sartó transitaban por la vía pública, al llegar a las inmediaciones del cuartel que ocupa el Batallón de Infantería número 4, fueron interrumpidos en su marcha por el 2.o teniente don Mariano Caballero, del Batallón de Infantería número 2, quien les interrogó "por qué no lo habían saludado", a lo que el prevenido respondió: "que no lo habían hecho por venir distraídos conversando y no haberlo visto". De inmediato dicho oficial los condujo al citado Batallón de Infantería número 4, informando al comandante de servicio de lo sucedido, disponiendo éste que quedaran detenidos, y a la vez solicitó de la unidad a que pertenecían dichos soldados el envío de una comisión en su busca. (Confesión de fojas 6, declaración de fojas 20 y partes de fojas 1 y 15);

Resultando: Que comisionado al efecto el cabo Martín H. Aldecoa, acompañado del soldado Julián Larrosa, le fueron entregados los referidos individuos, y al ser conducidos a su cuartel, el prevenido empezó a proferir gritos provocativos contra el teniente Caballero. Este oficial, que venía detrás de ellos, los hizo parar, y dirigiéndose al prevenido le aplicó un golpe de puño y otro de sable (confesión de fojas 6 y declaraciones de fojas 9, 12 y 20);

Resultando: Que el teniente Caballero ordenó al cabo Aldecoa los llevara nuevamente al cuartel del Batallón de Infantería número 4, siendo poco más tarde conducidos a su unidad por la misma comisión. (Partes de fojas 1 y 15, confesión de fojas 9 y declaraciones de fojas 12 y 20);

Resultando: Que la conducta anterior del prevenido ha sido buena (documento de fojas 18);

Considerando: Que la acción del prevenido configura el delito previsto por el artículo 857, penado por la última parte del mismo artículo, de acuerdo con la regla del 813, asistiéndole la atenuante número 19 del 752 (todos del Código Militar);

Considerando lo dispuesto en el artículo 4.o de la ley 23 de Septiembre de 1907 y lo preceptuado en el artículo 793 del Código Militar, que establece como mínimo de la pena de penitenciaría el término de dos años;

Considerando: Que si bien en autos algunos testigos declaran que el encausado estaba ebrio o algo tomado, dicha embriaguez, a juicio de este Consejo, no reune las condiciones exigidas por el inciso 13 del artículo 752 del Código Militar;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al soldado Andrés Padilla, como reo del delito de insubordinación, a la pena de un año de prisión con descuento de la preventiva sufrida.

Ejecutoriada, vuelva al despacho a sus efectos. — Estanislao Mendoza. — Gualberto G. Morera. — Luis S. Martínez.

Lo proveyó, etc. — Vicente Garassini, Secretario.

ORDEN JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 13 de Noviembre de 1922

Trámite — Redman Florence Maud con Percy Bridal. Lasala Francisco (dos providencias). Fernández Esperanza con Félix R. Blanco. Dovitus Ubaldo G. con José P. Giuli. Rodríguez Angel con Elena Suárez. Altier Fructuosa Isabel con Tolentino Rodríguez. N. N., inscripción de la defunción. Laguarda Rolando. Brugnini Juan con La Transatlántica. Posse Juan con Ambrosio Uberoy y Enrique Acosta. Nieto Héctor E. Bartaburo Pablo con Manuel B. Comesaña. Celedonia Menéndez Deñabeitía. Madlener Godofredo con Cornelia Luisa Muller. Patrón de Barreto Gabriela. Alvarez Tomás. Oliver y Cía. con José María Caldas. Arce Andrea Juana con Pedro Ferrarini. García Eva con José Ramón López. Corrales de Pérez Irene con Julián Pérez. Borda Bautista con Rudecinda Torres. Castilo Juan B. con Clara Monzo. Zelada Desiderio. Oliver Bartolomé con José Gregorio Ibargaray. Martínez da Silva Manuel. Pose de Noguera Sara con Miguel Noguera. Rodríguez José María con Adela Leonor Ríos. Morán de Fernández Sara Chaves Agustina. Andrioti de Catalurda Angélica con Alfredo Catalurda. Quiñones de Morelli. Li Calzi Nicolás con Jova A. Ros. Rodríguez Cipriano con Nieves López. Paladino Eduardo. Tutzo Rodríguez Flora con Lusitano Francisco Domínguez. Carratú María. Soto Isabel María Mercedes con Luis Angel Massera. Carrasco Manuel Segundo.

Interlocutorias — Luoni Santiago y Carlos y Virginia Demeli de Luoni. Seoane de Rey Josefa. Díaz Porto Isabel con José Castro Pombo.

Definitivas — Silvera Miguel y María Calica. Camejo de Bonifacio Antonia con Carlos Alberto Estrada. Greno Antonio Luis. Servin Basilia. De J. Morales Manuel. Solari María Luisa. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 18 — Trámite — Bonani Rosa Victoria con Fioravanti Floro Parisi. Pelliza de Durand Amalia S., suc. Viegas Ricardo con Catalina Castaing. De Lilla y Cía. J. con Palet y Cía. Villar Emilio contra Clemencia Estévez. Mariño Fernando, suc. contra Sánchez, Puig y Cía. López Estanislao S. con la suc. de Luis M. Surraco. Favaro y Espiell contra Francisco Casáñez. Estévez de Villar Clemencia con Emilio Villar, incidente. López José contra Julia Alvarez. Meceicia Julio H. con Víctor González, dos providencias. Acosta o Martínez Próspero G. con Balbina Portal. Chioccone Domingo, suc. Fernández Martín y otro contra Luis Venecia. Di Mateo Carmen contra Pedro Salvetto. Roccatagliata Juan B. y otros. Contarezyk Rocha con Julián Poplawsky. Del Río Manuela contra Josefa Barrios del Río. Vivanco Marcelo con Laura Muniz. Primucci María Antonia y Ramón Delgado. Ferrazano Telésforo. Arboleya y Arraga Julia contra Manuel Sierra y Sierra. Firenze Domingo. Santos Francisco. Bonatti Eugenio. Pinque Bartolomé, suc. Corbal Hilario. Bouzón María contra Cándido Otero, costas. Wlach Daniel con Delfino Fasciolo. Mauro Eugenio contra Paulina Belmonte. La Asfaltadora Uruguaya con el propietario de la finca del Bulevar Artigas. Costa Leopoldo y Blas con Antonio Airaldi. Santos Antonio. Milano Antonio. Hernández Aniceta con Justo Figueroa. Nin Ricco Conrado contra Ramón Prat. Torelli Armando Francisco. Exhorto número 2813 del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres. Sierra Avelina Petrona Carmela.

Interlocutorias — Gabín María Eduviges con José Alcolea Rodríguez, incidente. González Vázquez María contra Héctor Antonio Augusto. Giordano José con César Serafino.

Definitivas — Rosembom Jaime. Milindsky Bernardo. Núñez Guillufo. González María.

Oficios. — Diez y nueve.

Audiencias — Dos.

Cuadernos rubricados — Seis. — Eduardo Routin, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Informe del Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 18 de Noviembre de 1922

Las altas presiones atmosféricas se encuentran al S. E. del continente (alrededor de Mar del Plata), las bajas, al N. O. (alrededor de San Juan). Las temperaturas se mantienen con poca variación. Máximas y mínimas registradas en el país: al Sur, 20 y 15.60; al S. E., 20 y 15; al Este, 22 y 16; al Norte, 25 y 17, y en la parte central, 27 y 16. Los vientos actúan suaves y moderados del Este en el río de la Plata, reinando calma en el Atlántico, del Sur al Este, en el Norte de la República, y del Este en la parte central del Río Negro. El recorrido del viento en las últimas 24 horas ha sido de 615 kilómetros. Cielo, en general, semicubierto en todo el país. Agua caída en litros por metro cuadrado durante las últimas 24 horas: Punta del Este, 49.50; Rocha, 1.00, y en Montevideo, garúas. Las aguas del estuario en la costa oriental, se encuentran a una altura inferior a las bajas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 759.00.

Temperaturas: Normal, 19°70; a la intemperie, 23°40; máxima, 20°30; a la intemperie, 30°00; mínima, 15°60; a la intemperie, 17°00.

Viento Este: 32 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 14.10. Humedad relativa por o|o: 61.00.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 0 metro 50 sobre cero.

Temperatura del agua: 21°80.

Estado del mar: ligeramente agitado.

Vientos del Este con lluvias. — Hamlet Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 18 de Noviembre de 1922

3.700 pesos, al 6 por ciento anual.
1.500 pesos, al 8 por ciento anual.
900 pesos, al 8 por ciento anual.
1.800 pesos, al 7 por ciento anual.
5.400 pesos, al 7 por ciento anual.
7.250 pesos, al 6 por ciento anual.
6.500 pesos, al 6 por ciento anual.
1.900 pesos, al 8 por ciento anual.
2.300 pesos, al 7 por ciento anual.
300 pesos, al 8 por ciento anual.
500 pesos, al 8 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 18 de Noviembre de 1922

11.880, solar en la 15.a sección, calle Municipio, 287 metros.
4.400 pesos, casa en la calle Vilardebó número 1973, de 319 metros.
1.100 pesos, solar en la Cuchilla Juan Fernández, calle Santa Lucía número 256 metros.
6.400 pesos, casa en la calle Municipio número 1420, de 336 metros.
1.958 pesos, terreno en la calle Guaná, 274 metros.
30.000 pesos, casa en la calle Julio Herrera y Obes 1424|26, de 462 metros.
9.500 pesos, casa en la calle Bolívar número 68 (Unión), 18.a sección, 141 metros.
2.000 pesos, casa en Sayago, 21.a sección, 267 metros.
13.500 pesos, campo en la 11.a sección de Canelones, 110 hectáreas.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Noviembre 18 de 1922.

1.a rueda

Sin operaciones.

2.a rueda

1.865 pesos, para el 20, 84.20.
Títulos Hipotecarios serie T
3.500 pesos, para el 20, 90.30.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.30.
23.500 pesos, ídem ídem, 90.30.

Títulos Hipotecarios serie U
3.900 pesos, para el 20, 89.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 89.90.

Títulos Hipotecarios serie V
1.700 pesos, para el 20, 89.90.
7.000 pesos, ídem ídem, 90.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.00.

Títulos Hipotecarios serie X
10.000 pesos, para el 20, 89.90.
4.000 pesos, ídem ídem, 90.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.00.
5.500 pesos, ídem ídem, 90.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.00.
8.500 pesos, ídem ídem, 90.00.
4.000 pesos, ídem ídem, 90.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.00.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19. — Ordinaria: Central, 18.15; recomendada: Central, 17.45.
Vapor de las 22. — Ordinaria: Central, 21; recomendada: Central, 20.30.

Expedición de correspondencia para el interior.

Para Barra de Santa Lucía: a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Pando: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos, y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días, a las 8.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.
Para San Ramón: a las 15 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas, vía Rivera: a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 22.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 18 de Noviembre de 1922

Luis Pongibove, italiano, 32 años, soltero, Hospital Italiano.
Clara Torres de Arroyo oriental, 86 años, casada, Colón.
Rosario Barros de Pastor, español, 52 años, viuda, Hospital Vilardebó.
María Lurde de Silva, oriental, 2 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Yolanda Paganini, oriental, 15 años, soltera, Santa Fe 1331.
Adoración Carreras, oriental, 18 años, soltera, Hospital Maciel.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

10.ª SESION EXTRAORDINARIA

NOVIEMBRE 10 DE 1922

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE ESPALTER

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asunto entrado.
Mociones:
3—Del señor senador por Colonia, para que sean considerados sobre tablas el proyecto que se refiere a **lanzamientos por desalojo** y el relativo a la forma en que se han de imprimir las **listas para las elecciones del 26 del corriente**. — (Sancionados).
4—Del señor senador por el Salto, para que sean tratados sobre tablas el proyecto referente a los **empleados de diques y varaderos** y el relativo a la **jubilación del doctor Pedro Figari**. — (Sancionados).
5—Del señor senador por Flores, para que sea considerado el proyecto que autoriza el pago de las dos últimas cuotas fijadas por el artículo 7.o de la ley de 22 de Octubre de 1920, por **trabajos de perforaciones**. —(Sancionado).

1

A las 18 entran al Salón de Sesiones los señores senadores: **Cima, Narancio, Jiménez de Aréchaga, Stirling, Rivas, Mendívil, Toscano, Arias, Aguirre, Martínez, Otero y Canessa.**

Faltan:

Con aviso, los señores senadores: **Muñoz, Zeballos y Maguna, Cornú, Abellá y Escobar, Sáez y Roxlo.**

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2

Va a darse cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

"La Honorable Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto relativo a la forma en que han de imprimirse las listas para la próxima elección."

Señor Presidente—Algunos señores senadores han pedido sesión extraordinaria.

3

Señor Narancio—Pido la palabra.

Hemos solicitado sesión extraordinaria, señor Presidente, porque es sabido que ha llegado de la Cámara la comunicación de la sanción del proyecto de ley que prorroga el plazo de lanzamientos por desalojo por un mes más, con una ligerísima modificación, y además, porque recibí noticia de que la Cámara había sancionado un proyecto de ley, sobre el que todos los partidos políticos tienen un gran interés en que sea tratado cuanto antes, para poder de inmediato imprimir las listas electorales. Por eso solicitamos la convocatoria a sesión extraordinaria. Estas son las causales que teníamos para ello.

Señor Presidente—En discusión.

Si se considera el asunto indicado por el doctor Narancio.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

4

Señor Arias—Pido la palabra.

Yo iba a pedir también que se trate en la sesión de hoy, ya que es tan difícil hacer número, un asunto que figura en quinto término en la orden del día y que consta de un solo artículo: el proyecto sancionado por la Cámara y que se refiere a la jubilación de obreros y empleados de diques y varaderos, y que es un complemento de otro proyecto sancionado por la Cámara en sesiones anteriores.

Señor Martínez—No está en el mismo caso; no hay interés público para tratarlo en sesiones extraordinarias.

Señor Jiménez de Aréchaga—La sesión extraordinaria supone la casi certidumbre de que no habrá otra sesión hasta después de Noviembre. De otro modo, no habría objeto de pedir sesión extraordinaria. desde que mañana podría tratarse.

Señor Narancio—¡Quién sabe! De desear sería que no sea así.

Señor Jiménez de Aréchaga—De desear sería que no sea así; pero se presume que sea así, cuando se pide sesión extraordinaria para tratar asuntos que podrían ser tratados mañana.

Señor Narancio — No, señor senador; mañana es sábado, y para el Senado jamás el sábado ha sido día de trabajo.

Señor Jiménez de Aréchaga—El lunes, entonces.

Señor Toscano—Postergarlo para el lunes sería perder mucho tiempo, porque ya se sabe el enorme trabajo que demanda la impresión de centenares de miles de listas; es, pues, una cuestión de hecho.

Señor Martínez—Es claro; no es lo mismo que un caso de jubilación, que puede tratarse en cualquier instante.

Señor Narancio—No pondría objeción a que se tratara, porque es un asunto de extrema sencillez.

Señor Arias—A pesar de que hay alguna resistencia, en realidad, yo pensaba hacer dos mociones: para tratar este asunto, y el segundo, para que sea considerado en la sesión de hoy un proyecto, también despachado por la Cámara de Representantes, que concede el derecho de jubilación al doctor Pedro Figari.

De manera que hago esas dos mociones para que las ponga el señor Presidente en votación separada, ya que puede haber criterios distintos para la aprobación de una y otra.

Señor Presidente — Están en discusión las dos mociones.

Se va a votar en primer lugar la moción del doctor Arias referente a la jubilación de obreros y empleados de diques, varaderos o talleres mecánicos.

Señor Aguirre — Hago notar que no voy a dar mi voto a esa moción, porque no conozco el asunto.

Señor Martínez — Ni yo tampoco. Son asunto que requieren alguna comprobación.

Señor Aguirre — Me refiero al asunto que figura en quinto término de la orden del día de hoy.

Señor Martínez — Es que no podía suponerse que ese asunto pudiera ser tratado hoy, ni en sesión extraordinaria, porque había otros por delante que absorberían toda la sesión.

Señor Presidente — Se va a votar si se ha de tratar el proyecto referente a jubilación de obreros y empleados de diques, varaderos y talleres mecánicos.

Sírvanse los señores senadores marcar la votación.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Martínez — ¿Es afirmativa por simple mayoría o por los dos tercios?

Señor Presidente — Ha sido por dos tercios.

Señor Arias — El proyecto se reduce a crear las mismas obligaciones y derechos de la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Señor Presidente — Si el señor senador lo desea se va a rectificar la votación.

Señor Martínez — No, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a votar si se trata el proyecto referente a la jubilación del señor Figari.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

5

Señor Jiménez de Aréchaga — Pido la palabra.

Voy a pedir la incorporación de un asunto a la orden del día.

El Consejo Nacional de Administración se ha dirigido a la Asamblea reiterando un mensaje anterior por el cual se le hace saber que la Comisión de estudios de los terrenos termocarboníferos no podría continuar sus trabajos, y habrían fracasado éstos y perdido el dinero invertido en ellos, si no puede cubrir las dos últimas cuotas de ocho mil pesos que le corresponden de acuerdo con la ley de 22 de Octubre de 1920.

En virtud de esas razones pide autorización para anticipar a esa Comisión los diez y seis mil pesos, que serán reintegrados una vez sancionada la ley del déficit.

El asunto es de extrema urgencia y de una gran sencillez; aquí no hay materia de discusión: o se vota afirmativamente y se llega, por consiguiente, a la solución de que se deben terminar los trabajos, o se vota negativamente y se hacen fracasar los trabajos.

Señor Narancio — Podría cortar el proemio, porque todos estamos de acuerdo.

Señor Jiménez de Aréchaga — Pero alguna justificación hay que dar, y por eso yo pido que se trate hoy.

Señor Presidente — Se va a votar si se trata el asunto indicado por el señor senador por Flores.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto de ley sobre lanzamientos.

Señor Narancio — ¿Me permite, señor Presidente?

La única modificación que ha hecho la Cámara de Representantes al proyecto es que el plazo regirá solamente para los buenos pagadores, suprimiendo a los malos pagadores de la suspensión de lanzamiento que había pedido el Senado.

Por lo tanto, yo pediría que se tratara esa modificación a fin de convertir ese proyecto en ley cuanto antes.

Señor Mendívil — Posiblemente esa había sido la idea del Senado.

Señor Narancio — Había sido la idea, pero como redacté el artículo en plena sesión...

Señor Mendívil — Porque amparar a los malos pagadores no tendría objeto.

Señor Presidente — Léase el proyecto.

(Se lee):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente:

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Déjanse en suspenso por treinta días, cuando se trate de inquilinos buenos pagadores, los decretos de lanzamiento de fincas urbanas en Montevideo dictados por los Jueces.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 30 de Octubre de 1922.

H. R. GOMEZ, Presidente. — A. Miranda, Secretario."

Señor Presidente — En discusión.

Se va a votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a pasar a la segunda discusión.

Señor Naranio — Pido que se suprima, señor Presidente. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión de este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

A consideración del Honorable Senado el asunto referente a la ley electoral.

Léase.

(Se lee):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los votos para Presidente de la República, miembros del Consejo Nacional de Administración, representantes, Colegio Electoral de Senador, miembros del Concejo de Administración Departamental, Asamblea Representativa y Junta Electoral, se emitirán facultativamente, en dos o tres listas separadas, que contendrán, una, el voto para Presidente de la República; otra, el voto para miembros del Consejo Nacional de Administración o reunidos en una sola lista los votos para Presidente de la República y miembros del Consejo Nacional de Administración, y la otra, todos los demás puestos electivos del Departamento.

Art. 2.o Los votos se emitirán en un solo sobre, y podrán ser de lemas o sublemas diferentes.

Art. 3.o Son válidos los votos aún en el caso de que no se sufrague por todas las listas.

Art. 4.o Si las listas de un voto fueran antagónicas en cuanto a los cargos, aunque del mismo partido, el voto se computará para el partido, pero no para los candidatos.

Art. 5.o La expresión del lugar y fecha de la emisión del voto, no es necesaria para su validez.

Art. 6.o Los artículos 12 y 13 de la ley de 13 de Noviembre de 1920, rigen para la elección de Presidente de la República y de miembros del Consejo Nacional de Administración.

Art. 7.o El P. E. reglamentará esta ley.

Art. 8o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 10 de Noviembre de 1922.

HECTOR R. GOMEZ, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

Señor Presidente — En discusión general.

Si no se observa, se va a votar si se pasa a la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o

(Se lee).

En discusión.

Señor Narancio — Pido la palabra.

Deseo dejar constancia que si no fuera por la urgencia de este asunto, votaría en contra de este artículo.

En mi entender sería más conveniente votar en dos sobres y en dos urnas colocadas en dos cuartos secretos: una para el Presidente de la República y Consejeros y la otra para todos los demás puestos electivos. De esta manera se podría cumplir el precepto constitucional que ordena que el Juez privativo en la elección de Presidente de la República y Consejeros sea el Senado, y separar por completo los votos para Consejeros y Presidente con sus sobres correspondientes, para que vengan al Senado, a fin de que este alto Cuerpo haga el estudio último de esas elecciones.

En la otra forma va a haber confusiones; va a haber una serie de cosas que hará imposible cumplir con el verdadero precepto constitucional.

Sin embargo, por ser la primera vez que coinciden todas las elecciones, vamos a tener que transar con el procedimiento adoptado por la Cámara, que, en mi entender, no es el mejor.

Señor Mendívil — Como las elecciones son comunes las observaciones previstas van a tener que ser resueltas, en primera instancia por la Junta Electoral.

Señor Arias — Pero simplifica el procedimiento; yo he sido partidario de una sola urna...

Señor Toscano — Desnaturaliza la cuestión.

Señor Narancio — En mi entender, lo agrava; coloca a la Junta Electoral, en muchos casos, como juez final respecto a la elección.

Señor Arias — Como juez no, porque no tiene nada que resolver sobre los votos emitidos.

Señor Narancio — Pero sí sobre los votos observados.

Señor Arias — Tampoco tiene que enviarse a consideración del Senado todos los votos emitidos.

Señor Narancio — Tiene que haber un sobre cerrado que contiene un voto dentro del sobre cerrado y ya desaparece la acción que debiera tener, porque la sentencia que dicte la Junta Electoral será la última.

Señor Arias — No, señor; porque el Senado tendrá que hacer su sentencia sobre los votos observados.

Señor Narancio — La ley ordena a la Junta Electoral a abrir el sobre, y antes de pronunciarse hay que separar la lista, y cuando se pronuncie que el voto es válido debe entreverar las listas; por lo tanto, no le queda al Senado nada que hacer.

Señor Arias — Debe entreverar las listas de las personas elegidas para cargos representativos departamentales, pero no para los otros.

Señor Narancio — Pero están dentro del mismo sobre; están todas juntas.

De ahí que se va a complicar el procedimiento, y para futuras elecciones va a ser necesario modificar la ley.

Yo era más bien partidario de que el sobre fuera sin engomar y se votara en sobre abierto, bastando ese procedimiento, que es el más simple, para combatir por los medios prácticos el sobre circulante, que es de todos conocido. Los procedimientos italianos, noruegos, de agregar una serie de cosas en los sobres, son mucho más complicados que el voto en sobre abierto, porque se puede mantener el secreto, guardando una de las partes del sobre dentro de la otra; el secreto se mantiene por igual e impide de todas maneras la maniobra del voto circulante.

Pero la Cámara no lo entiende así: nos envía un proyecto, a último momento, que necesitamos sancionarlo cuanto antes.

Esas son las observaciones de que quería dejar constancia.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 2.o.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Jiménez de Aréchaga — Habría que explicar el sentido de este artículo.

Señor Narancio — Justamente yo quería aclarar este artículo.

Lo que quiere decir es que cuando con el mismo lema, es decir, del mismo partido, — voy a poner un caso práctico, dentro del lema "Partido Colorado" aparezcan para el mismo puesto, para los puestos de representantes nacionales, una lista batllista y una lista radical, se computa con un solo voto para el partido; pero después para los sublemas no se computan, es decir, las dos se equilibran.

Señor Martínez — Es decir que hay dos listas para diputados.

Señor Narancio — Sí, señor.

Señor Toscano — Es un voto anulado de hecho.

Señor Mendívil — Entiendo qué la ley vigente o la jurisprudencia han previsto dos casos: el del que deposita dos votos iguales, y en ese caso no vale más que un voto, y el del que deposita un voto contradictorio o vota por dos listas distintas.

En este último caso, el que deposita un voto contradictorio anulará, según el proyecto ,el voto para los candidatos pero valdrá para el partido si coinciden en el lema, o sea si los dos votos corresponden al lema de un mismo partido, en cuyo caso se computará un voto para el partido. Parece que es eso lo que quiere decir el artículo.

Señor Martínez — Sin embargo, se han equivocado y han puesto dos listas.

Señor Mendívil — Ha puesto una lista de un grupo y otra de otro grupo del mismo partido.

Señor Martínez — Habrá querido la unificación a todo trapo.

Entonces es válido para el partido, pero no válido para los candidatos, porque son inconciliables.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 4.o.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 6.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Mendívil — Por las referencias de este artículo se declara que el escrutinio tiene que venir al Senado y que las Juntas Electorales practicarán el escrutinio de circunscripción.

Señor Narancio — Y que deben mandar de inmediato copia auténtica de los escrutinios hechos.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 6.o.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 7.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 8.o es de orden.

Señor Mendívil — Pediría una aclaración. Hay un artículo que dice que se puede votar la lista incompleta.

Señor Narancio — No, señor.

Señor Mendívil — Permítame. Que se puede votar...

Señor Presidente — Hay algo de eso.

Señor Martínez — Que se puede votar por un solo puesto.

Señor Aguirre — Por uno y no por otro.

Señor Mendívil — Se entiende que las listas que se votan son completas...

Señor Martínez — Sí, señor.

Señor Mendívil — Se entiende que se puede dividir la votación para Presidente y onConsejo entre sí y con respecto a los demás cargos departamentales, pero que dentro de cada lista la votación tiene que ser completa.

Señor Cima—Sino, no hay lista.

Señor Narancio — De cualquier manera dice muy bien el señor senador, porque, en realidad de verdad, quien vota por dos listas de las tres de los partidos, vota por listas incompletas. Hace muy bien en advertirlo.

Señor Mendívil — Quiero aclarar que dentro de cada lista...

Señor Rivas—Es un voto incompleto por lista completa.

Señor Mendívil—Eso es, muy bien.

Señor Martínez—Salvo la de consejeros, que tiene que ser incompleta por mandato de la Constitución.

Señor Mendívil — Por el régimen; se tiene que votar por dos candidatos en lugar de tres, porque está establecido por la Constitución.

Señor Narancio—Y hasta el Partido Nacionalista debía votar por uno solo...

Señor Presidente—Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

Señor Narancio—Pido que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

Continúa la orden del día con el proyecto que comprende a los obreros y empleados de diques en la ley de Jubilaciones.

Léase.

(Se lee):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase que los obreros y empleados de los diques, varaderos o talleres mecánicos que efectúen reparaciones de barcos están comprendidos en los beneficios de la ley de 6 de Octubre de 1919, que organizó la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicos Públicos.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 10 de Octubre de 1922.

FRANCISCO A. SCHINCA, 1.er Vicepresidente. — Domingo Veracierto, Secretario."

Señor Presidente—En discusión general.

Señor Martínez—¿No hay informe?

Señor Mendívil—Hay unos fundamentos.

Señor Arias—Está la exposición de motivos presentada.

Este proyecto de ley es una consecuencia del que fué aprobado por el Honorable Senado, que daba los beneficios de la jubilación a los empleados de las instituciones de la Asistencia.

Ese proyecto de ley llevaba acoplado un artículo beneficiando, también, con las mismas disposiciones a los empleados y obreros de los diques...

Señor Narancio—Del Dique Mauá, decía la ley.

Señor Arias—Del Dique Mauá.

Esa ley fué observada por el Consejo Nacional de Administración, y a pedido de la misma Caja y hasta de las personas interesadas, porque hasta el señor Gerente del Dique Mauá se presentó, tengo entendido, manifestando que aceptaba que se extendiera los beneficios de la jubilación a los empleados de su dique, siempre que esas mismas obligaciones creadas por la ley se aplicaran a todos los demás organismos de idéntica naturaleza.

Es así cómo en la Cámara nació este proyecto de ley que firmaban los señores diputados Jude, Andreoli y Ghigliani, y que viene a conocimiento del Honorable Senado.

Por tratarse de una consecuencia de un proyecto aprobado con anterioridad, por tener el mismo alcance de aquél, es que había pedido que se tratara hoy.

Señor Toscano—¿Cuántos son esos empleados del dique?

Señor Arias—No podría precisarle. Es un artículo que obliga a dar derechos ya establecidos.

Señor Mendívil — Fué el proyecto del que se pidió devolución al Consejo, y en el que el Senado eliminó este propio artículo que venía incompleto y a causa del cual se había anticipado que iba a ser vetada la ley.

Ahora se ha subsanado la omisión y viene en nueva forma.

Señor Presidente—Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

Señor Narancio—Pido que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente—Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

Se va a considerar el asunto relativo a la jubilación del doctor Pedro Figari.

Léase.

(Se lee):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese al doctor Pedro Figari el derecho de jubilarse de inmediato en el último cargo que desempeñó en la Administración Pública, a cuyo efecto se le computan todos los servicios prestados como Defensor de Pobres en lo Civil y Criminal durante los años 1886 a 1896.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 11 de Octubre de 1922.

F. A. SCHINCA, 1.er Vicepresidente. — D. Veracierto, Secretario."

Señor Presidente — En discusión general.

Se va a votar si se pasa a la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Aguirre — Mociono para que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor senador por San José.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

Se va a considerar el asunto relativo a créditos para trabajos de perforación.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales de la suma de diez y seis mil pesos ($ 16.000.00) para atender el pago de las dos últimas cuotas de ocho mil pesos ($ 8.000.00), fijadas por el artículo 7.o de la ley de 22 de Octubre de 1920 para los trabajos de perforación.

Art. 2.o La expresada cantidad será reintegrada a las rentas indicadas, una vez sancionada la ley del déficit del ejercicio 1921-1922, a cuyo fin será incluída en la relación correspondiente.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

LUIS CAVIGLIA. — RICARDO VECINO."

Señor Presidente — En discusión general.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El otro es de orden.

Queda aprobado en primera discusión.

Señor Jiménez de Aréchaga — Pido que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor senador por Flores.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Señor Mendívil — ¿Me permite, si ha terminado la orden del día?

Señor Presidente — Sí, señor; tiene la palabra el señor senador.

Señor Mendívil — Desearía sáber si habría ambiente en el Senado para hacer una moción a objeto de que se suspendieran las sesiones hasta después de las elecciones, si no hay algún asunto urgente...

Señor Narancio — Hay un asunto que está en plena discusión, que es el que se refiere a la participación de los obreros en las utilidades de las empresas del Estado.

Señor Jiménez de Aréchaga — Hay más de uno: la jubilación de los bancarios.

Señor Arias — Hay dos asuntos.

Señor Mendívil — Entonces, retiro mi moción.

Señor Martínez — Es igual: se llama y no hay número.

Señor Narancio — No, señor; es que debemos de comprometernos, si se llama a venir a sesión. Proceden mal los señores senadores que faltan a las sesiones, o que las dejan sin número, porque con eso, nosotros, que tenemos otras tareas que hacer, venimos al Senado y tenemos que esperar a que vengan los señores senadores...

Señor Martínez — Yo he concurrido siempre.

Señor Presidente — El doctor Mendívil no ha hecho moción alguna.

Si no se hace uso de la palabra, se levantará la sesión.

(Así se hace).

(Eran las 18 y 35).

A. Piacenza (hijo), Jefe de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

Sesión del día 10 de Noviembre de 1922

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Fijación de la asignación que han de gozar los señores legisladores que compongan la próxima Legislatura. (La Asamblea resuelve que sea la misma de que gozan los actuales legisladores).

1

A las 17 y 35 entran al Salón de Sesiones los señores senadores: **Otero, Mendívil, Rivas, Stirling, Martínez, Jiménez de Aréchaga, Narancio, Arias, Toscano y Cima;** y los señores representantes: **Alza, Amaro Macedo, Andreoli, Aramendía, Artigas, Arrillaga, Artagaveytia (don Adolfo), Astiazarán, Berro (don Aureliano G.), Berro (don Emilio A.), Berro (don Roberto A.), Blanco Acevedo, Buero, Canessa, Cañizas, Castro Zabaleta, Colistro, Coronel, Cortinas, Cosio, Delfino, Doria, Etchemendy, Fernández Ríos, Furriol, García, García Morales, García Palma, Ghigliani, Gilbert, Gómez, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don Daniel E.), Iglesias, Imhof, Lagarmilla, Lavagnini, Cachón, Jude, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Losada, Lussich, Magariños Veira, Manini Ríos, Mañé, Martínez Trueba, Monge, Montaldo, Muñoz Ziballos, Negro, Paradeda, Peña, Percovich, Pérez, Perotti, Polleri, Raffo, Rodríguez Larreta (don Eduardo), Ros (don Francisco J.), Ros (don Gualberto), Rossi, Saavedra, Saráchaga, Schinca, Secco Illa, Tabárez, Urioste, Vacchelli, Vicens Thievent, Vidal, Viera, Ximénez y Zum Felde.**

Faltan:

Con aviso, los señores senadores: **Aguirre, Muñoz, Zeballos y Maguna, Cornú, Abellá y Escobar, Roxlo, Canessa y Sáez;** y los señores diputados: **Amighetti, Antuña, Bachini, Bacigalupi, Barbato, Bürmester, Costa, Dufour, Halty, Leal, Machiñena, Martínez, Mendiondo, Mier Velázquez, Nieto y Clavera, Pedragosa Sierra, Pereyra Bustamante, Ramasso, Ramírez, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Salteráin, Sánchez, Terra, Vianna, Vicente y Ferrés, Delgado y Saravia.**

Sin aviso, los señores diputados: **Aivaldi, Antuña, Artagaveytia (don Manuel S.), Bazzurro, Bélinzon, Bellini Hernández, Bonnet, Carnelli, Comas Nin, Etchevest, Fernández, Ferrería, García Seigas, Hierro, Martínez de Haedo, Martínez Laguarda, Mello, Mibelli, Minelli, Paseyro, Patiño, Peyrallo y Rodríguez Grolero.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

No hay asuntos de qué dar cuenta.

2

Se va a pasar a la consideración del asunto que constituye la orden del día.

Como saben los señores miembros de la Asamblea General, el artículo 35 de la Constitución dispone que, en el último período de sesiones de cada Legislatura, se fijará la asignación que corresponda a la Legislatura siguiente.

Antes de la revisión de la Constitución se estableció que eso debía hacerse en el período ordinario de sesiones, pero hoy parece indiferente, desde que la Asamblea puede, por sí misma, convocarse a sesiones extraordinarias. Y lo esencial, parece que no se fije antes de que tenga lugar la elección, con el objeto de que no concurran a la deliberación del asunto, los legisladores que fueran reelectos. Estamos, pues, en el caso de la Constitución.

Señor Narancio — El señor Presidente me ha ahorrado el discurso que iba a pronunciar, y, por lo tanto, hago moción para que los legisladores perciban, en la próxima Legislatura, igual asignación que en la actual.

Señor Presidente — ¿Ha dado forma el señor senador a su indicación?

Señor Narancio — Sí, señor Presidente; la he entregado a la Mesa.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo único. Los senadores y representantes a la vigésimaoctava Legislatura serán compensados por sus servicios con una asignación mensual de trescientos sesenta y cinco pesos, que percibirán durante el término de su mandato."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Se necesitan dos terceras partes de votos.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

Señor Narancio—Es unanimidad, me parece.

Señor Presidente—¿Quiere que conste el señor senador?

Señor Narancio—Sí, señor; y además quiero que conste que no están presentes los señores diputados comunistas que creían que iban a hacer gratis la representación legislativa.

Señor Tabárez—No han venido a pedir que sea gratis.

Señor Secco Illa—A pesar del chiste del señor senador Narancio, no quería dar notoriedad ninguna al voto negativo que he prestado; pero ya que él me obliga quiero que conste que he votado en ese sentido.

Señor Narancio—Desearía saber lo que pensaba proponer el señor diputado.

Varios señores representantes — Ya se ha votado.

Señor Secco Illa—No acostumbro a proponer cosas inútiles, cuando sé que no van a ser votadas; de manera que las ahorro.

Señor Presidente—Queda terminado el acto.

A. Piacenza (hijo), Jefe de Taquígrafos del Honorable Senado.

DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

11.ª REUNIÓN EXTRAORDINARIA

NOVIEMBRE 15 DE 1922

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

1

A las 17 y 5 entran al Salón de Sesiones los señores senadores: **Stirling, Cima, Rivas, Arias, Martínez, Cornú, Toscano** y **Narancio.**

Faltan:

Con aviso, los señores senadores: **Otero, Mendívil, Muñoz, Roxlo, Aguirre, Zeballos y Maguna, Canessa, Jiménez de Aréchaga, Sáenz** y **Abellá y Escobar.**

Señor Presidente—No hay número para celebrar sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de las leyes remitidas por V. H.: por la que fija la dotación del Presidente de la República; la asignación de que gozarán cada uno de los miembros del Consejo Nacional de Administración; la que aclara el Presupuesto General de Gastos; la que modifica los artículos 7.o y 19 de la de Gobiernos Locales, y la que fija el número de miembros de las Asambleas Representativas."

—Archívense.

"La Honorable Cámara de Representantes comunica haber aprobado las modificaciones introducidas por V. H. al proyecto de ley que modifica la de 25 de Enero de 1916, sobre concordatos preventivos."

—Archívese.

"La misma Cámara comunica haber aprobado el proyecto de ley por el que se modifican varias planillas del Presupuesto General de Gastos."

—Archívese.

"Magdalena Pastorino de Pérez solicita aumento de pensión."

—Pase en la oportunidad a la Comisión de Peticiones.

"Ismeria Sánchez solicita licencia para residir en el extranjero."

—Pase en la oportunidad debida a la Comisión de Peticiones.

"El Consejo Nacional de Administración remite un mensaje por el que se incluye en la actual convocatoria extraordinaria el proyecto de ley relacionado con la instalación de zonas francas en Colonia, Nueva Palmira y Santa Rosa del Cuareim, y el que prorroga la de Octubre 12 de 1912, sobre franquicias industriales, a estudio de V. H."

—Téngase presente.

"El Concejo de Administración Departamental de Montevideo solicita pronto despacho de la interpelación interpuesta por el Consejo Nacional de Administración contra el Concejo Departamental de Montevideo, relativa al funcionamiento del servicio de comunicaciones a cargo de la Compañía Telefónica de Montevideo."

—A sus antecedentes.

"Manuel Patrone Mantero y Francisco Spinelli solicitan devolución de antecedentes."

—Entréguense por Secretaría previo recibo.

"Juan Schelotto y Alberto Nullo Otero, Contador y Tesorero, respectivamente, de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal, solicitan equiparación de sueldos."

—Pase en la oportunidad a la Comisión de Hacienda.

Queda terminado el acto.

A. Piacenza (hijo), Jefe de Taquígrafos.

12.ª REUNION EXTRAORDINARIA

NOVIEMBRE 17 DE 1922

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

1

A las 17 y 5 entraron al Salón de Sesiones los señores senadores: **Cornú, Cima, Sáez, Arias, Toscano, Stirling** y **Narancio.**

Faltan:

Con aviso, los señores senadores: **Jiménez de Aréchaga, Rivas, Canessa, Mendívil, Otero, Roxlo, Martínez, Muñoz, Aguirre, Abellá y Escobar** y **Zeballos y Maguna.**

Señor Presidente — No hay número para celebrar sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la República remite con mensaje una nómina de los puestos que han quedado excluídos del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1922-23, y que hasta hoy se vienen sirviendo con Eventuales."

—A sus antecedentes.

"El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de la ley que determina la forma cómo deben emitirse los votos en los próximos comicios y de la que deja en suspenso, cuando se trate de inquilinos buenos pagadores, los decretos de lanzamiento de fincas urbanas de Montevideo dictados por los Jueces."

—Archívese.

Queda terminado el acto.
(Así se hace).

A. Piacenza (hijo), Jefe de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS 15 HORAS Y 30

SECCIÓN AVISOS

TOMO LXIX Montevideo, Lunes 20 de Noviembre de 1922 Núm. 4996

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración, fecha 7 de Julio de 1922

	Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
" 10 "	" 0.15
" 15 "	" 0.13
" 15 " rectificaciones de partidas	" 0.10
" 20 "	" 0.09
" 30 "	" 0.08
" 60 "	" 0.07
" 90 "	" 0.06

Avisos matrimoniales: Por 3 días. " 1.50

Se considera que veinticinco palabras equivalen a un centímetro de columna.

Avisos comerciales, a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días .... $ 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán, por cada centímetro de exceso .... " 1.00

Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y Comercio: de una columna, por seis centímetros de largo, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímero de exceso.... " 1.20

Los avisos de dos y tres columnas, pagarán en proporción.

El Administrador.

OFICIALES

Fiscalía e Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase a propuestas para la provisión de cuatro mil pares de botas para el personal de clases y guardias civiles de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones, muestras y demás antecedentes que se hallan de manifiesto en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, y sábados, de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se presentarán en esta oficina el día veinte del próximo mes de Noviembre, a las dieciséis horas, y en el mismo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados. — Montevideo, Octubre 31 de 1922. —Francisco F. Porro, Oficial 1.o.

Nov.1.o-2796-v.nov.19.

Consejo de A. del Servicio de S. del Ejército y la Armada

LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la provisión de leche al Hospital Militar Central, desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1923, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Consejo, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán presentadas por los interesados o quienes legalmente los representen en dicha Secretaría, Avenida 8 de Octubre número 235, el día miércoles 22 del mes actual, a las 10 horas, en cuyo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados por el Escribano de Gobierno y Hacienda, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la que a su juicio resulte más ventajosa o el de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Noviembre 7 de 1922. — Nicolás García y Casatroja, Secretario.

Nov.8-2962-v.nov.20.

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 49. — ASUNTO N.o 2309|25

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de 2.700 servilletas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán en el día 24 de Noviembre hasta las 14 horas y 30, en cuya fecha, y a las 15 horas, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 13 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.16-3162-v.nov.25.

LICITACION PUBLICA N.o 56. — ASUNTO N.o 3298|5

Llámase a licitación pública, por tercera y última vez, para la adquisición de 100.000 kilos de papas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 9 de Diciembre hasta las 10 horas y 30, en cuya fecha y a las 11 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda, en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 15 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.18-3216-v.nov.27.

Dirección General de Aduanas

DIVISION DE UTILES Y MUEBLES

Licitación

Llámase a licitación pública por la concesión para la colocación de avisos en las paredes y andamios del edificio destruído y a construirse para la Dirección General de Aduanas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la División de Utiles y Muebles de Aduana, instalada en el Depósitos "Santos".

Las propuestas se presentarán en la Dirección General, en el sellado de ley, el día 20 de Noviembre corriente, a las 10 horas, y en el mismo acto se abrirán y leerán por el señor Escribano de Aduana a presencia de los interesados. — Montevideo, Noviembre 8 de 1922.

Nov.9-2988-v.nov.20.

Administración G. de las Usinas Eléctricas del Estado

PROVISION DE 27.750 METROS DE CABLE BAJO PLOMO

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para proveerse de los referidos conductores, de estricto acuerdo con los pliegos que se entregarán a quien los solicite en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471 (altos). — La Montevideo, Noviembre 10 de 1922. — La Gerencia.

Nov.13-3100-v.nov.28.

PROVISION DE 16.000 METROS DE CORDONES CON AISLACION DE GOMA

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación, por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para proveerse de los referidos cordones, de estricto acuerdo con los pliegos que se entregarán a los interesados en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes número 1471 (altos). — Montevideo, Noviembre 15 de 1922. — La Gerencia.

Nov.13-3101-v.nov.27.

Biblioteca Nacional

Brignoni Hermanos, de nacionalidad uruguayos, de profesión industriales, domiciliados en la calle Ejido número 1586, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de los dibujos para mosaicos de que son autores y de los que se depositan dos copias en la Biblioteca, como corresponde. — Montevideo, Noviembre 15 de 1922. — Arturo Scarone, Director.

Nov.17-3190-v.nov.20.

Consejo N. de Enseñanza Primaria y Normal

(SECRETARIA)

Llámase a licitación, por segunda vez, para la provisión de mil mesas escolares, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de $ 0.50, con otro de repuesto de $ 0.25, y timbre de biblioteca, también de $ 0.25, y se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el 13 de Enero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre de 1922. — Víctor Stewart, Secretario.

Nov.16-3175-v.en.13.

Llámase a concurso de méritos entre aspirantes varones, con plazo hasta el 27 de Noviembre actual, para proveer una ayudantía en el curso nocturno para adultos número 22, de la Capital.

Las solicitudes deberán ser presentadas en el sellado de $ 0.50, con otro de repuesto de $ 0.25, y timbre de biblioteca, también de $ 0.25, y se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles durante las horas de oficina. — Montevideo, Noviembre de 1922. — Víctor Stewart, Secretario.

Nov.16-3174-v.nov.27.

Administración del Diario Oficial

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

Año 1921

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1921.

A media pasta .... $ 3.00
A la rústica .... " 2.00

La Administración.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 10760

Montevideo, Octubre 21 de 1922. — Con esta fecha, los señores Mendel y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 14.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov. 6-2919-v.nov.21.

ACTA N.o 10769

Montevideo, Octubre 24 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Colt's Patent Fire Arms Manufacturing Company, de Hartford, Conn. (E. E. de A.), han solicitado la renovación de la maca:

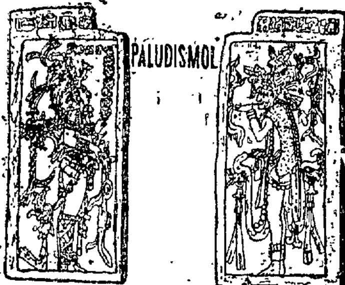


para distinguir artículos de la categoría 3, clase 28.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.11-3047-v.nov.25.

ACTA N.o 10767

Montevideo, Octubre 24 de 1922. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.11-3051-v.nov.25.

ACTA N.o 10820

Montevideo Noviembre 8 de 1922. — Con esta fecha, los señores Vignale Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 46.a y 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.11-3050-v.nv.25.

ACTA N.o 10826

Montevideo, Noviembre 10 de 1922. — Con esta fecha, Manuel Abellenda, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "MABEL" para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.13-3102-v.nov.28.

ACTA N.o 10819

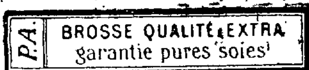
Montevideo, Noviembre 8 de 1922. — Con esta fecha, el señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.11-3049-v.nov.25.

ACTA N.o 10773

Montevideo, Octubre 25 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Robert Ives León Pitet, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:



(P.A)

para distinguir artículos de la categoría 5, clase 43.a (brochas y pinceles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.13-3072-v.nov.28.

ACTA N.o 10821

Montevideo, Noviembre 9 de 1922. — Con esta fecha, Enrique J. Vidal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "ENCORE" para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a y 76.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.16-3164-v.nov.30.

ACTA N.o 9629

Montevideo, Enero 4 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Greenfield Tap and Die Corporation, de Greenfield, Massachusetts (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Little Giant.

para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 16.a, 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 30.a, 32.a, 36.a, 42.a, 75.a y 80.a. — Horacio Arrdendo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.11-3046-v.nov.25.

ACTA N.o 10761

Montevideo, Octubre 21 de 1922. — Con esta fecha, los señores Mendel y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.6-2920-v.nov.21.

ACTA N.o 10772

Montevideo, Octubre 25 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Manuel Fraga, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.13-3072-v.nov.28.

ACTA N.o 10818

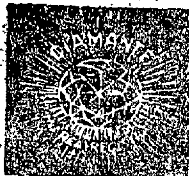
Montevideo, Noviembre 7 de 1922. — Con esta fecha, La Industrial Paraguaya, S. A., de Asunción y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.13-2989-v.nov.28.

ACTA N.o 10788

Montevideo, Octubre 27 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luis Tirasso, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.13-3095-v.nov.28.

ACTA N.o 10790

Montevideo, Octubre 27 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Fratelli Berio, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.13-3094-v.nov.28.

ACTA N.o 10774

Montevideo, Octubre 25 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Robert Ives León Pitet, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

AP

para distinguir artículos de la categoría 5, clases 43.a (brochas y pinceles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.13-3073-v.nov.28.

ACTA N.o 10789

Montevideo, Octubre 27 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rossi y Londa, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive, menos la clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.13-3093-v.nov.28.

ACTA N.o 10768

Montevideo, Octubre 24 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Federico Weimer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

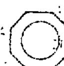


para distinguir artículos de la categoría 6, clase 49.a y 52.a (medias y calcetines en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.9-3012-v.nov.24.

ACTA N.o 10762

Montevideo, Octubre 21 de 1922. — Con esta fecha, los señores Mendel y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:





para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.9-3013-v.nov.24.

ACTA N.o 10759

Montevideo, Octubre 21 de 1922. — Con esta fecha, los señores Mendel y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca: "LYSOFORM" para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 14.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.6-2918-v.nov.21.

ACTA N.o 10770

Montevideo, Octubre 24 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Colt's Patent Fire Arme Manufacturing Company, de Hartford, Conn. (E. E. de A.), han solicitado la renovación de la maca:

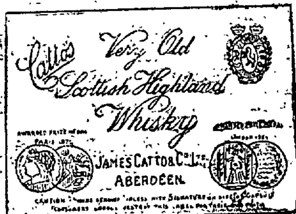
POLICE POSITIVE.

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 28.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.11-3048-v.nov.25.

ACTA N.o 10755

Montevideo, Octubre 19 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores James Catto y Cía., Limited, de Adelphi, Aberdeen (Escocia), han solicitado la renovación de la marca:

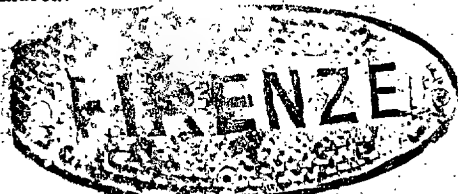


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (whikhy). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.9-3011-v.nov.24.

ACTA N.o 10784

Montevideo, Octubre 25 de 1922. — Con esta fecha, Pedro Di Giiulo y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.4-2868-v.nov.19.

ACTA N.o 10795

Montevideo, Octubre 28 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fernando García, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 9, clases 1.a a 42.a inclusive, 59.a y 61.a a 80.a, menos la clase 66.a y yerba mate, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.18-3211-v.dic.4.

ACTA N.o 10809

Montevideo, Octubre 31 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Coleman Lamp Co., de Wichita, Kansas (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Coleman
Quick-Lite

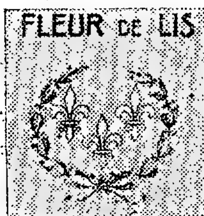
"The Sunshine of the Night"

para distinguir artículos de las categorías 3, 5 y 9, clases 22.a, 39.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.18-3213-v.dic.4.

ACTA N.o 10796

Montevideo, Octubre 28 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fernando García, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 9, clases 1.a a 42.a inclusive, 59.a y 61.a a 80.a, menos la clase 66.a y yerba mate, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.18-3212-v.dic.4.

ACTA N.o 10743

Montevideo, Octubre 17 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Chattonooga Medicine Company, de Tennesse, Chattonooga (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.18-3209-v.dic.2.

ACTA N.o 10807

Montevideo, Octubre 30 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Ansola, de Laredo, Santander (España), han solicitado el registro de la marca:

J. ANSOLA

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 62.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.18-3210-v.dic.4.

ACTA N.o 10833

Montevideo, Noviembre 14 de 1922. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de I. Ullmann e Hijos, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"TERMA"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 7, clases 21.a y 56.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.18-3231-v.dic.2.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 38

Montevideo, Noviembre 9 de 1922. — Con esta fecha, los señores A. González y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de engrudo para la venta". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Nov.14-3120-v.dic.5.

ACTA N.o 37

Montevideo, Octubre 23 de 1922. — Con esta fecha, los señores Agustín Michelini e Hijo, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de bebidas sin alcohol, champagnizadas a base de frutas y plantas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Nov.14-3119-v.dic.5.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación para las obras de construcción de la Colonia de Convalecientes en Melilla.

Se hace saber a los interesados en la licitación para la construcción de pabellones destinados a Colonia de Convalecientes en Melilla, que debiendo introducirse algunas modificaciones y ampliaciones al proyecto, esta Dirección ha resuelto prorrgar la fecha de apertura de las respectivas propuestas hasta el día 9 de Diciembre próximo, a las 10 horas.

Los interesados podrán retirar de la Secretaría, a partir del 25 del corriente, los nuevos recaudos formulados al efecto. — Montevideo, Noviembre 14 de 1922. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Nov.16-3163-v.nov.25.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la provisión de un guinche a vapor de 2.000 kilos de poder, destinado al muelle oficial del puerto del Salto, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrá ser consultado todos los días hábiles en la Secretaría de esta Dirección, calle Cerrito número 73 (4.o piso).

Las propuestas, en papel sellado correspondiente, se presentarán en sobre lacrado, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 10 de Febrero de 1923, a las 10 horas. — La Secretaría.

Nov.11-3056-v.nov.20.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Ampliación del artículo 73 de la Ordenanza General de Tráfico

Amplíase el artículo 73 de la Ordenanza General de Tráfico con el siguiente agregado: "Desde la una hasta la hora seis se permitirá a los conductores separarse de sus vehículos, siempre que lo hagan para concurrir a los comercios inmediatos que durante las primeras horas del día ofrecen "comida". — Montevideo, Noviembre 13 de 1922. — Luis P. Ponce, Presidente. — H. Alvarez Cina, Secretario General.

Nov.18-3230-v.nov.20.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Convócanse postores para la construcción del adoquinado de las calles Reyes entre Lucas Obes y Suárez, 19 de Abril entre Agraciada y Lucas Obes y Millán entre camino Molinos de Raffo y el Puente de las Duranas, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas. — Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 27 del corriente, a las 10 horas. —Montevideo, Noviembre 8 de 1922. — La Dirección.

Nov.15-3129-v.nov.25.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Convócanse postores, por tercera y última vez, para la construcción del adoquinado de la calle Carlos Crocker, entre la Avenida 8 de Octubre y Avellaneda, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas. Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 1.o de Diciembre próximo, a las 10 horas.

Se previene que el acto de la licitación se efectuará cualquiera sea el número de licitadores que concurra. — Montevideo, Noviembre 13 de 1922. — La Dirección.

Nov.15-3152-v.nov.30.

Licitación

Convócanse postores para la construcción del adoquinado de la calle Cufré entre las de Domingo Aramburú y Cuñapirú, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas hasta el 15 del corriente, y desde las 8 a las 12 horas después de esa fecha.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán se presentadas personalmente por los proponentes el día 28 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 9 de 1922. — La Dirección.

Nov.13-3098-v.nov.22.

Licitación

Convócanse postores para la construcción del adoquinado de las calles Juan Paullier entre Nicaragua y Hocquart, y General Pagola entre Juan Paullier y Cabildo, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas hasta el 15 del corriente, y desde las 8 a las 12 horas desde esa fecha.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 29 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 9 de 1922. — La Dirección.

Nov.13-3099-v.nov.23.

Licitación

Convócanse postores para la construcción del adoquinado de la calle Dionisio Oribe entre la de Ignacio Núñez y la Avenida Larrañaga, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 24 del corriente, a la 10 horas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1922. — La Dirección.

Nov.11-3043-v.nov.22.

Licitación

Convócanse postores para la construcción del adoquinado de la calle Castro entre Avenida Agraciada y Millán, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 25 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 6 de 1922. — La Dirección.

Nov.10-3019-v.nov.24.

Emplazamiento

De acuerdo con lo que prescriben los artículos números 15 y 16 de la ley de Expropiación vigente, y a sus efectos, se emplaza por el término de ocho días a los señores Claudio Restano, José L. Carvallido y Francisco Rolando, propietarios de los inmuebles empadronados con los números 29950, 299952 y 29951, respectivamente, situados con frente a la calle Libertad entre la de 21 de Septiembre y la Avenida España, 18.a sección judicial, que son afectados por la apertura de la calle Prudencio Vázquez y Vega, y cuya expropiación ha sido resuelta por la superioridad. — Montevideo, Noviembre 7 de 1922. — La Dirección.

Nov.10-3041-v.nov.21.

Licitación

Convócanse postores para la construcción del adoquinado de la calle Juan M. Gutiérrez entre las de República Francesa y Capurro, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 23 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1922. — La Dirección.

Nov.10-3038-v.nov.21.

Licitación

Convócanse postores para la construcción del adoquinado de la calle Carlos M. Maeso entre las de Libertad y Doctor Enrique Muñoz, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 22 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1922. — La Dirección.

Nov.10-3037-v.nov.21.

Licitación

Convócanse postores para la construcción del adoquinado de la calle Carlos Berg entre Luis de la Torre y Doctor Enrique Muñoz, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 21 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 6 de 1922. — La Dirección.

Nov.9-2984-v.nov.20.

Licitación

Convócanse postores para la construcción del adoquinado de la calle Méndez Núñez entre las de Brito del Pino y Lepanto, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 2 de Diciembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1922. — La Dirección.

Nov.17-3208-v.nov.28.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Pedro Turcatti, propietario del sepulcro número 1474 del Cementerio del Buceo ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 7 de 1922. — La Dirección.

Oct.10-2649-v.en.11.

Doña Dolores Magnone de Gil ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 28 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finado esposo don Luis M. Gil.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Septiembre 27 de 1922. — La Dirección.

Oct.6-2151-v.en.7.

Don Martín Carlos Puentes ha solicitado permiso para extraer del nicho de su propiedad, número 1495, del primer cuerpo del Cementerio Central, los restos de Dominga R. de Núñez, Pastora Rodríguez de Rus, y los restos confundidos de Patricio Errasqui y los de Josefa A. de Canaguy.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Septiembre 23 de 1922. — La Dirección.

Sep.26-1902-v.dic.26.

Don Octavio Maruca, propietario del sepulcro número 2317 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Septiembre 15 de 1922. — La Dirección.

Sep.19-1744-v.dic.19.

Habiendo solicitado permiso doña María Crabot para extraer del sepulcro número 424 del Cementerio del Buceo, de su propiedad, los restos de María Jauregui Elgue, una párvula, Juan Goyeneche, Felipa L. de Arrospide, Valentina G. de García y los de María A. E. de Goyeneche, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osorio General, así que se cumpla el término señalado. —Montevideo, Octubre 17 de 1922. — La Dirección.

Oct.31-2769-v.en.31.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Cuarta citación

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.o de la ley de 26 de Octubre de 1859, se cita, por cuarta vez, a don Antonio Brun Rodríguez Carballo o a sus herederos o a quien se considere con derechos a la chacra señalada en el plano del ejido de esta ciudad con el número 190 para que se presente ante esta oficina con los justificativos del caso a fin de hacer valer sus derechos durante el término de tres meses, a contar desde esta fecha. — Melo, Septiembre 23 de 1922. — Antonio Villamil, Secretario.

Sep.27-1918-v.dic.27.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

DESVIO DE CAMINO

De acuerdo con lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Juan Morosini se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para desviar el camino vecinal que une los dos caminos nacionales, pasando por el Paso de Pérez, en el Arroyo Malo.

El proyectado desvío se llevaría a cabo en el trozo de camino que atraviesa campos de propiedad del peticionante, y en una extensión de mil doscientos metros aproximadamente.

Se previene a los interesados que tienen treinta días para oponerse a la gestión promovida, siempre que consideren que el desvío proyectado sea perjudicial para sus intereses o los del público en general. — Tacuarembó, Octubre 18 de 1922. — C. Cano Arce, Secretario.

Oct.20-2537-v.nov.20.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO M. MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Palmira, domiciliado en la calle Convención número 1420, y doña GRACIANA BASSAGAISTEGUY, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Carmelo, domiciliada en la calle Convención número 1420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

1268-v.nov.23.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANTONIO ROSSI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña FILOMENA RIVERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1605.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1290-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO NERY PLATERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 306, y doña CELIA IDIARTE BORDA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Lezica sin número (Villa Colón).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún inpedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1275-v.nov.24.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID LUNA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en Rioja, domiciliado en la calle Colón número 1388, y doña MARGARITA PERIGOIS, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en La Chater, domiciliada en la calle Colón número 1388.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún inpedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil.

1279-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE AURELIANO SANGUINETTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental; nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí número 169, y doña CARMEN MERCEDES ARAGON, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 23 años de edad, de profesión labores, domiciliada en la calle Sarandí número 169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún inpedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil.

1280-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO CASADO, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión marítimo, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1337, y doña CONCEPCION ROSA ESPAÑA, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad chilena, nacida en Valparaíso, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil.

1248-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HANS WITTSTATT, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán, nacido en Hanovr, domiciliado en la calle Sarandí número 594, y doña MARTHA LEISTER, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Burghaun, domiciliada en la calle Sarandí número 594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren al-

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil. 1247-v.nov.21.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CONRADO PETERSEN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 188, y doña JOSEFINA MENENDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 871.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1283-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1922, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENEA SANTINI PHILIPPEAUX, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1046, y doña FILOMENA MARIA BORRELLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Florida número 1565.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1282-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE LOPEZ, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General Flores número 378, y doña EMA GRINGA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Galarate, domiciliada en la calle Durazno número 773.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1260-v.nov.22.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle General Paz número 1365, y doña ANTONIA SANCHEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle General Paz número 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1285-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO PEDRO GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Paz número 1393, y doña MARIA ELENA GOMEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cebollatí número 1406.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1284-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL JOSE LOMBARDI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña ANA MARIA BRITOS HUERTAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Ibicuy número 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1250-v.nov.21.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1922, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CERESSA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Yí número 1378, y doña HERMINIA DELGADO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Yí número 1378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 1256-v.nov.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1922. A las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ROUCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1317, y doña MARIA TERESA MOLAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 1255-v.nov.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE COLLAZO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1403, y doña MARIA BLANCA MENDOZA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1403.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 1254-v.nov.22.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BRANDON, de 74 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1576, y doña NATIVIDAD SILVA, de 59 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Durazno número 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1297-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA ZABALETA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Villa Arans, domiciliado en la calle Uruguay número 1583, y doña JULIA FRUNIZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mora esquina S. García (Punta Carretas).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1296-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN MONTERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Vera Alta, domiciliado en la calle Maldonado número 1594, y doña ANGELA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Minas número 1226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1295-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DOLDAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Aurora número 60, y doña CARMEN LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1667.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1278-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PIETRO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Oviedo (Doiras), domiciliado en la calle Durazno número 1719, y doña RAMONA DE LEON, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Rosario Oriental (Colonia), domiciliada en la calle Durazno número 1719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1277-v.nov.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO LARREA, de 70 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español (ciudadano legal), nacido en Vizcaya, domiciliado en la calle Particular número 1024, y doña CARMEN DI LORENZO, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Particular número 1024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1276-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Tacuarembó número 964, y doña ANTONIA CEIDE MARIÑO, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle La Paz número 1851.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1242-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SIXTO JORGE RAVIALES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad (Unión), domiciliado en la calle Cerro Largo número 1486, y doña RAMONA SILVEYRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1755.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1243-v.nov.20.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ROVIRA BURZACO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 3198, y doña DEIDAMIA MOLINS RAMOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Pozos del Rey número 1314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1269-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO GARIBALDI, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle General Flores número 2177, y doña CARMEN PINTOS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle General Flores número 2177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1253-v.nov.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UMBERTO PRIMO BANCALA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1803, y doña LAUDELINA ALONSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Minas número 1803.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1262-v.nov.22.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO BAEZ, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno el día 21 de Mayo de 1875, domiciliado en el Pantanoso, y doña VICTORINA AMARILLO, de 53 años de edad, de estado divorciada, de don Nicolás de las Muñecas, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno el 23 de Marzo de 1869, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1263-v.nov.23.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1922, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NATALIO DI PAOLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, el día 25 de Diciembre de 1899, domiciliado en Melilla, y doña ROSA CONTINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 13 de Abril de 1899, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1211-v.nov.18.

En Colón, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CUSTODIO PAGOLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Pando el día 2 del mes de Octubre de 1894, domiciliado en Colón, y doña JULIA ADELA REPETTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 25 de Mayo de 1898, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1252-v.nov.22.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Unión, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FOSCADI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Rafael Pérez número 25, y doña URSULA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andrés Bello sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1281-v.nov.24.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE V. ARTOLA, de 58 años de edad, de estado viudo, de profesión entraîneur, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en Ituzaingó (Maroñas); y doña ELIDA SAENZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Ituzaingó (Maroñas).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1261-v.nov.22.

En Maroñas, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Carrasco, y doña VICENTA FIERRO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Jacinto, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1249-v.nov.21.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SANCHEZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia el día 17 de Julio de 1881, domiciliado en la Avenida General Flores número 2800, y doña EMILIA BENITEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra el día 1.o de Julio de 1887, domiciliada en la Avenida General Flores número 2800.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1288-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1922, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TEJERA, de 29 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones el día 23 de Abril de 1893, domiciliado en la calle .... y doña MARIA VERA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones el día 11 de Diciembre de 1906, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1289-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1922, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON POSE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad español, nacido en la Coruña el día 10 de Abril de 1884, domiciliado en la calle Rocha número 2830, y doña DOLORES CALVELO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña el día 23 de Marzo de 1889, domiciliada en la calle Rocha número 2828.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1273-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1922, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS CELIBERTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza el día 1.o de Abril de 1894; domiciliado en la calle Coronel Brito número 8, y doña NUNCIA DINAPOLE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 23 de Marzo de 1899, domiciliada en la calle Coronel Brito número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el motrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1272-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL MIGUEL RICCHIERI, de 23 años de edad, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 5 de Diciembre de 1899, domiciliado en la calle José L. Terra número 2977, y doña CELIA GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 8 de Febrero, domiciliada en la calle Cufré número 2623.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el motrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1271-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO BORDENAVE, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 2 de Septiembre de 1883, domiciliado en la calle Paloma número 3, y doña MAGDALENA MOTTA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 1.o de Marzo de 1890, do-

miciliada en la calle Sitio Grande número 1925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el motrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1270-v.nov.24.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SEIJO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el 19 de Julio de 1883, domiciliado en la calle Holanda sin número, y doña ANTONIA VELAZQUEZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones el 14 de Abril de 1885, domiciliada en la calle Grecia número 490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1264-v.nov.23.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UBALDO TRINCABELLI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Zaballa número 50 (Paso del Molino), y doña BLANCA CELIA D'OLIVO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paraíso número 2892.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el motrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1274-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1922, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRUZ PEÑA REYES, de 34 años de edad, de stado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Las Piedras, y doña EIVIRA CAMI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Cabildante número 200.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1251-v.nov.21.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DE LOS RIOS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto número 1036, y doña ALCIRA VIERA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 1036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1293-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CORTEZI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Colonia número 2290, y doña SERAFINA BELLONE, de 24, años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1300-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO PASTORINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión protésico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yi número 1467 (6.a sección), y doña GEORGELINA MARIA ZAPATER GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 2045.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1287-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO TAMMARO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaro número 1013, y doña PASTORA REY, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Yaro número 1013.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1268-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PEÑA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la 7.a sección del Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2129, y doña MARIA JULIA FERNANDEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1267-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA RAFFAELE, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Patria número 1490, y doña CATALINA ETCHEGARAY, de 37 años de edad, de nacionalidad soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 1821.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1258-v.nov.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1922, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME FIOL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Bayona, domiciliado en la calle Defensa número 1123, y doña LEOCADIA ORGES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río de Janeiro, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1162.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1257-v.nov.22.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SADI EDUARDO COUTURE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la calle Victoria Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 1119, y doña MARIA ESTHER VIÑA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bolívar número 56 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1294-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO ALVAREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle M. Núñez número 23, y doña JACINTA GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle M. Barreiro número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1259-v.nov.22.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO BEVERINA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Lombardía, domiciliado en la calle La Paz número 1846, y doña ISABEL JULIA PAULOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lima número 1756.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1299-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL MARINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Blandengues número 1782, y doña LEONOR RODRIGUEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1728.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1298-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO GAITAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle República número 2250, y doña TERESA RUIBAL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle República número 2250.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1241-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERFIDIO LUZES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle República número 2246, y doña ELCIRA MOREIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle República número 2246.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1240-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TITO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Arroyo Negro número 2314, y doña JOSEFA RUGGIERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arroyo Negro número 2328.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1239-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALFIERI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Siracusa, domiciliado en la calle Hocquart número 2090, y doña RAFAELA VOLPI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 2093.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1238-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MARIO VIDAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 1896, y doña JUANA DEMARCO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 1892.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1237-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1922, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE FITIPALDO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Justicia número 2318, y doña SERAFINA ENRIQUETA ROSSELLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Independencia número 1727.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1236-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CASTRO DIAZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Democracia número 2035, y doña CELIA ELENA ALZAVELLO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 2185.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1235-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MACHIN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Democracia número 2425, y doña AIDE SUAREZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 2321.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1234-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABINO PRIMUCCI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Justicia número 2345, y doña ESTEFANIA BASSIERES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1775.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1233-v.nov.20.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO GRAÑA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Inclusa sin número, y doña ADELA SALDIVIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Inclusa número 29.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
1292-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE D'ANDREA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Teja, y doña EMA REYES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en La Teja.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
1266-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO CARDOZO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Conciliación número 4, y doña MARIA DOLORES CALCAGNO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Conciliación número 4.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
1265-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SANTA CRUZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Yañez Pinzón sin número, y doña CELIA CABRERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Yañez Pinzón sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
1245-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1922, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SANGUINETTI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carlos de la Vega sin número, y doña ENRIQUETA RAPPALINI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carlos de la Vega número 98.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
1244-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CILENTO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Fraternidad número 273, y doña SARA GONZALEZ BATISTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José Mármol número 10.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
1246-v.nov.21.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Seyago, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO ARIAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionlidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Duque de los Abruzos número 5, y doña BERTA ROMAN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en Sayago.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
1291-v.nov.25.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Francisco Placeres solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Angel. En ella el apellido del padre y abuelo se puso Placeles, en vez de Placeres, que es el verdadero; y el apellido y nacionalidad de la madre se puso Belen, española, debiendo decir de León, y uruguaya. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1.o de la ley de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1922. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.17-3198-v.dic.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos caratulados "Santiago Jacinto Ravera, rectificación de partidas", se ha presentado el expresado Santiago Jacinto Ravera solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por estar en ella equivocado el apellido materno, pues donde dice, por error, María Recia, debe decir María Reggio, por ser éste el verdadero apellido; y en la misma partida, la identidad de persona, en cuanto a su inscripción con el nombre solo de Jacinto Ravera, debiendo ser, en cambio, Santiago J. Ravera (Santiago Jacinto Ravera), por ser con el que firma, y se le conoce. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1.o de la ley de Julio de 1912 se hace esta publicación. —

Montevideo, Noviembre 16 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.17-3197-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hipólito Camin o Juan Hipólito Camin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1922. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.17-3196-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Vique o Bique, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 13 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.16-3166-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Fernández Castrillón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1922. — Patricio A. Perira, Actuario.

Nov.14-3126-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Russi o Rossi de Barloco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.13-3079-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco D. Demarco o Francisco De Marco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.13-3077-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hilaria O. de Minvielle o Hilaria Olaizola de Minvielle Sarthou, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.11-3063-v.nov.21.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don Mario I. Salambehere, para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 30 del corriente mes, a las 15 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Noviembre 8 de 1922. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.10-3042-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Mourat, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.10-3020-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Felicia Tolosa, por su hija Ernestina Esther Dina Tolosa, contra los sucesores de don Plinio Rodríguez, filiación natural", se cita y emplaza a los herederos de dicho causante, don Plinio Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el mencionado juicio, y a constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, calle Rincón número 472, así como a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 27 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.8-2034-v.nov.22.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Clementina Beltrán de Bugna, prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Melchor de Viana y de doña Juana de Achucardo, y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de una hectárea, tres mil quinientos veintiún metros sesenta y siete decímetros, trece centímetros y trece milímetros, dentro de un terreno de chacra sito a inmediaciones del Cerrito de la Victoria, de este Departamento, con frente al Este a camino público, hoy Avenida General Flores, y lindante: por el Oeste, con la chacra número diecisiete y parte de la veinte; por el Norte, con don Juan Agustín Iturriaga, y por el Sud, con don Antonio Teodoro Caravia, para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos del emplazamiento que precede ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Octubre 26 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.27-2696-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Ferreira Ramos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comeapzrcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos del emplazamiento que precede ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Octubre 20 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.21-2556-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gerónima Damelli de Berrutti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.19-2484-v.nov.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Orestes Bianchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 17 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.18-3225-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Rabuzzoni, Rabusoni ó Rebussoni de Bottazzi y de Eugenio Francisco Bottazzi o Batasis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.16-2968-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Susana González de Rego o Susana Nogueira de Rego y de don Alberto Rego, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.13-3075-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores o María Dolores Gómez Larravide, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.13-3074-v.nov.22.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Carolina Jacinta Odetto y otros solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de defunción de Juan Odetto, donde dice, refiriéndose a la madre, Bessoni, debe decir Berzoni; 2.o En la partida de matrimonio de don Juan Bautista Odetto y Antonia Firpo, el nombre y apellido del marido es Juan Odetto; el de la madre Berzoni, en vez de Besuna, y el de la esposa y los padres de ésta debe decir Firpo, en vez de Firpa; 3.o En la partida de bautismo de María Melchora, el nombre debe ser sólo María, el apellido del padre Odetto, en vez de Odeto, y el de la madre Firpo, en vez de Ferpa. El nombre y apellido de la abuela paterna dice Felicita Belsona, en vez de Felicia Berzoni; 4.o En la partida de bautismo de Carolina Jacinta María Odetto, donde dice, refiriéndose al apellido del padre Odeto, debe decir Odetto, y el de la abuela paterna dice Taberueu, debiendo decir Berzoni; 5.o En la partida de bautismo de Juan Pedro Bartolo, donde dice, refiriéndose al padre, Oretoto, debe decir Odetto; el de la madre dice Filpo, debiendo decir Firpo, y el de la abuela paterna dice Felicita Bersona, y debe decir Felicia Berzoni, y el apellido de los abuelos maternos dice Filpo, y debe ser Firpo; 6.o En la partida de bautismo de Feliciana Angela, el nombre de ésta es Felicia Angela; el apellido del padre Odetto, en vez de Odeto, y el de la abuela Berzoni, en vez de Besono; 7.o En la partida de nacimiento de Pedro Severino Bicente, el tercer nombre debe decir Vicente, y no Bicente; el apellido de la madre Firpo, y no Firppo; los abuelos paternos deben figurar como Vicente Odetto y Felicia Berzoni, y no Bicente y Bessona, como dice erróneamente, y el apellido de los abuelos maternos debe decir Firpo, y no Firppo; 8.o En la partida de nacimiento de Pablo Angel Odetto, el apellido de la abuela paterna debe decir Berzoni, y no Bessona; 9.o En la partida de defunción de María Odetto, dice Almanza, debiendo decir Rocanova, que es el verdadero apellido. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.13-3103-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Laborde o Laborda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.15-3149-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doc-

tor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Curutchague a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.15-3148-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Beltrán o Bertrán Quereilhac, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.15-3146-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Barmaimón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.15-3147-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Bassino de Matto o Bacino de Mato, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.15-3086-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Curbelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.15-3155-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ciriaco León, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.15-3132-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás o Juan Tomás Kuster, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.10-3024-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Melitona Ercilia Espinosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.10-3025-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Ghirardelli de Viano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.10-3026-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Mañé, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.10-3027-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Fajo o Manuel Fajo Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.10-3039-v.nov.20.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se convoca a los acreedores de José María Castro a junta general de acreedores que tendrá lugar en este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 23 del próximo Diciembre, a las 11 horas. Se previene: Que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, y que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Octubre 21 de 1922. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.3-2969-v.nov.23.

Nombramiento de síndico

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Concurso de Francisco di Paula Costa", se hace saber que en reunión de acreedores celebrada el 23 de Agosto del actual ha sido nombrado el señor Manuel Bauzón, síndico del concurso de Francisco de Paula Costa, debiendo, en consecuencia, todos aquellos que tengan en su poder bienes de pertenencia del concursado, hacer entrega de ellos al síndico nombrado, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 3 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.4-2881-v.nov.20.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Mario Parés, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a la manzana número 167 del pueblo Victoria, de este Departamento, compuesta de una superficie de 7.378 metros 81 decímetros, que se deslindan así: 85 metros 90 centímetros de frente al Nordoeste sobre la calle Río Negro; igual extensión al Sureste, sobre la calle Yí; 85 metros 90 centímetros al Nordeste, sobre la calle Industria, e igual extensión al Sudoeste, frente a calle Pública. Otro terreno situado en el mismo paraje que el anterior, empadronado con el número 37291, y se deslinda así: al Norte, con la calle Río Negro; al Sur, con terreno de La Teja; al Este, con calle pública, y al Oeste, con el arroyo Pantanoso, con un área de una hectárea, 0.190 metros, a fin de que por sí o por medio de apoderado comparezcan dentro del expresado término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que en caso de rebeldía se les nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.21-2551-v.nov.22.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Rosa Manzo de Demartine contra la Compañía de Navegación Austro-Americana, y tercería deducida por don Antonio Hreglich", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al nombrado don Antonio Hreglich, capitán del vapor "Sofía", ex "Sofía Hohemberg", a la Sociedad "Cosulich", "Società Triestina di Navigazione in Trieste", a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 26 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.28-2731-v.dic.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Caballero de Franco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 16 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.18-3226-v.dic.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan Carlos de Alzaybar y otro contra las sucesiones Clemente Barrial Posadas, Tomás García de Zúñiga, y otras, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las sucesiones de Clemente Barrial Posadas, Tomás García de Zúñiga, Cosme Garin, Vicente Díaz González, su esposa María Joaquina do Nacimento y sus hijos Honorio, Miguel, Juan, Alejandrina, Nuncia, María, Anacleta y Deolinda Díaz González, a los herederos y sucesores de todas estas personas, a título universal o particular, y asimismo a toda otra persona que a cualquier título pueda considerarse con derecho a una fracción de campo situada en la 5.a sección del Departamento de Rivera, compuesta de 490 hectáreas, 18 áreas, 93 centiáreas, comprendida, según planos de mensura levantados en Febrero de 1912 y Abril del corriente año por los agrimensores don Rosendo Díaz y don A. Gran Rossell, dentro de los siguientes límites: por el Nordoeste, la cuchilla de Corrales o del Medio y el arroyo de Pitangueras, dividiendo con Miguel Rodríguez, la Compañía de Minas de Oro, Félix Rosa y sucesión Paz; por el Este y Sudeste, el arroyo Corrales, dividiendo con don Bruno Navarro; por el Sud y Sudoeste, la Zanja del Barro, dividiendo con Antonio J. Dutilh y la Compañía de Minas de Oro, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, así como también, se les cita para el juicio de conciliación. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.18-3227-v.dic.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Egidio Introzzi y doña Dolores Albis de Introzzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 4 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.16-3168-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lázaro Firpo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.16-3171-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Pancaldo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo,

Noviembre 13 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.16-3169-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Vidiella de Olascoaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 13 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.16-3167-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cambiaggi de Ratti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 28 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.15-3138-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.15-3137-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Faustino Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.15-3136-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Agazzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 10 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.14-3111-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pietrafesa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.14-3110-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sabina Servetti de Varzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.14-3109-v.nov.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Alejo del Horno, doña Secundina del Horno y doña Florencia del Horno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 4 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.14-3108-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina Rodríguez de Caldeyro, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.14-3107-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Laborde de Gandolfo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 10 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.14-3106-v.nov.23.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Pelayo Someza", se convoca a los acreedores de don Pelayo Someza, para que concurran a la junta general que se celebrará el día 29 del corriente mes de Noviembre, a las quince horas y treinta, en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Noviembre 6 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.14-3112-v.nov.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Linto Amato Verani, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: 1.a En la partida de matrimonio de Linto Amato Verani con Emilia Pagano, donde el nombre del contrayente aparece como Olinto, debe establecerse Linto Amato; 2.o En las partidas de nacimiento de Horacio Juan y Juan Lorenzo Verani, donde el nombre del padre de los inscriptos aparece como Olinto, debe establecerse Linto Amato; respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.7-2933-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Malihos de Laboubé, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 4 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.10-3021-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Falsón de González Vizcaíno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.10-3022-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Pedro Gómez Muñoz contra los que se consideren con derechos a un terreno situado en el Pueblo Victoria, de esta Capital, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en el pueblo Victoria, 20.a sección judicial de esta Capital, y compuesta de 1.844 metros 70 decímetros y 25 centímetros cuadrados, perteneciente a la manzana letra B del plano primitivo del Pueblo Victoria, teniendo 42 metros 95 centímetros de frente al Nordeste a la calle Yi; 42 metros 95 centímetros al Nordoeste a la calle Independencia; 42 metros 95 centímetros al Sudeste, lindando con Enrique Bazerque, y 42 metros 95 centímetros al Sudoeste, lindando con Domingo Salaverría, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.10-3023-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Braceras, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.7-2932-v.dic.7.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Juan Nodar o Juan Nodar Trasande", se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos referidos se ha solicitado la declaración de ausencia de Sebastián Simón Lorenzo Nodar Santiso. Y de acuerdo con el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.1.o-2800-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alice Taveira Vellozo, o Alice de Oliveira Taveira o Alice Taveira de Velloso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 17 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.24-2603-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el fallido don Angel Gianelli, solicitando rehabilitación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1774 del Código de Comercio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1922. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.17-3204-v.nov.27.

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que los señores Kauche y Vitar se han presentado, solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Los que suscriben, acreedores de los señores Juan Elías Kauche y José A. Vitar, establecidos con casa de comercio en Tranqueras, Departamento de Rivera, se comprometen con los deudores referidos a hacerles una quita del cincuenta por ciento en cada uno de sus respectivos créditos, obligándose los deudores al pago del cincuenta por ciento restante en tres cuotas iguales y consecutivas, a los seis, doce y dieciocho meses de ser homologado este concordato preventivo extrajudicial. Como garantía del pago del cincuenta por ciento mencionado se compromete el señor Selim Chalela, quien, en prueba de lo cual, suscribe también este convenio. — Montevideo, 26 de Septiembre de 1922. — Pablo Chalela, $ 295.32. — La Plata Real Cotton Compañía Limitada, $ 68.64. — Roston Azar, $ 257.92. — Barquet y Basil, $ 147.60. — Nicolás Simón Hnos, $ 105.85. — José Posada, $ 51.48. — Domingo Salomón, pesos 143.80. — Maximiliano Olivera, $ 43.20. — Silva y Rodríguez, $ 130.11. — Mauricio Ramis, $ 107.23. — M. César Candoso, pesos 103.42. — Moisés Abed, $ 100.00. — Regino Viera, $ 192.84. — Inocencio Berrue-

ta, $ 116.40. — Gabriel Alonso, 43.98. — Antonio Campos, 26.38. — Delbono y Cía., pesos 13.00. — Sociedad Bally Limitada, pesos 161.05. — Juan Púrpura y Cía., $ 295.06. —Juan Jorge. — La Liga de Defensa Comercial, en uso de las facultades, que le acuerdan sus Estatutos, acepta ese arreglo en representación de los siguientes acreedores comerciales, asociados a la misma: Juan Miguel, $ 243.95. — Campodónico y Frugoni, $ 607.05. — Garcé, Rodríguez y García, 23.20. — H. W. Roberts y Cía., pesos 11.85. — Cadenas y Cía., $ 1.73. — R. Flores Chans, $ 37.85. — Montevideo, cuatro de Octubre de mil novecientos veintidós. — Por la Liga de Defensa Comercial: Pedro A. Agüerre, Presidente. — José Pizorno Scarone, Secretario. — Kauche y Vitar. — Selim Chalela. — Los que suscriben, acreedores de los señores Juan E. Kauche y José A. Vitar, establecidos con casa de comercio en Tranqueras, Departamento de Rivera, se comprometen con los deudores referidos a hacerles una quita del cincuenta por ciento en cada uno de sus respectivos créditos, obligándose los deudores al pago del cincuenta por ciento restante en tres cuotas iguales y consecutivas, a los seis, doce y dieciocho meses de ser homologado este concordato preventivo extrajudicial. Como garantía del pago del cincuenta por ciento mencionado, se compromete el señor Selim Chalela, quien, en prueba de lo cual, suscribe este convenio. — Montevideo, veintiséis de Septiembre de mil novecientos veintidós. — José Borad, $ 1.500.00. — Pablo Núñez, $ 728.05. — A ruego de mi esposa María Chaar de Jorge: Antonio Jorge, $ 216.00. — Ramón P. Díaz, $ 900.00. — Kauche y Vitar. — Selim Chalela. — Y de conformidad con los artículos 1526 y 1550 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.16-3173-v.dic.6.

Quiebra

JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Antonio Russo, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor don Benjamín J. Solari, dentro del término de cuarenta y cinco días. — Montevideo, Noviembre 3 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.7-2942-v.nov.22.

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de don Alberto Ysrael para la reunión que tendrá lugar el día veintiuno de Diciembre próximo, a las once horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta Oficina, Rincón 478, y que hasta el día cuatro de Diciembre próximo inclusive, pueden ser presentados a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Noviembre 17 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.18-3222-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores de Albérico A. Scarabino para la reunión que tendrá lugar el 19 del entrante mes de Diciembre, a las 10 horas, en la sala del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse del concordato propuesto por el mencionado señor Scarabino. Se previene: 1.o Que ha sido designado contador-interventor don Cornelio Guerra; 2.o Que las observaciones podrán formularse hasta el 14 del mismo mes; y, 3.o Que el estado, balance y memoria presentado por el deudor, así como el informe del contador, una vez producido, pueden; en todo tiempo, ser examinados en la Oficina Actuaria a mi cargo. — Montevideo, Noviembre 11 de 1922. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.15-3139-v.dic.5.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber al público que el comerciante de esta plaza Angel Marri ha sido declarado en quiebra; que se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, de lo contrario se les tendrá por ocultadores de la quiebra, y que ha sido nombrado síndico de la misma don Miguel Jaume, domiciliado en la calle Paraguay y Mercedes, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la toma de razón. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1922. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.13-3096-v.dic.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza a los fallidos Suárez Hermanos para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Suárez Hermanos, quiebra, incidente sobre calificación", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1922.

Nov.7-2943-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que los señores Luis, Alberto, Alfredo, Josefa, Cecilia y Romeo Pigni, se han presentado solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, en las que deberán establecerse como nombres y apellidos de sus padres los de Gaudencio Martín Pigni y Virginia Natalina Pigni, de sus abuelos paternos los de Pascual Pigni y Josefa Bossi, y de los abuelos maternos Francisco Pigni y Luisa Rigoli. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.10-3040-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Josefina Rebeca Wells para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Ernesto Angel Molinelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a cuyo efecto ha sido habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Octubre 30 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.4-2863-v.dic.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don León Chretien para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio unilateral iniciado por su esposa doña Sara Fourticq, así como para la audiencia del día 26 de Enero del año entrante, a las diez horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado la feria judicial mayor. — Montevideo, Octubre 13 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.3-2827-v.dic.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Dolores Moror para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Angel Cordada, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Octubre 2 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.24-2606-v.nov.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ana María Ziegert para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don F. Narciso Laprida, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 8 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.23-2595-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ignacia G. de Márquez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el expediente de reivindicación iniciado por doña Rosa F. Silva de Hills, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.21-2543-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Arricar de Couture o Catalina Carmen Arricar de Couture, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 25 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.17-1915-v.nov.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que don Vicente G. Luglio, se ha presentado ante este Juzgado solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Amalia, Dalia y Aída en cuanto se les designa en ellas con el apellido de Julio, y a la madre como Rosa Malberina, Rosa Maberino y Rosa Malberina, respectivamente, en vez del verdadero apellido del recurrente, que es Luglio, y el nombre y apellido de la madre es Catalina Maberino. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. —Montevideo, Octubre 31 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.11-3058-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Jesús Pardo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio que le ha iniciado doña Rosa Maggioncalda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1922. —Eduardo Routín, Actuario.

Nov.14-3128-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Margarita Arlotti de Cuello, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que tiene promovido a don Héctor Estanislao Cuello, en mérito de haber renunciado su apoderado, don Juan M. Serrato, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 26 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.8-2978-v.dic.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Eugenia Brazuna, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Paulo Pribul o Priboul, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento y publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Noviembre 6 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.8-2979-v.dic.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Calixto Medina, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitándose el feriado, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Carmen Vera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Noviembre 3 de 1922.—Eduardo, Routín, Actuario.

Nov.6-2911-v.dic.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Rita Arias, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Romualdo Resquín, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 26 de 1922. —Eduardo Routín, Actuario.

Nov.3-2825-v.dic.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don José Munner, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Pierre Clerc, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 20 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.25-2636-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Bartolomé Bover Sitjav, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Ana Gustá Oliver, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento y publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Octubre 9 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.18-2425-v.en.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Lorenzo Torres, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Angela Espil, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.19-2482-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Margarita Estelrich Ginard, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Balves e Inglada, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.20-2316-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Carlos Olivera Cámara, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. —Artigas, Octubre 7 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Oct.14-3113-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ciriaco Rodríguez o don Ciriaco Alcántara y Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 9 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.14-3114-v.dic.14.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictado en el expediente de concurso voluntario iniciado por don Segundo Ribeiro haciendo cesión de bienes, se convoca a todos los acreedores para la junta que tendrá lugar en la sala de despacho de este Juzgado el día treinta de Noviembre próximo venidero, a las catorce horas, de acuerdo con el artículo 967 del Código de Procedimiento Civil. Se previene a dichos acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. — Artigas, Octubre 26 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.11-3068-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de los cónyuges don Victorino Viera Núñez y doña Teodora Castillo, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 18 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Oct.31-2778-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Lema, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de sesenta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 24 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Oct.3-2056-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Máxima Falero de Alpuin, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 20 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.16-3172-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan González, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 3 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.13-3070-v.nov.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Jerónimo Varaldo o Baraldo y Paula Dematteis o Dematais o Demáthey, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 9 de 1922. —Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.13-3085-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rigali, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 4 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.11-3044-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Petrona Hernández de Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 7 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.11-3045-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Tomás Espino, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 24 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.11-3062-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de Abrilina Nobre de Huidobro, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Benito Huidobro, por aparecer en ella con el nombre de Enrique, cuando el verdadero es Benito. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en la prensa local expido el presente. — Melo, Noviembre 9 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.13-3091-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Amabilia Bergara de Hoffmann, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 11 de 1922. — Raúl Barbot, Actuario.

Nov.17-3192-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Julio Morales, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 11 de 1922. — Raúl Barbot, Actuario.

Nov.17-3191-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Bergara, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 6 de 1922. —Raúl Barbot, Escribano.

Nov.13-3090-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Enrique Armand Pilón, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 6 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.13-3089-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Pérez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 6 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.13-3088-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Melón, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 30 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.8-2974-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Felicia Gandaria, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. —Colonia, Octubre 18 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.30-2755-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Santiago Charbonnier, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 14 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.20-2535-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la

apertura de la sucesión de don Higinio Púa, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 28 de 1922. —Isidro Vidal, Escribano.

Nov.11-3057-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leopoldina I. de Porte, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 25 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

Nov.9-3006-v.dic.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en el expediente caratulado "La sucesión de Francisco Lombardo, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Martín Machiñena, como apoderado de los herederos en la sucesión referida, solicitando sean rectificadas las partidas siguientes: En la de bautismo de Josefa María Lombardo, aparece el apellido de la madre como Rambarda, cuando debe decir Rambaldi; en la de bautismo de Mateo Alejandro Lombardo, aparece el apellido de la madre como Rampaldo, en lugar de Rambaldi; en la de bautismo de Rosa Lombardo, aparece el apellido del padre y de la madre como Lombardi, en vez de Lombardo el padre y Rambaldi la madre; en la de nacimiento de Domingo Julián Lombardo, aparece el apellido de la madre como Rambalde, cuando debe decir Rambaldi; en la de defunción de María Lombardo de Mautone y de nacimiento de sus hijos Natividad y Sofía Mautone, aparece el apellido de la madre de aquélla y abuelos de éstos como Rombardo, cuando es Rambaldi; en la partida extranjera de matrimonio del causante Francisco Lombardo con su esposa doña Rosa Rambaldi, y en las partidas de nacimiento de sus hijos María y Pedro, aparece el apellido de aquél como Lombardi, cuando el verdadero es Lombardo, y en la última, además, el apellido Rambaldo para aquella señora, cuando el verdadero es Rambaldi. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Durazno, Agosto 14 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano.

Nov.4-2883-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Pintos, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 11 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

Sep.28-1942-v.nov.28.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha primero de Julio último ha sido declarado en quiebra el comerciante de la sexta sección don Liberato Rodríguez, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese, además, hacer pagos o entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren; se fija el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que lo justifiquen al síndico don Luis Baldizán. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de noventa días. —Durazno, Septiembre 18 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano.

Sep.28-1943-v.dic.24-en.26-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Echeverría, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de noventa días. — Trinidad, Octubre 24 de 1922. — Manuel M. Romay, Escribano.

Nov.3-2850-v.dic.4.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de José Sallúa, Paula Viassolo, Pedro Blas Sallúa, Carlota Perroni y Paulina Cayetana Ceferina Sallúa de de Lanzara, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Octubre 19 de 1922. — Manuel M. Romay, Escribano.

Oct.24-2609-v.nov.24.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de Pedro Paredes y Bernarda García, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Septiembre 29 de 1922. — Manuel M. Romay, Escribano.

Oc.24-2608-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Alejo Rodríguez y Petrona Valdez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 10 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.17-3202-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisco Arbelo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Noviembre 7 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.17-3200-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Longina Luisa Bonifacino, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 10 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.17-3202-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Domingo Fernández, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 3 de 1922. — P. Sáenz Silva, Actuario Interino.

Nov.17-3201-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se cita, llama y emplaza a don Pedro Burgues, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Pedro Burgues, curaduría", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose el próximo período de feria judicial para estas publicaciones. — Florida, Julio 6 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.16-3165-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Felicia E. Martínez de del Pino, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 7 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.15-3144-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Urbano Arias, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Octubre 21 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.13-3087-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Emiliana Javier o Javiel de Turunday, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 8 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.11-3059-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el Juez L. Departamental, doctor don Bolívar Baliñas se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pompeo Boggia, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 3 de 1922. — P. Sáenz Silva, Actuario Interino.

Nov.6-2915-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Deparamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Manuel Oyarzabal para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 26 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.28-2733-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Catalina Casella de Ferrari, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 19 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.3-2065-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José María Ferrari, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Septiembre de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.9-1495-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Cayetana Aloy de Dalto, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimieno. — Florida, Octubre 16 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.21-2568-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Calabuy o Calabuig, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 27 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.27-2704-v.nov.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Juan Alfredo Casterés contra la sucesión de Antonio Mrak, cobro de pesos", se emplaza por el término de noventa días a los sucesores del nombrado señor Mrak y toda persona que se crea con derecho a los terrenos embargados, por cualquier título, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, cuyo embargo fué trabado por el infrascripto Actuario y Alguacil del Juzgado, consistentes en los solares ubicados en el pueblo de Punta del Este, primera sección de este Departamento, señalados con las letras L, K, J e Y de la manzana número 60, que tienen por linderos: el solar letra L: al Norte, con el solar letra F; al Sud, con la calle 23; al Este, con la calle 18, y al Oeste, el solar letra K; el solar letra K linda: al Norte, con el solar letra E; al Sud, con la calle 23; al Este, con el solar letra L y al Oeste, con el solar letra J; el solar letra J linda: al Norte, con el solar

letra D; al Sur, con la calle 23; al Este, con el solar letra K, y al Oeste, con el solar letra Y, y el solar letra Y linda: al Norte, con el solar letra C; al Sur, con la calle 23; al Este, con el solar letra J, y al Oeste, con el solar letra H. — Maldonado, Agosto 26 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.16-2386-v.dic.24-en.26-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Menoce, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 16 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.20-2534-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marie Gabino Sosa, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 22 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.20-2531-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental se hace saber al público que por resolución de este Juzgado fecha dieciséis de Junio del corriente año se declaró en estado de incapacidad a Julia García, y se nombró curador de la misma a don Justo Villalba, cuyo cargo le ha sido discernido por auto de fecha veintiséis de Octubre próximo pasado. — Minas, Noviembre 9 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.14-3124-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justiniana Tellechea de Sequeira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 31 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.14-3123-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eladia Ibargoyen de Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 3 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.14-3122-v.dic.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Gustavo Fusco, acreditando su personería en forma e iniciando los autos "Sucesión de Carolina Villa, rectificación de partidas", y en los que solicita lo siguiente: Que en la partida de matrimonio de Lucas Libonatti y Carolina Villa, donde el apellido del esposo aparece como Libonati, debe decir Libonatti, y donde el apellido de la madre aparece como Vila, debe decir Villa, que son los verdaderos; que en la partida de legitimación de Nicolaza Luisa, Norberto Justiniano, Juan Ramón, Felipa Palmira, Felicia Balbina, Mauricio, Pedro Hipólito, Carmen y Marcelina Libonatti, donde el apellido del padre aparece como Livonati, se establezca Libonatti; que en la partida de nacimiento de Ana Libonatti, donde el apellido del padre figura como Livonatt, se establezca Libonatti; que en la partida de nacimiento de Antonio Libonatti, donde el apellido del padre se ha escrito Livonatti, se establezca el verdadero, que es Libonatti, y, por último, en la partida de nacimiento de Severa Carolina, donde el apellido aparece escrito como Livonati y Sibonati, se establezca Libonatti, que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Septiembre 23 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.7-2950-v.nov.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Escolástico Montero, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 21 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.7-2946-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Lezcano, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 3 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.7-2945-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Crispín de los Santos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 27 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.1.o-2808-v.dic.1.o.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Lr. Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra a los comerciantes de Sauce de Olimar Chico, duodécima sección judicial de este Departamento, Begeres y Chaves, cuya firma la constituyen Víctor Begeres y José Chaves, y se está procediendo de acuerdo con lo que dispone el Código de Comercio. Se previene: Que no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; que los que tengan bienes de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico designado, señor Eugenio Arrechea. — Minas, Octubre 21 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.31-2779-v.dic.24-en.26-v.en.31.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público, a los efectos de derecho, que por auto ejecutoriado de fecha dieciséis de Junio del corriente año, previos los trámites de estilo, ha sido declarado incapaz don Fermín Ibargoyen, nombrándose curadora a su esposa Mercedes País de Ibargoyen, cuyo cargo le ha sido discernido por auto de fecha veintiséis del expresado mes. Y a los efectos dispuestos por el Código Civil, se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Agosto 16 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.1.o-2807-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 13 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.21-2559-v.nov.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Bonifacio N. Umpiérrez, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Dionisia Ferraro de Torterolo, rectificación de partidas", y en el escrito respectivo solicita lo siguiente: "Haciendo uso de dichas facultades, vengo a iniciar juicio de rectificación de las siguientes partidas que acompaño: A) En la de matrimonio de don Lorenzo Torterolo con doña Dionisia Ferraro, aparecen los apellidos Torterola, en vez de Torterolo, y el nombre del padre de la contrayente como José, en vez de Francisco; B) En la de nacimiento de Lorenzo Antonio, aparecen los apellidos Torterola y Ferrare, en vez de Torterolo y Ferraro; C) En la de nacimiento de Luis Amelio, los apellidos están Torterola y Ferrare, en vez de Torterolo y Ferraro; D) En la de nacimiento de Carlos Eleuterio, los apellidos están Torterola y Ferrari, en vez de Torterolo y Ferraro; E) En la de nacimiento de Laura, los apellidos Torterola deben ser Torterolo; F) En la de nacimiento de Victoria, los apellidos Torterola deben ser Torterolo; G) En la de nacimiento de María Estanislada los apellidos Torterola deben ser Torterolo; y H) En la de nacimiento de Juana, los apellidos Torterola y Ferrari deben ser Torterolo y Ferraro. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. —Minas, Noviembre 4 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.10-3039-v.nov.24.

Interdicción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público, a los efectos de derecho, que en los autos seguidos por Sandalia Trías con Santiago Casas Aparicio, por divorcio, con fecha treinta y uno de Octubre de mil novecientos veintiuno, se ha decretado interdicción general sobre los bienes del demandado don Santiago Casas Aparicio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Octubre 18 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.26-2681-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Ferreira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 21 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.26-2680-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Etchart de Baubeta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 13 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.28-2721-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Picardo de Basso, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 25 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.28-2726-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Camilo Visillac, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho de intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 9 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Nov.18-3224-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Catalina Berinduague de Larrauri, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 6 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Nov.11-3066-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Paulino Fontora, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 29 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Sep.5-1416-v.dic.5

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se avisa al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Satur-

nina Desideria Pricolo, solicitando la rectificación de las actas de defunción de su señor padre don Nicolás Pricolo, del acta de matrimonio de éste con doña Filomena Vairo y de la partida de su nacimiento, lo mismo que en las de sus cinco hermanos, expresando que en dichos instrumentos existen los siguientes errores: como nombre del citado Nicolás Pricolo se ha escrito erróneamente, Piccolo, Pricolli, Priculo y Pricoli, y el apellido del padre de éste Pricolli, Priculo y Pricoli, en vez de Pricolo, que es el verdadero, y el de la madre se ha escrito Deffina y Defina, en lugar de Refino. El nombre de doña Filomena Vairo se ha escrito, por error, Barrios, Barrio, Baria, Varia y Bairo, en vez de Vairo, que es el verdadero. El apellido del padre de ésta se ha escrito Barrios, Barrio, Barria, Baria y Varia, en vez de Vairo, y en el de la madre, doña Angela Petraglia, se ha escrito, también por error, Petralla, en vez de Petraglia. Se previene que se admitirá a contradecir esa solicitud a cualquiera que se presente y alegue derecho. — Fray Bentos, Octubre 30 de 1922. — Francisco Faig, Actuario.

Nov.15-3143-v.nov.29.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Emiliano Miranda, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 7 de 1922. — Francisco Faig, Actuario.

Nov.15-3142-v.dic.15.

Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Francisca Giacosa de Faccio y de María Faccio de Etchart, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 25 de 1922. — Francisco Faig, Actuario.

Nov.1.o-2820-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Nicolás Pricole, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 2 de 1922. —Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Oct.25-863-v.nov.25.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Luisa Banoviche de Gutiérrez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 2 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Oct.2-865-v.nov.23.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se avisa al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Carlos A. Imken. En consecuencia, queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, y se cita, llama y emplaza a todos los acreedores del fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de sesenta días, contados desde la primera publicación de este aviso, presenten al síndico, don Manuel F. Zeballos, los justificativos de sus créditos. — Fray Bentos, Octubre 23 de 1922. — Francisco Faig, Actuario.

Oct.28-2736-v.dic.24.en.26-v.en.29.

Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Evaristo Cejas y de Emilia Herrera de Cejas, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 9 de 1922. — Francisco Faig, Actuario.

Nov.18-3223-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Cándida Farinha Sa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Septiembre 29 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Oct.23-2590-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Vicenta Dinegri o Denegri de Gatti, a fin de que todos aquellos que se por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 9 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.18-3218-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Gumersinda Cardoso de Braña, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 23 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.18-3217-v.dic.18.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Estanislao Pereira, como apoderado de don Alfredo Izcua, solicitando la rectificación de la siguiente partida del Registro del Estado Civil: De defunción de Dorotea Izcua, en la que figura como casada con Manuel Pereyra, cuando, en realidad, doña Dorotea Izcua nunca contrajo matrimonio, y por lo tanto, falleció soltera, sin descendencia conocida. Y a los efectos de la ley de 3 de Julio de 1912, se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Noviembre 3 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.17-3194-v.dic.1.o.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Emilio y Manuel Barreiro contra los sucesores de Juan B. Izcua y Dorotea Pereyra, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente, a los sucesores de los cónyuges Juan B. Izcua y Dorotea Pereyra, o a quienes sus derechos representen, y a todos los interesados, poseedores o los que por cualquier concepto o título se consideren con derechos a un inmueble ubicado en la manzana número 123 de esta ciudad, que linda: por el Noroeste, con calle 13 de Abril; por el Sudoeste, con Isabel Matoso de Alonso; por el Noroeste, con la calle Francisco de los Santos, y por el Sudeste, con la calle Paysandú, quienes deben comparecer a estar a derecho en este juicio, como asimismo para llenar el requisito de conciliación. — Rocha, Noviembre 6 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.17-3193-v.dic.24-en.26-v.mz.18.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Juan F. Barrios, como apoderado de los sucesores de Belisaria Rocha, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De casamiento de Eugenio Serra con Jacinta Hermenegilda Rocha, en la que se omitió el primer nombre de la contrayente, y se equivocó su apellido, estableciéndose el de Sosa, debiendo ser como queda expresado; Jacinta Hermenegilda Rocha, que son los verdaderos; B) De nacimiento de Miguel Serra, en la que el apellido paterno está equivocado a la par del materno, pues dice Serra y Sosa, respectivamente, habiéndose omitido el primer nombre de la madre del inscripto, que es el de Jacinta, pues debe decir Serra y Jacinta Hermenegilda Rocha, que son los verdaderos; C) De defunción de Eugenio Serra, en la que, en primer término, aparece equivocado el apellido, pues donde dice Sarro, debe decir Serra, que es el que le corresponde; D) De nacimiento de Tomasa Jacinta Serra, en la que aparece el nombre de Coralia, que no le corresponde; en donde dice Jasinta, debe decir Jacinta; también está equivocado su apellido, pues donde dice Sosa, debe decir Serna, y, además, donde dice que es hija natural de Hermenegilda Sosa, debe decir hija legítima de Jacinta Hermenegilda Rocha y de Eugenio Serra, que es lo que por verdad corresponde, pues en dicha partida está omitido el nombre del padre de la inscripta, por lo que en donde dice: y de padre desconocido, debe decir: y de su esposo Eugenio Serra; E) De nacimiento de Ignacio Manuel González, en la que el inscripto aparece con el apellido de Sosa, debiendo decir González, que es el verdadero; en la que también figura como hijo natural de Hermenegilda Sosa, cuando lo es de Jacinta Hermenegilda Rocha, siendo hijo natural también de Manuel González, reconocido por testamento; F) De defunción de Jacinta Hermenegilda Rocha de Serra, en la que se omitió el nombre de Jacinta, que lleva en primer término; apareciendo también equivocado su apellido y el de su esposo, pues donde dice Sosa, debe decir Rocha, y donde dice Cerra, debe decir Serra, que son los que corresponde; y G) De defunción de Manuela Rocha, en la que está agregada la inicial P., que no le corresponde, por ser su verdadero nombre y apellido puramente Manuela Rocha. Y a los efectos de la ley de 3 de Julio de 1912, se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Octubre 31 de 1922. —Juan Cendán, Escribano.

Nov.11-3054-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Rudecindo Núñez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 27 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.4-2889-v.dic.4.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de los cónyuges Segundo Pisani o Pizzani y Gregoria Machado, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita, llama a emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente, a la heredera ausente Nemesia Pizzani de Pereyra, cuya comparencia podrá hacerla por sí o por intermedio de apoderado, todo de acuerdo con las disposiciones de los artículos 1071 y 1124 del Código Civil y 307, inciso 2.o del de Procedimiento Civil. — Rocha, Octubre 4 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.14-2355-v.dic.24-en.26-v.feb.20.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Víctor D'Elías", se cita, llama y emplaza al copartícipe Pedro De Elías para que dentro del término de noventa días comparezca, por sí o por intermedio de apoderado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Rocha, Septiembre 8 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.7-2193-v.dic.24-en.26-v.feb.7.

Prescripción adquisitiva

EDICTO JUDICIAL — Por disposición d S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Fermín Benito de León; prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los sucesores de José Sánchez, llamados: Ramón, Juana, Cecilia, Eloísa, Leonido, Máxima, José, Tomasa, Isaías y Silvano Sánchez, sus sucesores o causahabientes, y, además, a cualquier persona que se crea asistida con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en Garzón; séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de diecisiete hectáreas, siete mil ciento veinte metros superficiales, que linda: al Noreste y Sudeste, en una línea quebrada, con predio de don Alejandro Eraso; al Suroeste, también en línea quebrada, con propiedades de los señores Juan José Laso, Miguel Sánchez, y Daniel

Silvera, y por el Nordoeste, con más terreno que perteneció al señor Manuel Marzol, hoy de pertenencia del nombrado don Fermín B. de León, cuyo inmueble se le adjudicó al causante don Silverio Sánchez en mayor área en la mensura y división del campo que perteneció a su finado padre don José Sánchez, operación que practicó el agrimensor don José Olsina en el mes de Septiembre de 1842 (mil ochocientos cuarenta y dos), procediéndose después a la liquidación de sus bienes, según cuenta particionaria aprobada el trece de Diciembre del citado año mil ochocientos cuarenta y dos. El caudal hereditario de los bienes dejados por el extinto don José Sánchez fué dividido entre sus diez hijos, que lo sucedieron, llamados Ramón, Juana, Cecilia, Elvira, Leonido, Máxima, José, Tomasa, Isaías y el mencionado Silvano Sánchez. Dicha citación y emplazamiento se hace por el término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecen por sí o por intermedio de apoderado se les nombrará defensor de oficio que los represente, con quien se llenará el requisito de la conciliación (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil), haciéndose presente que se han declarado habilitados los días necesarios de la feria mayor próxima para completar el término de este emplazamiento. — Rocha, Octubre 4 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.16-2388-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Vicente Eusebio Pita, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 22 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.1.o-2814-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORECCIONAL DE SALTO

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se convoca a junta a todos los acreedores de don Baltazar Baracharte, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 12 del entrante mes de Diciembre, a las 8 horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil, se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Noviembre 13 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.16-3176-v.dic.12.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se convoca a junta a todos los acreedores de don Ezequiel Minteguiaga, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 11 del entrante mes de Diciembre, a las 8 horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil, se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos; bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. —Salto, Noviembre 10 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.15-3154-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa o María Oneto u Onetto de Campodónico, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 10 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.15-3140-v.nov.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Ana Valentina Ferreira Gómez de Texeira y otros, solicitando rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Juan Texeira Núñez y Avelina Ferreira Gómez, deben corregirse los apellidos Techeira y Techeyra, con que indebidamente aparecen el contrayente y su señor padre, y el de da Nevez, con que figura la señora madre del mismo, por los de Texeira y Das Neves, respectivamente, que son los verdaderos, y suprimir la letra P. que aparece, también indebidamente, después del nombre y firma del contrayente. Partida de nacimiento de Universina Texeira Núñez: Suprimir el nombre de Pablo, con que aparece y firma el padre de la inscripta, que se llamaba únicamente Juan. Partida de nacimiento de Erlinda Texeira Núñez: Suprimir el nombre de Paolo del padre de la inscripta y la letra P. de la firma del mismo, y modificar el apellido Techeira, con que figura la inscripta y su señor padre, por el que corresponde, que es el de Texeira. Partida de nacimiento de Adelina Texeira Núñez: Suprimir también la letra P., que aparece después del nombre del padre de la inscripta, y en la firma del mismo, que, como se ha expresado, solo llevaba el nombre de Juan. A los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 8 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.15-3141-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dorotea Salazar, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 6 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.9-3002-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Joaquina Perazzo de Revetria, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 31 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.11-3060-v.dic.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado, como apoderado de la sucesión de Cecilio C. Sosa, el señor Alejandro G. Tate, solicitando rectificación de las siguientes partidas: 1.a Partida de matrimonio del causante, donde dice Cecilio Sosa, debe decir Cecilio C. Sosa; el apellido de la madre, donde dice Cacio, debe decir Casco; el apellido de la madre de la contrayente, donde dice Chiriffs, debe decir Chiriff; 2.a Partida de nacimiento de Sofía, donde dice hija de Cecilio Sosa, debe decir de Cecilio C. Sosa, y la madre es María Antonia Sosa, y no Antonia María, como figura en la partida; 3.a Partida de nacimiento de Joaquín Esteban, corregir el apellido de la abuela materna, que dice Caccio, debe decir Casco; el verdadero nombre del padre es Cecilio C. Sosa, y no Cecilio Sosa; 4.o Partida de nacimiento de Luis Nicomedes, corregir el apellido de la abuela paterna, donde dice Coccio, debe decir Casco; el nombre del padre es Cecilio C., y no Cecilio, como allí figura; el nombre de la madre es María Antonia, y no Antonia María; 5.a Partida de nacimiento de Cecilio Benicio, corregir los nombres de la madre y del padre, donde dice Antonia María, debe decir María Antonia, y donde dice Cecilio, debe decir Cecilio C.; 6.a Partida de nacimiento de Adelina, corregir el nombre del padre, donde dice Cecilio Sosa, debe decir Cecilio C. Sosa; 7.a Partida de nacimiento de Josefa, corregir el nombre del padre y de la madre de la inscripta, donde dice Cecilio Sosa y Antonia Sosa, debe decir, respectivamente, Cecilio C. Sosa y María Antonia Sosa, y el apellido de la abuela paterna, que dice Cacco, es Casco; 8.a Partida de nacimiento de Antonia, el nombre del padre, que dice Cecilio Sosa, debe decir Cecilio C. Sosa; 9.a Partida de nacimiento de Alcides Juan, corregir el apellido de la obuela paterna, donde dice Cosco, debe decir Casco, y el nombre del padre es Cecilio C., y no Cecilio, como allí figura; y 10. Partida de nacimiento de José Angel, corregir el apellido de la abuela materna, donde dice Chirife, debe decir Chiriffy, y el nombre del padre es Cecilio C. Sosa, y no Cecilio Sosa. A los efectos de la ley se hace la presente publicación por quince días. — Salto, Octubre 14 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

Nov.9-3003-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José E. Velis y doña Ursula Vallejo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 25 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

Oct.31-2777-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho para intervenir en los autos sucesorios de Salvador Travieso, Antonia Muñiz y María Travieso, y especialmente a Miguela Ema, Liborio, Dominga, Carmen, Salvador, Rosa, Orfilia, Regino, Ludovina, Victorio, Emilio y Florentina Travieso, la estirpe de María Travieso de Visconte, formada por sus hijos: María Luisa, Isabel, Miguel, Diego, Orfilia, Elena, Catalina, Liborio, Silverio, Elvira, Blanca Ester y Alejandro Visconte, y al esposo don Luis Visconte, para que con los justificativos correspondientes se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 8 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.17-3188-v.dic.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dolores de León de Schneider, a fin de que todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 14 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.17-3187-v.nov.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benigno Juan García, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 9 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.15-3134-v.nov.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Mario Díaz, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado, con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 7 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.15-3133-v.nov.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se cita y emplaza a doña Catalina Montobbio de Tachino, para que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Magdalena Repetto de Montobbio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 3 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.10-3014-v.dic.10.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Avelino Cameto y de doña Eufemia Gómez de Cameto, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 6 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.10-3015-v.nov.20.

Interdicción de bienes

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha 4 del actual, dictada en los respectivos autos, se ha dispuesto la interdicción de todos los bienes de propiedad de la sociedad conyugal Rosa Ponce y Ezequiel Canales. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — San Jo-

sé, Noviembre 10 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Nov.13-3078-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO
Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1922. — Número 937. —Sucesión de Silvio Luis Fernando, rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de dicho causante solicitando rectificación del acta de nacimiento de aquél, en cuanto aparecen sus nombres como Sirvio Luis Ferrando, en lugar de Silvio Luis Ferrando, que son los verdaderos. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación. — Mercedes, Noviembre 15 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Nov.18-3220-v.dic.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Tomasa Goicoechea de Saratsola, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Noviembre 15 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Nov.18-3219-v.nov.28.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de Emilia Carbajal de Díaz y de Carlos Díaz, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Octubre 26 de 1922.— Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Nov.14-3115-v.nov.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Elcira Sellanes Solari, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 1.o de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Nov.11-3064-v.nov.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Año 1922. — Número 632. — Emilio Steinhauser contra Mercedes Crispina Zinmerman divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Mercedes Crispina Zinmerman para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, así como para el previo juicio conciliatorio, que establece el artículo 28 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. — Mercedes, Agosto 11 de 1922. — Felipe H. Ortiz Escribano Público.
Ag.19-1042-v.nov.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO
Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de don Máximo R. Cicao y a quienes se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 2835, y ubicada en esta ciudad, dentro de los siguientes límites: Norte, sucesión Imas y calle Maldonado; Sur, calle Durazno; Este, calle 25 de Mayo y sucesión Imas, y Oeste, calle Sarandí, para que por sí o por apoderado en forma se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por la Administración Departamental de Rentas, por infracción a la ley de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 31 de 1922. — Enrique Schweizer.
Nov.4-2891-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Vicente González ("abintestado"), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 9 de 1922. —Jorge Eudoro Acevedo, Actuario.
Nov.17-3195-v.dic.24.en.26-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Fernández y la de don Venancio Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 30 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Nov.10-3030-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Piguillem o Luis Lino Piguillem, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 6 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Nov.10-3029-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Madera o Joaquín A. Madera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 27 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Nov.3-2823-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Servando Larrosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 24 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Nov.18-3214-v.nov.28.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Angel María Larrosa, apoderado de los herederos de don Pedro Francisco Larrosa, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de matrimonio del causante con doña Petrona Machado, aparece éste con el nombre de Pedro Taurino Da Rosa, en vez de Pedro Francisco Larrosa, que es el verdadero; B) En las partidas de nacimiento de los herederos Nicanor, Luisa Braulia, Josefa Ascensión, Teresa y Justa Tomasa Larrosa, aparece en éstas el nombre del padre como Pedro Taurino Larrosa; En las partidas correspondientes a Alejandrina Petrona y Jorgelina Larrosa, aparece en ellas el nombre del padre Taurino Larroza; D) En las correspondientes a los herederos Taurino Eufronio, Feliciano Adolfo y Aurea Angelita Larrosa, aparece el nombre del padre Taurino Larrosa; E) En la partida correspondiente a Justiniana Celia Larrosa, aparece el nombre del padre Taurino La Rosa; F) Y, finalmente, en la partida correspondiente al heredero Avelino Probo Larrosa, aparece el nombre del padre como Pedro Taurino Laroza. Las rectificaciones solicitadas consisten en que se sustituya el nombre del causante, en todas las partidas que quedan detalladas, por el de Pedro Francisco Larrosa, por ser este el verdadero nombre y apellido del causante. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Noviembre 8 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Nov.18-3228-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ventura Monzon, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 10 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Nov.14-3117-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 30 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Nov.14-3116-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Gómez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 20 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Oct.26-2677-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Barrios, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Treinta y Tres, Octubre 20 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Oct.26-2676-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Olivio Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Treinta y Tres, Octubre 20 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Oct.26-2675-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Ignacio Pimienta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 20 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Oct.26-2674-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Mandolé, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Treinta y Tres, Octubre 20 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Oct.26-2673-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emiliano Eguren, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 20 de 1922. —Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Oct.26-2672-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clotilde Silis de Fasciolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus dere-

chos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 20 de 1922. —Ledo. Arroyo Torres, Escribano.
Oct.26-2671-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dorotea Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 20 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Oct.26-2678 v.nov.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos iniciados por la Empresa de Juan A. Casterés contra Miguel de Crecenzio, cobro de pesos, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno situado en esta ciudad de Treinta y Tres y mejoras que contiene, comprendido en los límites siguientes: Por el Norte, calle Basilio Araújo; por el Sur, don Vicente Ferrari; por el Este, sucesión Rosario Saulle, y por el Oeste, calle Manuel Oribe (manzana cuarenta, de esta ciudad), a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituido comparezcan a este Juzgado a estar a derecho, así como para llenar el requisito de la conciliación; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Treinta y Tres, Septiembre 12 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Sep.22-1774-v.dic.22.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos iniciados por la Empresa Juan A. Casterés contra Manuel Lago, cobro de pesos, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno situado en esta ciudad de Treinta y Tres, y mejoras que contiene, comprendido en los límites siguientes: por el Noreste, don Braulio Tanco (hijo); por el Sur, calle Manuel Lavalleja; por el Oeste, don Bernardino Real, y por el Este, calle Manuel Oribe (manzana ciento once de esta ciudad), a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan a este Juzgado a estar a derecho, así como para lenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Septiembre 11 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Sep.22-1775-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "Empresa Juan A. Casterés contra la sucesión de Joaquín Lapido, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un solar de terreno con todas sus mejoras, ubicado en esta ciudad, y cuyos límites son: por el Norte, calle Santiago Gadea; por el Este, Teodoro Viana y Manuel Buenafama; por el Sur, Hilario Percibal, y por el Oeste, calle Manuel Freire (manzana número setenta y une), a fin de que por sí o por apoderado instituído legalmente comparezcan a estar a derecho, así como a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Octubre 2 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Oct.10-2245-v.dic.23-en.26-v.feb.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "Empresa Juan A. Casterés, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en esta ciudad, en la manzana número setenta y uno, con todas sus mejoras, que linda: por el Norte, con sucesión Joaquín Lapido; por el Sur, calle Manuel Freire; por el Este, con Manuel Buenafama y Romana Buenafama y otras; y por el Oeste, con Blas F. del Puerto o Alberto Arbenoiz, a fin de que por sí o por apoderado legalmente instituído comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Octubre 2 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Oct.10-2246-v.dic.23-en.26-v.feb.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos iniciados por la Empresa Juan A. Casterés contra Alberto Arbenous o Blas F. del Puerto, cobro de pesos, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno situado en esta ciudad de Treinta y Tres y mejoras que contiene, manzana número 71, comprendido en los límites siguientes: por el Norte, Hilario Percibal; por el Sur, Juan A. Quintela; por el Oeste, Antonio J. Oliveres, y por el Oeste, la calle Manuel Freire, a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan a este Juzgado a estar a derecho, así como llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Octubre 19 de 1922. — Fernando Vidal Rodríguez, Juez de Paz.
Oct.24-2607-v.dic.24.en.26-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos iniciados por la Empresa Juan A. Casterés contra Lucas Barreto, cobro de pesos, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno situado en esta ciudad de Treinta y Tres y mejoras que contiene, comprendido en los lítimes siguientes: por el Norte, calle Atanasio Sierra; por el Sur, don Antonio Idigoras; por el Este, calle Manuel Oribe, y por el Oeste, don Antonio Idigoras, manzana número 119, de esta ciudad, a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan a este Juzgado a estar a derecho, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Octubre 19 de 1922. — Fernando Vidal Rodríguez, Juez de Paz.
Oct.24-2610-v.dic.24.en.26-v.feb.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos "El Procurador de Impuestos del Departamento, por cobro de Contribución Inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 3810, 1966 y 1955", se cita, llama y emplaza a don Francisco Oyamburo o a quien se considere con derechos sobre los referidos inmuebles, ubicados en el Carmen, 6.a sección de este Departamento, que se describen a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los inmuebles de la referencia lindan: Primera fracción: 22 hectáreas, 1.364 metros: por el Norte, límite natural con el arroyo El Carmen; por el Sud, sucesión Salvador Fernández y Francisco Guzzo (hijo); por el Este, la misma sucesión Salvador Fernández e Ignacio Rivero; por el Oeste, Luciano Ramallo; segunda fracción, 153 hectáreas, linda: por el Norte, límite natural con el arroyo El Carmen; Sud, Nepomuceno H. Saravia; Este, Luciano Ramallo, y Oeste, Nepomuceno H. Saravia; tercera fracción, 73 hectáreas, 7.881 metros, que tiene por linderos: al Norte, sucesión Salvador Fernández; al Sud, Casimiro Larrosa y José Castro; al Este, José Castro y Francisco Guzzo (hijo), y al Oeste, el ya nombrado Francisco Guzzo (hijo). —Cerro Chato, Septiembre 11 de 1922. — A. Maeso, Juez de Paz.
Sep.13-1609-v.dic.13.

REMATES JUDICIALES

GOMENSORO Y CASTELLS

En el Cerro. — Judicial. — Al mejor postor.

La propiedad para renta, calle Inglaterra número 231, se compone de almacén para negocio al frente y 6 piezas con entrada independiente, patio abierto, aljibe. Puede producir fácilmente 50 pesos.

El domingo 3 de Diciembre, a las 17 horas.

De acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE PUBLICO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente seguido por el Banco de Crédito contra don José Caje, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 3 del entrante mes de Diciembre, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con sus frutos, edificio y demás mejoras que le correspondan, que es parte del inmueble empadronado con el número 25531, ubicado en la manzana ciento quince de la Villa del Cerro, décimatercera sección judicial de este Departamento, señalado con el número uno en el plano levantado por el agrimensor don Andrés J. Rius en Noviembre de 1915, y se compone de doscientos noventa y cinco metros mil quinientos veinticuatro centímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte a la calle Inglaterra, distante treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de la esquina que forma esta calle con la de Chile; por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando al Este con el solar número dos, de Demetrio Jorge Mitrípulos, y con los fondos del solar número seis; al Sud, con el solar número siete, de Gregorio Berresonsky, y al Oeste, confina con la sucesión de Tomás Díaz y Castro. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, y que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 30 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Más informes: Piedras 318.
Nov.17-3186-v.dic.2.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca y al mejor postor.

El lunes 11 de Diciembre, a las 15 horas y 30.

En el vestíbulo de la Bolsa de Comercio.

Valiosa fracción de campo, compuesta de 678 hectáreas, 469 metros, 13 decímetros y 28 centímetros, cuyo campo está dividido en cinco fracciones contiguas, ubicado en José Ignacio, 7.a sección judicial de San José.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "José Pedro Turena contra Demetrio S. del Cerro y Selima del Cerro, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once del próximo mes de Diciembre, a las quince horas y treinta, en las puertas de la Bolsa de Comercio de esta ciudad, se va a proceder, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo situada en José Ignacio, séptima sección judicial del Departamento de San José, cuyo campo está dividido en cinco fracciones contiguas, a saber: La primera, que es de forma triangular, se compone de treinta y tres hectáreas, cincuenta y siete áreas, cincuenta centiáreas, que lindan: por el Norte, con el arroyo Castellanos; por el Este, con las chacras de don Eugenio Alvarez, y por el Sudoeste, con la fracción que se pasa a detallar, y que es también de forma triangular, y consta de ochenta y cuatro hectáreas, siete mil doscientos noventa y nueve metros, ochenta y nueve decímetros, veintiocho centímetros, confinando: por un lado, con Juan José Martínez; por otro con Eugenio Alvarez, y por otro con la fracción antes descripta; la tercera fracción se compone de diez hectáreas, siete mil novecientos trece metros, que lindan: por el Norte, y Oeste, con terrenos de Juan Peláez, y por el Sud, con la laguna de Agua Blanca, y el río San José; la cuarta fracción consta de una superficie de doscientas sesenta y una hectáreas, cuatro mil doscientas ochenta metros; y la quinta, con doscientas ochenta y siete hectáreas, cinco mil doscientos veintiséis metros veinticuatro decímetros, según plano levantado en Abril y Octubre de mil ochocientos ochenta y siete por el agrimensor Manuel D. Rodríguez, y lindan, por estar unidas: al Norte, con chacras de Avelino Alvarez, Silvestre Tauriz, Bernabé Casele y Casimiro García, este último, camino de José Ignacio por medio; al Este, el río San José; al Sud, campos de propiedad de Juan Peláez, y al Oeste, el arroyo Castellanos. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía; Segundo: Que los gastos de escritura de ratificación y venta, certificados e impuesto universitario, serán de cuenta del comprador; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 456, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Domicilio del martillero: calle Brandzen número 1961.
Nov.17-3198-v.dic.11.

ANDRES LAPIDO

Rematará judicialmente. Al mejor postor. Frente a la Bolsa de Comercio.

El lunes 18 de Diciembre, a las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "José A. Lapido contra Eduardo Cumplido, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 del entrante mes de Diciembre, a las 15 horas, y en la Bolsa de Comercio, se procederá, por el martillero don Andrés Lapido, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Dos fracciones de campo de pastoreo contiguas,

con su casa de material, compuesta de diez habitaciones, seis galpones de material, con techo de zinc, dos bañaderos para ganado mayor y menor, un molino de agua con bebederos, instalaciones de luz eléctrica, gas acetileno y aguas corrientes en el edificio principal, mangueras, corrales, quinta, arboledas, plantaciones, cercos y demás accesorios y mejoras que contienen, situadas en las costas del arroyo de Vera, décima sección judicial del Departamento de Soriano, de esta República, compuestas, según títulos, de una de ellas de una superficie de mil ochocientas setenta y ocho hectáreas, ocho mil setecientos ochenta y siete metros cuadrados, encerrada dentro de los siguientes límites: por el Norte y Este, el citado arroyo Vera; por el Sud, don Alfredo A. Silveira y don Isidro Revert, y por el Oeste, la cañada de Barreto, que la divide de la fracción que en seguida se describe y con la cañada de San Ignacio, cuyo campo forma parte de la estancia denominada "El Progreso"; y la otra fracción, que forma parte de la estancia llamada "El Porvenir", encierra un área de setecientas dieciséis hectáreas, cuatro mil ochocientos veinticuatro metros cuadrados, lindando: por el Norte, con la sucesión de doña Matilde Chopitea de Mayol; por el Sud, con el zanjón divisorio con los nombrados señores Silveira y Revert; por el Este, con la referida cañada de Barreto, que la separa de la fracción antes descripta, y por el Oeste, en una línea recta, con don Raúl Cumplido. Ambas fracciones de campo forman un área total de dos mil quinientas noventa y cinco hectáreas, tres mil seiscientos once metros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, incluso los de certificados de los Registros e impuesto universitario, serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Otros informes: al rematador, calle Médanos número 1608, de 13 a 15 horas.

Nov.16-3157-v.dic.18.

RAUL M. DELUCCHI
CORREDOR Y REMATADOR

Aviso al público que el día 27 del corriente Noviembre, a las 14 horas y 30, venderé, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por orden del Banco de Londres y Río de la Plata, y cuenta de quien corresponda, setenta y siete (77) acciones de la "Compañía Anónima Río Branco", constituída en este país, de mil libras esterlinas, valor nominal, cada una. — Montevideo, Noviembre 13 de 1922.

Nov.16-3156-v.nov.27.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el Alguacil del Juzgado, asistido del infrascripto Escribano, a la venta en pública almoneda, y con la base de un mil pesos, de todos los derechos que corresponden a la estirpe de doña María Magdalena Gandini de Mussini, en las sucesiones de don Juan Bautista Gandini y doña Catalina Gandini de Gandini. El mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho, siendo asimismo de su cargo los gastos sucesorios y de la escrituración correspondiente. — San José, Noviembre 9 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.15-3135-v.nov.29.

LUIS BIESTRO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de 1o Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Martín Chapital contra la sucesión de Ramón Pérez Carballo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos del próximo mes de Diciembre, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, situado en el Barrio Ituzaingó, de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número veintiuno de la fracción letra C de dicho barrio, compuesto, según título, de una extensión superficial de trescientos treinta metros setenta y dos decímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta centímetros de frente al Sud a la calle Guadalupe, por donde tiene señalada la puerta de entrada al edificio con el número cincuenta y uno, hoy dos mil ciento sesenta y nueve; por treinta y ocho metros cincuenta centímetros de fondo al Norte, por donde linda con el solar número once; por el Este, con el veintidós, y por el Oeste, con el veinte. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Para más detalles: al rematador, Rincón número 491.

Nov.15-3153-v.dic.2.

ALBERTO LISTA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de 1o Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Paulino P. Brellier y otro solicitan la venta de un bien proindiviso", se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las dieciséis horas y treinta, y en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder, por el rematador don Alberto Lista, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de terreno de forma irregular, sita a inmediaciones del Buceo, en este Departamento, empadronada con el número treinta mil ochocientos sesenta y cinco, ubicado, dicho bien, en el paraje denominado La Aldea o Pocitos, y compuesto de una extensión superficial de trece mil setecientos setenta metros setenta y nueve decímetros cuarenta y nueve centímetros, dentro de los siguientes límites: por el Norte, con Antonio Guimaraens; por el Sud, con Manuel Araújo o Justa Romero; por el Este, con Angel Ramos, y por el Oeste, con los herederos de don Lázaro Acuña, según título. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Segundo: Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, inscripción en el Registro de Ventas y certificados de los registros, serán de cuenta del comprador; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 10 de 1922.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.15-3150-v.nov.30.

JOSE E. DOMINGUEZ Y Cía.
JUDICIAL

Por orden de los señores Jueces Letrados de lo Civil de 1.o y 2.a turnos, en los autos "Intestados Gerónimo Herrera, Francisco López, Francisco Méndez, Ricardo Méndez Moncada y Juan Bilhere", venderemos, al mejor postor, el día jueves 23 del corriente, a las 14 horas, en nuestro local, calle Zabala número 1371, cantidad de muebles, banco de carpintero, herramientas, ropa, colchones, lentes, bazar, loza, alhajas, etc., etc.

Nov.14-3118-v.nov.23.

ADOLFO ARMELLINO
JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, en los autos de quiebra de Avelino Pizzano. Venderé todas las existencias de dicha tienda.

El miércoles 22 de Noviembre, a las 13 horas y 30, en mi casa, calle Misiones número 1375.

Nov.13-3104-v.nov.22.

MARCELINO TORRES ESPAÑA

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, en los autos caratulados "Dorotea Medina y Jacinta Hortiguera, sucesiones", se hace saber al público que el día veinticinco de Noviembre próximo, a las 15 horas, en la puerta del Juzgado Letrado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Marcelino Torres España, y por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, de una fracción de terreno y sus anexos, ubicada en el Barrio Artigas, en esta ciudad, empadronada con el número cuatrocientos treinta y nueve, compuesta de setecientos treinta y siete metros dieciocho centímetros al Sur sobre la calle Sarandí; igual extensión al Norte, lindando con Ciriaco Orique; cuarenta y dos metros al Este, lindando con Jorge L. Martínez y sucesión Petrona Medina de Alonso, y por el Oeste, igual extensión, lindando con Ciriaco Orique. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación, la que ha sido hecha en mil quinientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Se previene a los interesados que los títulos se encuentran en este Juzgado en poder del suscripto Actuario. Además, hago constar que se han habilitado las horas que fueren necesarias para la diligencia del remate. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley. — Treinta y Tres, Octubre 30 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Nov.10-3017-v.nov.24.

SEBASTIAN SAGARRA (hijo)

EDICTO — Por decreto dictado por el Juez Letrado Departamental, doctor José B. Nattino, en el exhorto librado por el Juzgado Letrado Departamental de Colonia, en los autos sucesorios de Rafaela Romero de Méndez, se hace saber al público que el día sábado 25 de Noviembre, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta, por el rematador Sebastián Sagarra (hijo), asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del inmueble ubicado en este Departamento, empadronado con el número 1813, y compuesto de 11 hectáreas, 7.876 metros. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no cubra la base de $ 85.33 la hectárea; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía; C) Que la escritura de compromiso, certificados, impuesto universitario y critura definitiva serán de cargo del comprador; D) Que será de cargo del comprador el perfeccionamiento del título del bien y ubicación; E) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, de acuerdo con el artículo 918 del Código de Procedimiento.— Canelones, Noviembre 6 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.9-2985-v.nov.24.

JENTSCHIK
REMATE JUDICIAL

Ocho propiedades construídas en cinco fracciones de terreno, que se venderán de acuerdo con el siguiente.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Pozzoli Hermanos, cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente, a las dieciséis horas y treinta, y en el lugar en que se encuentra ubicada la propiedad determinada en primer término, se va a proceder, por el martillero don Rodolfo M. Jentschik, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, en un solo lote, y al mejor postor, de las siguientes fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, compuesta la primera de una extensión superficial de mil novecientos veinte metros treinta decímetros, que se deslinda así: diecinueve metros veinte centímetros de frente al Este sobre la Avenida Agraciada, por donde la puerta de entrada al edificio tiene el número dos mil trescientos tres; ciento un metros tres centímetros de fondo, que, por formar esquina, dan frente al Sud a la calle César Díaz; doce metros cuarenta y cinco centímetros en la línea del fondo al Oeste, y sesenta y nueve metros tres centímetros en la línea Nordoeste, lindando con los señores Giorello, Vallarino Cordano y Tusso. Otra fracción de doscientos noventa y nueve metros sesenta y seis decímetros de superficie, con catorce metros trece centímetros de frente al Este sobre la Avenida Agraciada, por donde están señaladas las puertas de entrada con los números dos mil trescientos once y dos mil trescientos trece; veintidós metros noventa centímetros en la línea del Sud, lindando con la sucesión Garasón y la fracción anterior; diecinueve metros cincuenta y siete centímetros en la línea del Noroeste, lindando con don Juan Tusso, y trece metros cincuenta y dos centímetros en la línea del Oeste, lindando con la fracción antes descripta. Otra fracción compuesta de una superficie de mil cuatrocientos diecisiete metros cuarenta y un decímetros, con treinta y tres metros cuarenta y seis centímetros de frente al Norte sobre la calle César Díaz número mil trescientos cuarenta, y treinta y siete metros noventa y cinco centímetros de frente al Este sobre la calle Estrecho número dos mil ciento ochenta y nueve, por formar martillo. Otra fracción compuesta de mil catorce metros sesenta y dos decímetros cuadrados, con veintiún metros sesenta y tres centímetros de frente al Este sobre la calle Estrecho números dos mil ciento setenta y nueve al dos mil ciento ochenta y uno, y cuarenta y siete metros veinticuatro centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con los solares números uno y dos y con Iglesias; por el Sud, con los solares seis y siete, de Bonomi e Iglesias, y por el Norte, con el solar tres, de doña Inés Piantelli, y otra fracción con una extensión superficial de setecientos noventa metros setenta y seis decímetros, con catorce metros noventa y dos centímetros de frente al Oeste sobre la calle Pampas número dos mil ciento ochenta y dos; treinta y ocho metros sesenta y seis centímetros al Sud, lindando con la sucesión de don Lorenzo Gomensoro y veintiséis metros siete centímetros al Este, por donde confina con los solares números cua-

tro y ocho; las propiedades relacionadas están empadronadas con los números diez mil ciento tres, diez mil ciento cinco, diez mil ciento sesenta y cuatro, diez mil ciento sesenta y tres y diez mil ciento sesenta y ocho. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Segundo: Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. —Montevideo, Noviembre 9 de 1922.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: a Jentschik, Misiones 1464, entre 25 de Mayo y Cerrito.

Nov.11-3067-v.nov.29.

ALBERTO LISTA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "José Piñeiro, denuncia bienes quedados al fallecimiento de Pedro Landa y María Maiterro de Landa, hoy sucesiones de Pedro Landa y María Maiterro de Landa", se hace saber al público que el día 24 del corriente mes, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, por el martillero Alberto Lista, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de tres solares de terreno, señalados con los números catorce, quince y dieciséis de la manzana letra I en el plano levantado por los ingenieros Santías, Salvat y Tarragó con fecha 26 de Enero de 1874, compuestos, por estar unidos, de un área de dos mil doscientos cincuenta metros cuadrados, teniendo cuarenta y cinco metros de frente al Sud, lindeta y bulevar por medio, de veinticinco metros, con el arroyo del Miguelete, por cincuenta metros de fondo al Norte, por donde linda con los solares números nueve, diez y once; por el Oeste, linda con los solares números veinte, veintiuno y veintidós, y por el Este, linda con el solar número trece. Se previene: 1.o Que se tendrá como base para la venta las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que lo es de cuatrocientos cincuenta pesos; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 4 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.9-3000-v.nov.24.

CARLOS MARIA ZEBALLOS

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Juan José Aguiar, dictada en autos "Testamentaría de Cristina Zeballos de Jaureguizar, venta de inmuebles", se hace saber al público que el día doce de Diciembre próximo, a las diez horas, por el martillero don Carlos María Zeballos, asistido de los señores Alguacil y Actuario, en el vestíbulo de este Juzgado, se va a proceder a la venta, por precio que exceda al de su tasación, o sea el de ciento cincuenta pesos por cada hectárea, de cuatro fracciones de campo, señaladas con los números I, II, III y IV, que se expresan en el plano respectivo, levantado por el agrimensor don José L. Cavallo, ubicadas en Migues, novena sección judicial del Departamento de Canelones, y que son las siguientes: A) Fracción número uno: Se compone de cuarenta hectáreas, ciento treinta centiáreas y cincuenta decímetros, lindando: al Norte, don Lucio Fernández; al Sur, don Gumersindo Zeballos; al Este, la fracción dos, y al Oeste, la sucesión Aparain. La fracción número II se compone de treinta y seis hectáreas, ocho mil novecientas cuarenta centiáreas y cincuenta decímetros; lindando: al Norte, con don Lucio Fernández; al Sur, con la testamentaría Cristina Zeballos de Jaureguizar; al Este, con la fracción número tres, y al Oeste, con la fracción número uno. La fracción número III se compone de treinta y tres hectáreas, siete mil setecientos sesenta y siete centiáreas y cincuenta decímetros, lindando: al Norte, con don Lucio Fernández; al Sud, con la testamentaría Cristina Zeballos de Jaureguizar; al Este, con la fracción número cuatro, y al Oeste, con la fracción número dos. La fracción número IV se compone de treinta y seis hectáreas ocho mil novecientas cuarenta centiáreas y cincuenta decímetros; lindando: al Norte, don Juan Ferreira; al Sur y al Este, con la sucesión de Cristina Zeballos de Jaureguizar, y al Oeste, con la fracción número tres. Las cuatro fracciones de campo relacionadas forman parte de la extensión mayor de campo que le fué adjudicada a la causante doña Cristina Zeballos de Jaureguizar en la partición de los bienes de su finada madre doña Cristina Zeballos de Zeballos, según así resulta de la hijuela respectiva, expedida por el escribano don Arturo Barriere. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda al de su tasación ya indicada anteriormente; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos correspondientes se hace esta publicación por el término de un mes. — Minas, Octubre 27 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.3-2820-v.dic.12.

GOMENSORO Y CASTELLS

Cuatro fracciones de campo en Cerro Largo y varios derechos a cobrar.

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el día 7 de Diciembre, a las 15 horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, de esta ciudad, calle Zabala número 1539, los rematadores señores Gomensoro y Castells, procederán a vender en remate público, al mejor postor, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo ubicada en el Sauce de la cañada de Santos, tercera sección del Departamento de Cerro Largo, compuesta de treinta y cuatro hectáreas trescientos sesenta y seis metros y seis decímetros, que lindan: al Norte, una línea recta, con doña Cirila Suárez; al Este y Oeste, dos rectas, con doña Ana Nicasia Suárez, y al Sur, una línea quebrada, con campos de doña Deolinda Techera de Mello y sucesión Porto; 2.o Otra fracción de campo en el Paso de las Piedras del río Yaguarón, tercera sección del Departamento de Cerro Largo, compuesta de veinte hectáreas, seis mil seiscientas seis centiáreas, sesenta y ocho decímetros, que lindan: por el Nordeste, una línea quebrada, compuesta de dos rectas, con Antonio Constantini; por el Nordoeste, una pequeña recta, con doña Olimpia Ramos de Carvalho; por el Este, con el camino al Paso ó Picada de Maya, y por el Sur y Sudeste, con don Manuel Ramos; 3.o Otra fracción de campo en el mismo punto que la inmediata anterior, compuesta de once hectáreas, seis áreas y ochenta y dos centiáreas, que linda: por el Nordeste, en una línea recta de seiscientos metros, con don Juan Lugo; por el Sudoeste, en una extensión de ciento ochenta y cuatro metros cuarenta y siete centímetros, con don Olimpio Ramos; por el Sudeste, en una extensión igual a la anterior, con don Manuel Ramos, y por el Sudoeste, en una extensión de seiscientos metros con don Ataídes Ramos; 4.o Otra fracción de campo sita en dicho punto, Paso de las Piedras, compuesta de veinticinco hectáreas, ocho mil doscientas cincuenta y ocho centiáreas, que lindan: por el Noreste, con don Manuel Pintos; por el Sudoeste, con la sucesión de don Manuel Pereira; por el Nordoeste, con don Olimpio Ramos, y por el Sudeste, con don Manuel Ramos de Carvalho; 5.o Todos los derechos hereditarios que le correspondían a don Diego P. Rodríguez en los bienes de sus señores padres y abuelos, Diego Rodríguez, Gregoria Ramos, Manuel Ramos y Cipriano Rivero; 6.o Todos los derechos hereditarios que le correspondían a don Antonio Córdoba en los bienes de su señor abuelo Manuel Ramos sobre un área de campo ubicada en la cañada de Santos, ya indicada, compuesta de sesenta y seis hectáreas, cuarenta y nueve áreas, noventa y dos centiáreas y noventa decímetros, que lindan: por el Norte, con doña Manuela Ramos; por el Este, con don Francisco Ramos y sucesión de Gregorio Ramos de Rodríguez; por el Sur, con Ricardo Ramos, y por el Oeste, con el nombrado señor Córdoba, camino vecinal por medio; 7.o Todos los derechos y acciones que tenía don Juan Nepomuceno García en el campo dejado por don Juan Vicente Zamora en la costa del arroyo Sauce, tercera sección del Departamento de Cerro Largo; 8.o Todos los derechos y acciones que correspondían a don Miguel Alonso en los bienes de sus señores padres Dumicio Alonso y Adelaida Porciúncula, ubicados en dicha sección de Cerro Largo, y especialmente en la fracción de campo que se halla en ese punto, y que linda: por el Norte y Este, con don Eleuterio Vaz; por el Sur, camino Vecinal; y por el Oeste, con las sucesiones aludidas; 9.o Todos los derechos hereditarios que le correspondían a los señores Leandro y Casimiro de Estevan por fallecimiento de su señor padre José María de Estevan; y 10. Todos los demás derechos que por cualquier concepto pudieran corresponderle al señor Constantini en los bienes dejados a su fallecimiento por el señor Juan Vicente Zamora. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que los autos ejecutivos y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados, por el término de ley; C) Que los derechos señalados con los números noveno y décimo en la escritura de hipoteca y en estos edictos, sin haber, respecto de ellos, en estos autos, ni suministrarse a quienes los compren más antecedentes que los que constan en dicha escritura. Esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Viuda e Hijos de Juan I. Aguerre contra Anonio Constantini, ejecución de hipoteca". — Montevideo, Noviembre 3 de 1922. —Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.8-2964-v.dic.7.

JOSE E. SILVA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, recaída en el expediente caratulado "La sucesión de Benigno Arboleya, por remate de un bien", se hace saber al público que el día cinco de Diciembre próximo venidero, a las once horas, en el vestíbulo del Juzgado Letrado de este Departamento, y con asistencia del Alguacil y Actuario del mismo Juzgado, el martillero don José E. Silva procederá a la venta en público remate, y por oferta que exceda de cuatrocientos noventa y cinco pesos, el siguiente bien: Una fracción de campo para pastoreo, compuesta de tres hectáreas siete mil cuatrocientos cuarenta y dos metros, ubicada en el ejido de las chacras de Santa Lucía Chico, primera sección judicial de este Departamento, lindando: al Norte, con Pablo Sandombide; Sud, Miguel Aldama; Este, Felipe Santiago Cuello y Oeste, Juan Cuello. El mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Los gastos de escrituración y certificados respectivos, serán de cuenta del comprador. — Florida, Noviembre 3 de 1922. — R. Sáenz Silva, Actuario interino.

Nov.7-2944-v.nov.22.

DEOLINDO F. TIRELLI

JUDICIAL

De dos convenientes fracciones de campo en el Paso de las Piedras, en el río Yaguarón, del Departamento de Cerro Largo, tercera sección.

Buena oportunidad. El día lunes 18 de Diciembre de 1922, a las 10 horas y 30, en las puertas del Juzgado Nacional de Hacienda, venderé las mencionadas fracciones de campo con la bajísima base que a continuación se expresa, y con arreglo al siguiente edicto:

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortes, dictado en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con Antonio Constantini, cobro de pesos", se hace saber al público que el 18 de Diciembre de 1922, a las 10 horas y 30 minutos, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Deolindo F. Tirelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con las mejoras que contiene, compuesta de un área de 25 H. 82.58, situada en el paso de Las Piedras del río Yaguarón, 3.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, que limita: por el Norte, una línea recta, con campo del señor Manuel Ramos de Carbalho; por el Noreste, otra recta, con don José Curto; por el Sudoeste, el camino vecinal a la Picada de Maya, y por el Sudeste, con el arroyito Cachoeira, dividiendo campo de don Floro Noble; 2.o Una fracción de campo con sus mejoras, compuesta de un área de 14 H. 75.76, situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, en el lugar denominado Paso de Las Piedras del río Yaguarón, lindando: por el Nordeste, por donde mide 600 metros, con don Isidro Ramos; por el Sudoeste, en igual extensión, con don Floro Noble; por el Nordoeste, una línea recta de 245 metros y 96 centímetros, que la separa de campo perteneciente a Olimpio Ramos; y por el Sureste, otra línea de igual extensión, dividiéndola con campos de Manuel Ramos de Carbalho. Se previene: 1.o Que dichas fracciones han sido tasadas a razón de $ 25.00 la hectárea, lo que da un total de pesos 1.014.58.50; 2.o No se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 23 de 1922. — Armando Raggio, Actuario.

Por cualquier dato: al Juzgado Nacional de Hacienda, calle Buenos Aires número 534, o al rematador: Miguelete 1886.

Nov.7-2937-v.dic.18.

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente rotulado así: "Rodríguez Angel, por su pupila Manuela Rodríguez, venia", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes, a las diez horas, y en las puertas de este Juz-

gado Letrado, se va a proceder, por el Oficial de Justicia de este Juzgado, con asistencia del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública, de una fracción de terreno ubicada en Canelón Grande, primera sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de ocho hectáreas, dos mil trescientos treinta y un metros cuadrados, lindando: al Norte, con Pedro Ayphassorho, Dionisio Ferraro y sucesión Lacreta; al Sud, Octaviano y Castora Rodríguez; al Este, Octaviano Rodríguez y Antonio Bazzino, y al Oeste, sucesión Lacreta y Abdón Rodríguez, estando aforado el historiado inmueble para el pago del impuesto inmobiliario a razón de ciento sesenta pesos cada hectárea. Se hace constar: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo establecido; B) Que el mejor postor debe consignar en poder del suscripto Actuario el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los gastos de escrituración definitiva y certificados que fueren necesarios serán de cargo del comprador; y D) Que todos los antecedentes se encuentran en esta Actuaría a disposición de los interesados, a los efectos del artículo 918 del referido Código. — Canelones, Noviembre 3 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.8-2953-v.nov.24.

JOSE M. DOS SANTOS
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "La firma Yáñez Hermanos haciendo cesión de bienes", se hace saber que se va a proceder por el mismo síndico, don José María dos Santos, en su carácter de rematador, al remate público y al contado de los siguientes bienes, que se encuentran en Fraile Muerto: Seiscientos cuarenta y dos animales vacunos, mil seiscientos ocho animales lanares, seiscientos sesenta y cinco lanares-corderos de primavera, veinticuatro yeguarizos, treinta y dos cueros vacunos, ciento diecinueve cueros lanares, un automóvil "Ford", usado, una segadora, una desgranadora y un carrito de pértigo. También, y en la misma forma, se procederá al remate de los siguientes bienes, que se encuentran en Sierras de Ríos: seiscientos veintiún animales vacunos, cincuenta y dos terneros de primavera, mil cuatrocientos cincuenta y siete lanares, grandes, cuatrocientos noventa y cinco corderos de primavera, doce yeguarizos, noventa y dos cueros vacunos, ciento treinta y seis cueros lanares, un carro de bueyes, un carro barril, una carretilla de mano, un arado, una rastra y dos cocinas viejas. Se hace constar que se ha señalado el día treinta del corriente mes para el remate de los bienes que se encuentran en Fraile Muerto, a las nueve horas, y para los de la Sierra de Ríos el día dos de Diciembre, a la misma hora, y que el remate será al mejor postor. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en la prensa local, siento el presente. — Melo, Noviembre 10 de 1922. —Juan F. Furno, Actuario.

Nov.16-3160-v.nov.25.

ESTEBAN O. VIERA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Ramón Alvarez contra Adelaida Real de Rodríguez, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 2 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder, por el martillero Esteban O. Viera, a la venta en remate público de la siguiente propiedad: Una casa y dos sitios, ubicados en esta ciudad, dentro de los siguientes límites y dimensiones: uno de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Oeste a la calle La Rosa; por dieciocho metros diez centímetros al Norte, de frente también a la calle General Garzón; por el Sud, con José Arpino, y por el Este, con terrenos baldíos; y el otro de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte a la calle Garzón, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sud, por donde limita con José Arpino; al Este, con Venancio Madero, y por el Oeste, con doña Prudencia B. Armand; con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que lo es la de cinco mil cuatrocientos pesos, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Noviembre 11 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.15-3145-v.nov.29.

REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado Departamental de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan José Aguiar, dictada en los autos caratulados "Sucesión de José María García", se hace saber al público que el día veintinueve de Noviembre próximo, a las 15 horas, por el señor Juez de Paz de la segunda sección, don Angel Vergara, a quien se ha comisionado al efecto, y en el vestíbulo de la oficina de su Juzgado, se va a proceder a la venta de los siguientes bienes: Primero: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada en las inmediaciones del pueblo Solís, segunda sección judicial de este Departamento de Minas, compuesta de tres solares de novecientos veintidós metros treinta y cinco centímetros cada uno, que forman un total de dos mil setecientos sesenta y siete metros superficiales, lindando: al Norte, en una extensión de ciento ocho metros con veintidós centímetros, con terreno prometido en venta a don Juan Garrido y Alberto D. Cánepa; al frente hacia el Este, veinticinco metros con cincuenta centímetros, con el vendedor; al Sud, ciento siete metros con quince centímetros, con el señor Cánepa, y al Oeste, veinticinco metros cincuenta centímetros, también con el vendedor; el que ha sido tasado, a los efectos de este remate, en la suma de ciento veinte pesos; y Segundo: Un lote de muebles, ropas, herramientas y objetos, compuesto por un catre de lona, un colchón, doscientos kilogramos boniatos, una mesita y tres bancos, un sombrero, un chaleco, una percha, un loro, dos serruchos, un cepillo, un revólver descompuesto, tres palas, dos azadas, un pico, una vaina, un martillo y un compás, treinta árboles de duraznos y dos árboles perales, cuyo lote ha sido tasado, a los fines que el terreno, en la suma de cinco pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones; que los bienes relacionados en segundo término serán vendidos al contado, y la entrega se hará inmediatamente; que el mejor postor del bien raíz deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador del bien inmueble, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos correspondientes se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Octubre 31 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.7-2951-v.nov.27.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que el día dos del próximo mes de Diciembre, de diez a once horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se procederá, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Actuario, a la venta en almoneda, y con la base de cuarenta pesos la hectárea, del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, señalada con el número tres en el plano del agrimensor Talamos, con una extensión superficial de 43 hectáreas 1045 centímetros y 48 decímetros cuadrados, ubicada en la 9.a sección judicial de este Departamento, y que linda: por el Norte, con don Lirindo Pintos; por el Sur, con Mateo Tolosa; por el Este, con el arroyo Guarapirú, y por el Oeste, con las fracciones adjudicadas a sus hermanos, Mónica y Rosalino Pintos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta menor de la base indicada, y que el comprador deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía de la operación. — Paysandú, Noviembre 14 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Nov.16-3178-v.nov.30.

ROGELIO D. ARAUJO
Juzgado de Paz de la 2.a sección de San Carlos
ALMONEDA

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, y en los autos caratulados "Juan Carlos Araújo con Gregorio de León, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 20 del corriente, de las 10 a las 11 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Ituzaingó sin número, se va a proceder, por el rematador don Rogelio D. Araújo, asistido del infrascripto y del escribano don Blas Borrallo, designado Actuario para el acto del remate, a la venta, al mejor postor, de una fracción de campo de propiedad de don Gregorio de León, ubicada en el Partido Nuevo, de esta sección, compuesta de setenta hectáreas, más o menos, que se encuentra dentro de los siguientes límites: Norte, Domingo Nocetti; Sur, Fructuoso de León; Este, camino por medio, con Andrés Pacheco, y Oeste, cumbre de la Sierra de la Ballena, la que ha sido tasada en la suma de dos mil novecientos cuarenta pesos. Se previene al público: A) Que sólo se admitirá oferta que exceda a los dos tercios de la tasación; B) Que el mejor postor debe oblar el diez por ciento de su oferta, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los gastos de escritura y certificados son de cuenta del comprador; y C) Que los antecedentes del remate se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — San Carlos, Noviembre 6 de 1922. — Pablo Moreno Podestá, Juez de Paz.

Nov.10-3035-v.nov.20.

MELITON AVELLANAL
Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día 27 del corriente, a las 16 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Melitón Avellanal, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate almoneda, un terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la segunda sección judicial de este Departamento, designado con el número 2 en el plano del agrimensor don Lauro Gastrillón, compuesto de cinco mil veintinueve metros, dos mil setecientos veintidós centímetros cuadrados, lindando: al Este, Avenida José Enrique Rodó; al Sur, Margarita G. de Faggiani; al Norte, lote número 3, de Apolonia Faggiani de Erro, y al Oeste, lote número 5, de Santiago Faggiani. El referido inmueble ha sido tasado en la cantidad de un mil quinientos pesos, y se previene que no se admitiró oferta que no exceda al de las dos terceras partes de la referida tasación, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto del remate. Dicho remate ha sido ordenado en los autos sucesorios de don Domingo Faggiani. — Salto, Noviembre 6 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.11-3061-v.nov.25.

HECTOR B. MORATORIO
Juzgado Letrado Departamental de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Abelardo Véscovi, dictado en los autos sucesorios de doña Celedonia Pereira de Arzaguet, se hace saber que el día cuatro de Diciembre del corriente año, a las once horas, en la puerta del Juzgado, se procederá, por el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y del infrascripto Actuario, a la venta de una chacra señalada con el número 34 en el ejido del pueblo de Belén, octava sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de veintidós hectáreas, trece áreas, sesenta y cuatro centiáreas y treinta y un decímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el Norte, con la chacra número 33; por el Este, con la chacra número 60; por el Sud, con la chacra número 35, y por el Oeste, con la chacra número 25. Este bien se venderá con la base de setecientos pesos. Y también se venderán los derechos hereditarios que don José Arzaguet adquirió de don Marcelino Alfonso en la sucesión de doña Ana Gutiérrez de Alfonso, según escritura autorizada en esta ciudad el veinticinco de Diciembre de mil novecientos nueve por el escribano don Fructuoso T. Leal. Estos derechos se venderán con la base de quinientos pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de sus respectivas bases; Que el mejor postor consignará en manos del Actuario el diez por ciento en garantía de su oferta; Que los antecedentes se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Noviembre 14 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

Nov.16-3180-v.nov.30.

FRANCISCO COSTA
Juzgado L. Departamental de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Año 1922. — Número 933. —Banco Popular del Uruguay contra Germán Mella, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 5 de Diciembre entrante, a las 9 horas y 30 minutos, el señor rematador don Francisco Costa, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, va a vender, al mejor postor, en el lugar de su ubicación, una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situada en la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el número mil trescientos ochenta y siete, compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste sobre la calle Artes (hoy Colón), por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con doña Gregoria Romero, hoy el doctor Carlos D. Gastelumendi; por el Sud, con doña Feliciana Romero, hoy don Juan Nin, y por el Este, con doña María Capdevilla, hoy don José María Lasarte. Que el mismo día, a las 11 horas, y en las puertas de este Juzgado, el mismo rematador, asistido del señor Alguacil y Actuario del mismo, va a vender, al mejor postor, el establecimiento denominado "Granja Unión", situado en el ejido de chacras, de las de esta ciudad, con terreno empadronado con el número tres mil ciento noventa y siete,

que, según mensura practicada por el agrimensor don León Castro, y plano de dieciséis de Agosto de mil novecientos uno, tiene un área superficial de ochenta y cinco hectáreas, ocho mil novecientos noventa y dos metros veinte decímetros, que linda: por el Norte, con la sucesión de don Luis Muela, don Cecilio Valiente y don Telmo Aguiar; por el Sud, calle por medio, con don Felipe Esquivel, don Fermín Pereyra y sucesores de don F. Muñoz; al Este, calle por medio, con el doctor Carlos A. Fein y coronel don Juan José Fernández, y al Oeste, cañada Boticario. Se previene: Primero: Que los mejores postores deberán oblar el diez por ciento de sus respectivas ofertas, a los efectos previstos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta de los respectivos compradores; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes correspondientes a las propiedades hipotecadas están en la Oficina Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados. — Mercedes, Noviembre 13 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Nov.18-3221-v.dic.2.

REMATE PUBLICO

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Joaquín Guerrero y Francisca Sanguinet de Guerrero, sucesiones", se hace saber al público que el día once de Diciembre próximo, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se va a proceder a la venta en remate público, por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en la 6.a sección del este Departamento, según el plano que obra en los autos citados, de veintinueve hectáreas y cuarenta y nueve centímetros, lindando: por el Norte, con el lote número 17, de pertenencia de la sucesión de Juan Domingo López; por el Sur, con los lotes números 15 y 16, pertenecientes a la sucesión de Juan Domingo López; por el Este, con los lotes números 11, 12 y 13, pertenecientes a Delfino, Juan y Emiliano Guerrero, respectivamente, y por el Oeste, con don Julio Oliver y también con el lote número 16, de la sucesión de don Juan Domingo López. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del valor de tasación del inmueble deslindado, que ha sido tasado en mil quinientos ocho pesos con veinticinco centésimos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en manos del Actuario, en el acto de serle ella aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Noviembre 3 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Nov.10-3032-v.nov.24.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "López da Cuñha Jacinta Irene, Hortecia, Jacinto, Francisca y Clara, venta en subasta pública de un inmueble", se hace saber al público que el día cuatro de Diciembre próximo, a las once horas, y en la puerta de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se va a proceder a la venta en remate público, por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de campo perteneciente a Ladislao López da Cuñha y a sus hermanos menores Jacinta Irene, Hortencia, Jacinto, Francisca y Clara López da Cuñha y sus también hermanos mayores de edad, Dabilino, Venancio, Salustiano, Ydalina y Policarpio López da Cuñha, situada en Salsipuedes Chico, undécima sección judicial de este Departamento, compuesta de doscientas ochenta y cuatro hectáreas, cinco mil quinientos setena y seis metros y cincuenta y nueve decímetros (284 H. 5.576 metros y 59 decímetros), comprendida dentro de los límites siguientes: por un lado, el arroyo Salsipuedes Chico; por otro, con doña Eugenia Quadro de Carbonell; por otro, con la cuchilla que se dirige al Paso de los Toros, separándola de campos de Antonio Mello, y por otro, con don José y don Francisco Carbonell. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta menor a la cantidad de ochenta pesos con ocho mil doscientos setenta y dos milésimos por la hectárea, o sea la suma de veintitrés mil pesos en total, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en manos del señor Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Noviembre 7 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Nov.10-3031-v.nov.24.

FRANCISCO UNGO PEREIRA

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, en los autos "María Josefa Baz, produciendo información posteriormente a la sucesión de don José Antonio Baz y esposa", se hace saber al público que el día veinte de Noviembre próximo, a las quince horas, en la puerta del Juzgado Letrado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Francisco Ungo Pereira, y por el Alguacil, asistido del suscripto Actuario, de los derechos que les correspondan a las estirpes de Rafael Baz, Josefa Baz, Teodoro Mier y Pilar Medina en los bienes quedados al fallecimiento de don José Antonio Baz y de don José Baz, por oferta que no baje de las dos terceras partes de la tasación, la que avalúo en la forma siguiente: estirpe de Rafael Baz, quinientos veinticinco pesos; estirpe de Josefa Baz, quinientos veinticinco pesos, y derechos de Teodoro Mier y Pilar Medina, cincuenta pesos. Y que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Se previene a los interesados que los títulos se encuentran agregados en los autos respectivos en este Juzgado. — Treinta y Tres, Octubre 30 de 1922. — Ledo Arroyo Torres.

Nov.4-2887-v.nov.20.

COMERCIALES

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta por ante el escribano Fernando I. Díaz, a don Pedro Cassou el establecimiento de mi propiedad que en el ramo de panadería y sus anexos, y bajo la denominación de "Panadería Francesa", tengo situado en la casa número 1277 de la calle Yaguarón, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores de dicha casa, deberán presentar sus créditos, a fin de serles satisfechos, el 16 de Diciembre, a las 17 horas, día y hora en que será otorgada la escritura definitiva de venta. — Montevideo, Noviembre 13 de 1922. — Simón Casalongue.

Nov.18-3215-v.dic.9.

Al comercio y al público

Participamos que la sucesión de Lorenzo Cocino ha prometido vender a Claudino de Armas el establecimiento comercial que la primera tiene en esta ciudad, haciéndose cargo el adquirente del activo y pasivo. A los efectos previstos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten al establecimiento con los justificativos de sus créditos a deducir sus acciones. — Pando, Noviembre 15 de 1922. — Por la sucesión Cocino: Amelia Martínez de Cocino. — Claudino de Armas.

Nov.17-3205-v.dic.7.

Al comercio y al público

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que la panadería denominada "Las Palmas", situada en la calle Arapey número 925, de esta ciudad, ha quedado a cargo y pertenencia de los suscriptos, Domingo G. y Juan Rodríguez, pues sus otros copropietarios, nuestros hermanos Osvaldo, Clotilde, José, Ramón, Balbina y Miguel Rodríguez, nos han vendido sus partes en dicho establecimiento, según y conforme a estipulaciones de común acuerdo. — San José, Noviembre 14 de 1922. — Juan Rodríguez. — Domingo G. Rodríguez.

Nov.17-3189-v.dic.7.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de Juan Fernández y Hno. el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle 25 de Mayo número 299; esquina Colón, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1922. — Manuel Pico.

Nov.17-3207-v.dic.7.

Al comercio y al público

Comunicamos que por escritura que autorizó el escribano Enrique Uslenghi el 9 de Noviembre corriente disolvimos la sociedad que habíamos constituído en esta ciudad bajo la razón de Zinola y Facelli, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo Gregorio Facelli Berrutti. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Pando, Noviembre 15 de 1922. — Héctor Zinola. — Gregorio Facelli Berrutti.

Nov.17-3100-v.dic.7.

Disolución parcial de sociedad

Comunicamos al público y al comercio en general, de acuerdo con las disposiciones vigentes, que el día 10 de Noviembre, ante el escribano don Atilio D'Angelo, hemos disuelto parcialmente la sociedad que giraba bajo la denominación de F. y N. Avellanal y Harán, quedando con el activo y pasivo los socios señores Nazareo Avellanal y Juan Pedro Harán. A los efectos mencionados se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 14 de 1922. — Felipe Avellanal. — Nazareo Avellanal. — Juan Pedro Harán.

Nov.16-3181-v.dic.16.

Rifa postergada

La rifa de la moto con sidecar "Harley Davidson", a sortearse en la última jugada del corriente mes, y que debía ser retirada en la calle 21 de Septiembre número 358 a, se postergará hasta la última jugada de Enero de 1923.

Nov.16-3158-v.nov.18.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio en general que según convenio celebrado ante el escribano don Rodolfo García de Zúñiga he prometido vender a don Faustino García la casa de negocio en el ramo de almacén y despacho de bebidas denominado "2.o Almacén de la Villa de Carballo", situado en la calle Comercio número 153 a. De acuerdo a lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos del caso. — Montevideo, Noviembre 14 de 1922. — Manuel Redo Suárez.

Nov.16-3179-v.dic.6.

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido vender al señor José Maiorano la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en esta ciudad, sita en la calle Juncal número 1327. Los que tengan cuentas a cobrar contra dicho comercio deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, contados desde hoy, para su cobro; pasado ese plazo, sin haberse hecho, no se oirá reclamo alguno. — Montevideo, Noviembre 13 de 1922. —Antonio Messano. — José Maiorano.

Nov.16-3159-v.dic.6.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores Aurelio Barizo y Miguelina Presta de Spósto mi casa de comercio "Restaurant Torinés", situado en la calle Pérez Castellanos número 1574. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presenten publicaciones, emplazando por treinta días a mis acreedores. — Montevideo, Noviembre 14 de 1922. — Mario Monzeglio.

Nov.16-3161-v.dic.6.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que con esta fecha hemos vendido a los señores Carlos Eastman y Dante de Gerónimo la casa de comercio que en el ramo de garage y venta de repuestos y accesorios gira en esta plaza en la calle Maldonado número 1318. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1922. — Giacummo Hnos.

Nov.16-3182-v.dic.6.

Al comercio y al público

Aviso al público y al comercio en general que he prometido vender a don José M.a Pan mi establecimiento de carnicería instalado en la calle Arenal Grande número 2248. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazo a los acreedores de dicho comercio para que se presenten a deducir sus derechos dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Noviembre 11 de 1922. — Francisco Albarracín.

Nov.16-3188-v.dic.6.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de

José Millé el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Galicia número 2301, esquina Patria, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1922. —Manuel González.

Nov.16-3177-v.dic.6.

Disolución de sociedad

Por terminación de contrato y de común y amigable acuerdo ante el escribano don Enrique Díaz y Jaime hemos procedido a la disolución de la sociedad comercial en comandita que giraba en esta plaza bajo la firma social de Rubio Hermanos y Cía., retirándose el socio comanditario don Angel Rubio, quedando con el activo y pasivo de la firma los socios José y Manuel Rubio, quienes con su hermano Benjamín Rubio constituyen una nueva sociedad colectiva que girará con la misma firma Rubio Hermanos y Cía., para continuar los mismos negocios, tanto en esta villa como en Valizas, dedicados a la compraventa de mercaderías en general, frutos del país y haciendas. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Castillos, Noviembre 8 de 1922. —Angel Rubio. —. José Rubio Suárez. — Manuel F. Rubio.

Nov.16-3184-v.dic.6.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Pedro Crovetto, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cuñapirú número 2150, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 10 de 1922. —Serafín Rama y Cía..

Nov.16-3071-v.dic.6.

Venta de almacén

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intrmedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago, Canto he contratado vender a favor de los señores Domingo Piocardo y Cía., la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Gaboto número 1669, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Noviembre 10 de 1922. — Baldomero Acevedo.

Nov.13-3097-v.dic.4.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Cipriano Tejera el comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecido en la calle Miguelete número 1842. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos, se presentarán con los justificativos de sus créditos, dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1922. — Guarnieri Giuseppe.

Nov.14-3127-v.dic.5.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos prometido vender a los señores D. Seti y Cía. una de nuestras casas de comercio, o sea la situada en la Avenida 18 de Julio números 1115 y 1117, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos a todos los que tengan cuentas a cobrar contra dicho comercio se presenten a cobrarlas en nuestra casa, situada en la Avenida 18 de Julio número 1089, por el término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 7 de 1922. — Strejilevich y Schuvaks.

Nov.13-2982-v.dic.4.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha primero del corriente mes y ante el escribano señor Guzmán Acosta y Lara, se ha firmado el compromiso de disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón Corchs y D'Angelo, en la ramo de explotación de canteras y venta de sus productos y sus similares, cuyos componentes son los señores Umberto D'Angelo y Jaime G. Corchs, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor D'Angelo, a cuyo efecto se avisa a los acreedores de la mencionada sociedad para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano Acosta y Lara, calle Misiones número 1489, escritorio número 26, a los efectos que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Jaime G. Corchs. — Umberto D'Angelo.

Nov.13-3084-v.dic.4.

Al público y al comercio

Habiendo prometido vender a los señores Gregorio Avallone y José Micheli el taller de "Hojalatería y Bombería del Correo", que tengo en esta ciudad, calle Buenos Aires esquina Misiones, se avisa a los acreedores de dicha casa que deben pasar con los justificativos de sus créditos por la escribanía del señor Ulises W. Riestra, calle Rincón número 507, dentro del plazo y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 10 de 1922. — Cayetano Di Landro.

Nov.13-3092-v.dic.4.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad relativa al negocio de compra y venta de artículos de droguería y farmacia, sita en esta ciudad, calle Julio Herrera y Obes número 1430, que gira bajo la razón de Pérez y Moure, y al mismo tiempo el firmante, León E. Pérez, enajenará su parte en el activo y pasivo social. Y a los efectos legales se hace esta publicación citando a todos los que tengan interés se presenten ante la escribanía de Mario Henón, calle Rincón número 472, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 7 de 1922. — León Pérez. — Federico Moure.

Nov.11-3053-v.dic.1.o.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que por compromiso celebrado con esta fecha ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz, don Cayetano Tipoldi ha prometido vender a don Domingo Bernardo el establecimiento que gira en esta plaza en la calle Miguelete número 1824, en el ramo de barbería y peluquería, y que los créditos pasivos contra dicho establecimiento se reciben en el mismo hasta treinta días, a contar desde la fecha — Montevideo, Noviembre 8 de 1922. — Cayetano Tipoldi. — Domingo Bernardo.

Nov.11-3052-v.dic.1 o.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Casildo Cal y José Bermúdez, el comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en la calle Martín García número 1526. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 7 de 1922. — Ricardo Tudurí.

Nov.9-2980-v.nov.29.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Antonio Ribeiro el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Yaro número 1000. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 8 de 1922. — José Díaz.

Nov.9-2981-v.nov.29.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de la materia, nosotros, los abajo firmados, María G. de Costa, como heredera de su hijo Domingo Costa y Antonio Caeiro, por sí, declaramos que la primera ha vendido al segundo las existencias en mercaderías, muebles y útiles, etc. del almacén de comestibles y bebidas sito en esta ciudad, calle Montevideo y Soriano. — Paysandú, Octubre 9 de 1922. —María G. de Costa. — Antonio Caeiro.

Nov.8-2970-v.nov.28.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la calle Durazno número 1599, esquina Tacuarembó, que giraba bajo la firma de García y López, y de común y amigable acuerdo se hace cargo del activo y pasivo el señor Eliseo García. Como lo prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados. — Montevideo, Noviembre 6 de 1922. — Manuel López. — Eliseo García.

Nov.8-2956-v.nov.28.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Benigno Suárez y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Eduardo Acevedo número 1294, esquina Guaná número 1902, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1922. —Héctor Sarniguet.

Nov.8-2957-v.nov.28.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Eduardo Pons Juan la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, etc. tenía establecida en la calle Viardebó número 1256. Por lo tanto, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la misma casa, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 3 de 1922. — Gregorio Bexicosqui.

Nov.8-2959-v.nov.28.

Al público y al comercio

Hago saber al público que he prometivo vender a don Basilio Butik mi casa de comercio que tengo establecida en la Villa del Cerro, calle Grecia número trescientos veinte, la que comprende el ramo de puesto de verduras y comestibles en general. Los que tengan créditos a cobrar deben presentarse con los justificativos dentro de treinta días, contados desde hoy, en la escribanía de don Dionisio Coronel, Plaza Independencia número 719, todos los días, de 11 a 12 horas; no siendo así, no se oirá reclamo alguno. — Montevideo, Noviembre 6 de 1922. — Guzmán Osadchiy. — Basilio Butik.

Nov.8-2954-v.nov.28.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos convenido la disolución de la sociedad que teníamos constituída en el ramo de provisión en la calle Galicia número 2114, de esta ciudad, que giraba bajo la razón Fernández y Regueira, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Carlos Regueira, quien a su vez constituye nueva sociedad con su señor hermano José María Regueira, bajo la razón Regueira Hnos., para ocuparse en el mismo negocio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 3 de 1922. — Antonio Fernández. — Carlos Regueira.

Nov.8-2961-v.nov.28.

Al público y al comercio

Hago saber que he vendido al señor Pedro Ribas mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas fermentadas situada en la calle Santiago Sierra número 35 (Cerrito de la Victoria). — Montevideo, Noviembre 4 de 1922. — Desiderio Mendoza.

Nov.7-2935-v.nov.27.

Al público y al comercio

Avisamos que hemos convenido vender a don Salvador A. Puch las existencias de la casa de comercio que en el ramo de fábrica de ropa blanca y artículos para hombres tenemos establecida en la calle Sierra número 2012, de esta ciudad. Y a los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1922. — Antunes Maciel Hnos.

Nov.7-2938-v.nov.27.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que amigablemente hemos disuelto la sociedad de la casa de comercio que tenemos establecida en esta ciudad en los ramos de tienda, mercería, juguetería y almacén, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Jacobo Carrasco. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Minas, Noviembre 3 de 1922. — Jacobo Carrasco.

Nov.7-2949-v.nov.27.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber

que he prometido vender al señor don Amancio Saijo las existencias de mi casa de comercio en los ramos de almacén y depósito de forrajes establecida en esta ciudad de Minas, calle José Batlle y Ordóñez esquina doctor Aníbal del Campo, lo que hago saber para que mis acreedores se presenten con sus respectivos créditos dentro del plazo de treinta días. — Minas, Noviembre 3 de 1922. — Santana Rodríguez Olivar.
Nov.7-2948-v.nov.27.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago constar que he vendido a don Alberto D. Pérez, las existencias de mi casa de comercio en los ramos de tienda, mercería y ropería, establecida en esta ciudad, calle Batlle y Ordóñez esquina 25 de Mayo, lo que hago saber para que mis acreedores se presenten con sus respectivos créditos. Pasados los treinta días el comprador queda exento de toda responsabilidad. —Minas, Noviembre 1.o de 1922. — Tomás Abadía.
Nov.7-2947-v.nov.27.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley respectiva hago saber que he prometido vender a don Norberto Luz y Cía. las existencias de mi casa de comercio situada en el Vichadero, 8.a sección del Departamento de Rivera. — Vichadero, Octubre 30 de 1922. — Carlos María Broggio.
Nov.6-2921-v.nov.27.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio haber prometido en venta al señor Antonio Gómez mi casa de comercio ("Panadería La Paz"), situada en la calle Cuñapirú números 2168 y 2170, de esta ciudad, así como haber proyectado la disolución de la sociedad que tenía constituída con el señor Francisco Fernández, bajo la razón social de Ramón Fuentes y Compañía. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones, emplazando a los acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 3 de 1922. —Ramón Fuentes Varela. — Francisco Fernández. — Antonio Gómez.
Nov.4-2892-v.nov.24.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la calle Durazno número 1551, esquina Ejido, que giraba bajo la firma de Crovetto Hnos., y de común y amigable acuerdo se hace cargo del activo y pasivo el señor Juan Crovetto e Hijo. Como lo prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados. — Montevideo, Noviembre 3 de 1922. — Juan Crovetto. — Pedro Crovetto e Hijo.
Nov.6-2897-v.nov.27.

Al público y al comercio

Hago saber que he prometido en venta la "Pensión Familiar", calle Misiones 1332. A los efectos de la ley, los que tengan créditos a cobrar deben presentar sus justificativos en la calle Sarandí número 445 (Escribanía de E. I. Paz). — Montevideo, Noviembre 3 de 1922. — Pedro Rodríguez Calvo.
Nov.6-2893-v.nov.27.

Compañía Extensión al Este del Ferrocarril C. del Uruguay

VENTA DE TERRENO

A los efectos del artículo 27 del decreto reglamentario fecha 3 de Septiembre de 1884, se avisa a los interesados que esta Compañía ha resuelto vender un sobrante de terreno sito en el kilómetro 305-500 de la línea Melo, adquirido de la sucesión Coello o Caetano, por escritura fecha Marzo 20 de 1908. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1922.
Nov.6-2923-v.dic.7.

Al público y al comercio

Hago saber que he prometido en venta a don Manuel Fernández y don Leopoldo Bellomusto la casa de comercio conocida por "Pescadería del Este", instalada en la calle Florida número 1641, de esta ciudad, donde podrán ocurrir mis acreedores, con los justificativos de sus créditos; haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 3 de 1922. — Domingo Revello.
Nov.6-2924-v.nov.27.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Sánchez y Cía., el comercio que en el ramo de fabricación de bebidas sin alcohol tenía establecido en la calle San José número 1414 (Montevideo). De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 31 de 1922. — Genaro Puglia.
Nov.6-2916-v.nov.27.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, se comunica al público y al comercio en general que con intervención del escritorio de Fontaina, Mattiauda y Lalalde hemos prometido vender a favor de los señores Lista y Alvarez el almacén y despacho de bebidas situado en la calle Carapé número 2200, esquina Patria, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la misma casa dentro del término establecido por aquella disposición legal. — Montevideo, Octubre 31 de 1922. — Sucesión de Juan Malacrida. — Alvarez y Lista.
Nov.6-2899-v.nov.27.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Augusto Alvez mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Domingo Aramburú número 1351. —Montevideo, Noviembre 1.o de 1922. — Julio Moreno.
Nov.3-2836-v.nov.23.

Disolución de sociedad

Se hace saber que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano José d'Alessandro Saullo, ha sido disuelta la sociedad anónima "Los Paraísos", que explotaba un establecimiento ganadero en Tambores, 2.a sección de Tacuarembó, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Félix Maruri. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la sede del Directorio, calle Rincón número 717, dentro del plazo que fija la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 30 de 1922. — Ramón Mora Magariños, Presidente. — Alberto J. Martínez, Secretario.
Nov.4-2862-v.nov.24.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos dejado sin más efecto ni valor alguno el compromiso de compraventa del negocio de carnicería, calle Canelones número 1612; que suscribimos con fecha 29 de Septiembre último, siendo por cuenta del señor Legrand las cuentas a cobrar y a pagar correspondientes a todo el mes de Octubre, y haciéndose cargo nuevamente el señor Baccino de dicho negocio desde el 1.o del corriente mes. —S. Legrand. — Juan Baccino.
Nov.6-2910-v.nov.27.

Disolución de sociedad

Por escritura de la fecha, otorgada ante el escribano J. Rodríguez Martín, quedó disuelta la sociedad de capital e industria que teníamos celebrada, quedando separado el socio industrial don Pascual Celestino Iglesias. A los fines que hubiere lugar, hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1922. — Juan Maissonave. — Pascual Celestino Iglesias.
Nov.6-2900-v.nov.27.

Al público y al comercio

Hago saber que he prometido en venta a los señores Segundo Calvo y Ramón Rodríguez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo instalada en la casa calle G. A. Pereira número 45 (Pocitos). A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro de los treinta días al domicilio indicado. — Montevideo, Octubre de 1922. — Francisco J. Creco.
Nov.4-2860-v.nov.24.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Carlos Brignoni y Cía., en el ramo de productos químicos, calle Sierra número 1876, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Carlos Brignoni. — Montevideo, Mayo 15 de 1922. — Carlos Brignoni. — Manuel Curiel.
Nov.4-2888-v.nov.24.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto de común y amistoso acuerdo, disolver la sociedad que en el ramo de peluquería teníamos establecida en la calle Cerro Largo número 1549, retirándose el socio señor Juan Romero, y quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Juan Saviere. — Montevideo, Noviembre 3 de 1922. — Juan Romero. — Juan Saviere.
Nov.4-2886-v.nov.24.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Ginocchio y Schmidt en el ramo de lanchajes, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Manuel Lamas. Los que se consideren acreedores de esa firma deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía d'Alessandro Saullo, Rincón 717, dentro del plazo que fija la ley de Septiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 31 de 1922. — Bartolomé Ginocchio. — Arturo Schmidt. — Manuel Lamas.
Nov.4-2864-v.nov.24.

Al comercio y al público

Participamos que hemos prometido vender al señor Luciano M. Rodríguez, el biógrafo instalado en la Avenida General Artigas, de esta ciudad, en el local de don Ulysse Bonnafón, denominado "Cine Oro", que gira bajo la razón social de González y Compañía, con todas sus existencias e instalaciones. Se hace esta publicación a fin de que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término legal a la escribanía Furriol, de esta ciudad. — Pando, Octubre 30 de 1922. — Antonio R. González. — Alcides A. Botta.
Nov.3-2851-v.nov.23.

Venta de almacén

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a los señores Rey y Cabezas la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Nicaragua número 2100, esquina Defensa, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1922. —Manuel Vidal. — J. M. García.
Nov.4-2870-v.nov.24.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Francisco Signorelli el almacén de comestibles situado en la calle Canelones número 1263, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1922. — José Sande.
Nov.13-2844-v.nov.23.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he vendido la casa de comercio que en el ramo de mueblería tengo establecida en esta Capital, en la calle Yi número 1421. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía de don José Babío, calle Rincón número 508, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1922. — Juan Tassistro.
Nov.3-2846-v.nov.23.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Pablo H. Cirisola y Vicente Spinelli el comercio que en los ramos de café, billar y confitería tengo establecido en la calle Rivera número 370. De conformidad a la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1922. — Luis Cirisola.
Nov.1.o-2821-v.nov.21.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he vendido mi casa de comercio en los ramos de almacén y tienda establecida en esta ciudad, en la calle Blandengues, denominada "El Avestruz", a los señores Constantino Menoni e Hijos. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Salto, Octubre 23 de 1922. — Marciano Diez Plaza.
Oct.31-2781-v.nov.30.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarillos, inscriptos en esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 17 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Astrac Jacinto
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliot Carlos
Arigón Perfecto
Arregui y Cía.

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bombino G. E. de
Bartoli María U. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cabaleiro José
Clavier Alejandro J.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.).
Comesaña Hnos. A.
Camaño María E.
Citrano Francisco.
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Chenlo Eduardo
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de.
Corrazo Elena P. de.
Carido León

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Di Giiulo y Cía. P.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano.

F

Fignone Luis
Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo.
Grasso José
Gagliardi Brasilino.
Galván Angel.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia

H

Hirst y Fignone

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia.
Larrosa Petrona

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio y Cía. José
Mazza Francisco.
Mora y Cía.

O

Oneto Miguel O.

P

Puiggrós y Cía.
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata C. B. de
Pérez María A. de
Palau Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía
Romano Antonio

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio
Soto Manuel
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Solari y Cánepa

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthurburu Mariano

V

Vera Juana F.
Viuda de E. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú A. (hijo) y Compañía.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

José Iglesias y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Bernard Hnos.
Bazzani Américo
Bossio Manuel L.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Bravo y Cía. M.
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.).
Crovara, Arrillaga y C.ª
Domino Antonio
Dolianiti Jorge C.
D'Antuoni Antonio
Español y Llobet
Enrile, Picasso y Cía.
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
González Marcos V.
Gardella A. B.
García Gallardo A.
Granara y Cía. J.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Goyeneche Carlos B.
Grenier, Aldao y Cía.
Johnston G. y Cía.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Loppacher Eduardo
López Perea Fernández
López Bonifacino y Cía
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Metzen, Vincenti y Compañía
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Merlo Adolfo
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Compañía
Moretti, Ruiz y Cía.
Nery Augusto
Onetto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel O.
Picco Bartolomé
Pons Hermanos
Prato y Gómez
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Pintos Oscar
Reichardt J. J.
Rodríguez y Cía.
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. M.
Rovira Antonio
Rolando Adolfo C.
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
Sánchez Miguel
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín.

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal (hijo) E.

Soriano

Fernández Mallada E.

Rivera

Cataumbret Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Galán María L.
Barnels Benito

Río Negro

Muller Juan

Soriano

Fernández Germán
Rubini Domingo

Roque J. Bertullo
José Silva

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Luning y Cía. E.
Marichal (hijo) J.

San José

Menéndez Jacobo E.
Menéndez José P.
González Marcos V.

V.o B.o: Cuñarro.

Montevideo, Noviembre 1.o de 1922.

2906-pte.1016. Andrés C. Sardá.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

LLAMAMIENTOS A CONCURSO DE OPOSICION

ESCUELAS A PROVEERSE

Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Salto		
Rural número 16....	Sopas..............................	V. y M.	31 Diciembre 1922
Rural número 17....	Mataperros........................	V. y M.	31 Diciembre 1922
	Rivera		
Rural número 44....	Mataperros........................	V. y M.	31 Diciembre 1922
	Minas		
Rural número 35....	Vejigas............................	V. y M.	31 Diciembre 1922

Venta de carnicería

Por el presente hago público que mediante compromiso firmado hoy en la escribanía de don Juan R. Domínguez he prometido vender a don Eusebio Becerra el negocio de carnicería establecido en esta ciudad, calle Victoria, número 2155, esquina Arroyo Negro, quedando a mi cargo las cuentas a cobrar, las deudas y demás obligaciones correspondientes hasta el día 13 inclusive del corriente mes. — Montevideo, Noviembre 10 de 1922. — Pedro Berrutti.

Nov.14-3121-v.dic.5.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos pública la disolución de la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles, bebidas, ferretería, etc. teníamos establecida en esta ciudad, bajo la razón de Aguilera y Cía., pasando el activo y pasivo a cargo del socio César Ramagli. — Tacuarembó, Noviembre 8 de 1922. —J. C. Aguilera. — C. Ramagli.

Nov.10-3028-v.dic.11.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Gualberto Vicente Viglieta, el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Presidente Batlle sin número. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1922. — Vicente Fernández.

Nov.14-3125-v.dic.5.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores José Pérez y Martín Odriozola mi establecimiento de panadería mecánica y almacén, denominado "La Central", que tengo establecido en esta villa, quedando el pasivo de dicho negocio a cargo del que suscribe. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación para que los que se consideren acreedores concurran a hacer efectivos sus créditos dentro de treinta días en el domicilio citado. — Nueva Helvecia Octubre de 1922. — Joaquín Payrá Freipa.

Oct.30-2754-v.nov.20.

Venta de almacén

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don José Manganelli la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor situada en la calle Maldonado número 1380, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. —Montevideo, Octubre 31 de 1922. — Pedro Collazo.

Nov.3-2828-v.nov.23.

Disolución de sociedad

Participamos al público que por escritura otorgada con esta fecha ante el escribano don Fernando Antia ha quedado, de común y amistoso acuerdo, disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de C. M. Carve y Cía., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Carlos M. Carve. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1922. — Carlos M. Carve. — Gualberto Costa. — Carlos C. Lettieri.

Oct.25-2619-v.nov.25.

Convocatoria de acreedores

La Comisión que suscribe ruega a todos los que tengan créditos a cobrar de la firma Pedro Andreu Figueras, que en el ramo de taller de calzado gira en esta plaza, calle Domingo Aramburú número 2018, se sirvan presentar sus créditos para tomar nota de ellos en la casa Bally Limitada, calle Florida número 1467, dentro de los treinta días, contados desde hoy. — Montevideo, Octubre 25 de 1922. — Schuster, Ehrlich y Compañía. — Bally Limitada. — Antonio Vidal e Hijo.

Oct.25-2651-v.nov.25.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he vendido a Juan Ramón Romero mi negocio de almacén de comestibles situado en la calle Lavalleja esquina Olimar, de esta ciudad, exceptuándose de la operación, que tuvo lugar el seis del corriente, los créditos activos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, previniéndose a los acreedores que deben presentars al local indicado dentro de treinta días. — San José, Noviembre 8 de 1922. — Juan Ramón Romero. — José P. Franco.

Nov.13-3083-v.dic.4.

Venta de provisión

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Pedro Mallo la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor situada en el Mercado del Puerto, puesto número 28, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. —Montevideo, Octubre 30 de 1922. — José R. Costas Pérez.

Nov.3-2830-v.nov.23.

Al comercio y al público

Hacemos saber que hemos vendido por intermedio del balanceador del Centro de Almaceneros al señor José Padilla el comercio que en el ramo de puesto de comestibles y verduras tenemos establecido en la calle Galicia número 1174. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 30 de 1922. — González Hermanos.

Nov.3-2832-v.nov.23.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que con fecha 23 de Octubre del corriente año autorizó el escribano Mauro Fernández Mas, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de fábrica de muebles, bajo la razón social de Alemañy y Munar, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Alemañy. Se hace esta publicación a los efectos que establece la ley respectiva. —Montevideo, Octubre 28 de 1922. — Gabriel Alemañy. — Gaspar Munar.

Oct.31-2789-v.nov.20.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano don Carlos Sturzenegger hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de García y Rodríguez, habiendo prometido vender don Evaristo García a don Antonio Rodríguez la parte que le corresponde en la panadería "La Alsaciana" y su sucursal. Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley respectiva, debiendo ocurrir los acreedores a la calle Colón número 1274. — Montevideo, Octubre 31 de 1922. — Evaristo García. — Antonio Rodríguez. — Casimiro García.

Nov.3-2837-v.nov.23.

Al comercio y al público

Francisco Rial, propietario de la panadería "La Nueva Esmeralda", calle Rivera número 451 (Montevideo), aviso haber prometido en venta a los señores Manuel y Vicente Ponce. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, aviso y llamo a mis acreedores para que concurran al domicilio, Rivera 451, a percibir el importe de sus créditos, de 15 a 18 horas, todos los días hábiles. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1922. — Francisco Rial.

Nov.3-2853-v.nov.23.

Al comercio y al público

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo ha resuelto separarse de la firma social Pedro Ducombs y Cía. el socio don Feliciano Casalongue, a partir desde el día treinta y uno del corriente, continuando la misma razón social con los socios Luis Reineri y Nicolás Mercado. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen las publicaciones legales de emplazamiento. — Montevideo, Octubre 28 de 1922. — Feliciano Casalongue. — Luis Reineri. — Nicolás Mercado.

Nov.1.o-2793-v.nov.21.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzoli, no hemos disuelto la sociedad colectiva que teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles situado en la calle Nicaragua número 1749, esquina Tala, de esta ciudad, desligándose el señor Antonio Suárez, haciéndose cargo del activo y pasivo don Manuel Suárez, y quien, al mismo tiempo, admite en sociedad a don José Taibo desde la fecha. A los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 2 de 1922. — José Taibo. — Manuel Suárez. — Antonio Suárez.

Nov.3-2838-v.nov.23.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Sande las instalaciones y existencias de la casa en los ramos de provisión de comestibles y frutas establecida en la calle Eduardo Acevedo número 1145. De conformidad con la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace estas publicaciones. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Octubre 28 de 1922. — José Doldán.

Oct.31-2767-v.nov.20.

Constitución de sociedad

Según contrato autorizado en Montevideo, el 30 de Septiembre próximo pasado ante el escribano Luis Arcos Ferrand, se ha constituído una sociedad ganaderil entre el señor Luis San Martín, de Montevideo, y el señor Angel S. Gastambide, de Durazno, relativa a las haciendas que pueblan la Estancia "El Chajá", 5.a sección de Durazno, la que durará por el término de seis años, importando esta operación $ 39.460.00. — Durazno, Octubre 9 de 1922. — Luis San Martín. — Angel S. Gastambide.

Nov.3-2826-v.nov.23.

Avisos del día

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 10810

Montevideo, Octubre 31 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. du Pont de Nemours and Company, de Wilmington, Delaware (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 12.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.20-3232-v.dic.5.

ACTA N.o 10811

Montevideo, Octubre 31 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Bennati, de Sayago, Departamento de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.20-3233-v.dic.5.

ACTA N.o 10816

Montevideo, Noviembre 7 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la E. I. Du Pont, de Nemours and Company, de Wilmington, Delaware (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 12.a y 28.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.20-3244-v.dic.5.

ACTA N.o 10839

Montevideo, Noviembre 15 de 1922. — Con esta fecha, Prado, Fernández Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.20-3255-v.dic.5.

ACTA N.o 10815

Montevideo, Octubre 31 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Maspero Fréres, Limited, de Londres (Inglaterra), y Cairo (Egipto), han solicitado el registro de la marca:

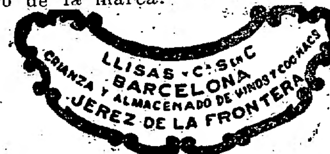


para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.20-3236-v.dic.5.

ACTA N.o 10822

Montevideo, Noviembre 10 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Llisás y Compañía, S. en C., de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.20-3245-v.dic.5.

ACTA N.o 10844

Montevideo, Noviembre 18 de 1922. — Con esta fecha, el señor Carlos Birabén Muñoz, apoderado de George's Tixier, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:

"AZEC"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 8.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.20-3257-v.dic.5.

ACTA N.o 10813

Montevideo, Octubre 31 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manuela Robert Soler, de Sitges, Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (vinos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.20-3235-v.dic.5.

ACTA N.o 10812

Montevideo, Octubre 31 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Eliné's Incorporated, de Milwaukee, Wisconcin (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (chocolate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.20-3234-v.dic.5.

ACTA N.o 10845

Montevideo, Noviembre 18 de 1922. — Con esta fecha, el señor Carlos Birabén Muñoz, apoderado de Georges Tixier, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:

"SUPERIA"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 8.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.20-3258-v.dic.5.

ACTA N.o 10843

Montevideo, Noviembre 18 de 1922. — Con esta fecha el señor Carlos Birabén Muñoz, apoderado de Georges Tixier, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:

"ANESTHOCAINE"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.20-3256-v.dic.5.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Convócanse postores, por segunda vez, para la construcción del adoquinado de la calle 14 de Julio entre las de Rivera y Haedo, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 4 de Diciembre próximo, a las 10 horas.

Se previene que el acto de la licitación se efectuará cualquiera sea el número de licitadores que concurra. — Montevideo, Noviembre 16 de 1922. — La Dirección.

Nov.20-3232-v.nov.30.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE FLORES

Llamado a licitación para la pavimentación de algunas calles de Trinidad

Llámase a licitación, por el término de cuarenta días para la pavimentación de las calles de la ciudad de Trinidad que a continuación se expresan: Fray Ubeda y Santísima Trinidad entre las de 25 de Mayo y Carlos María Ramírez, 25 de Mayo hasta 18 de Julio, y Treinta y Tres entre Montevideo y 25 de Mayo, lo que deberá hacerse de estricto acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Concejo todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría hasta el día 19 de Diciembre próximo, a las diez hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Concejo de Administración el derecho de aceptar la que considere más conveniente o el de rechazarlas todas. — Trinidad, Noviembre 10 de 1922. — Juan Carlos Garat, Secretario.

Nov.20-3076-v.nov.20.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TELESFORO RODOLFO FERRAZZANO, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Avelino (Italia), domiciliado en la calle Sarandí número 363, y doña CLORINDA TERESA FIGUN, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata (República Argentina), domiciliada en la calle Sarandí número 363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil.

1307-v.nov.27.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ESTEYRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1293, y doña MARIA MARGARITA SCALABRINO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cebollatí número 1391.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

1308-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ZAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Convención número 1076, y doña GENOVEVA SABANES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

1309-v.nov.27.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1691, y doña FAUSTINA VILLANUEVA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Santa María número 1821.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1310-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO CLARO MENDARO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Florida el día 8 de Noviembre de 1896, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 1791, y doña MIRTHA LA ROSA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones el día 24 de Agosto de 1904, domiciliada en la calle Santa María número 1775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1301-v.nov.27.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO DA SILVA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad portugués, nacido en la Provincia Dó'Mino, domiciliado en la calle Caridad número 911, y doña CONSUELO SANCHEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Uruguayana número 3112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

1306-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO GARCIA LOPEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Juan M.a Gutiérrez número 22, y doña ELENA CAMI VIERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Cabildante número 200.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

1305-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1922, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO LINO MAYA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 2084, y doña MARIA EMILIA TUDURI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tapes número 1116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

1304-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN MARTINEZ ARBOLEYA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Brasil número 87 (Pocitos), y doña MARIA EMILIA SERE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Millán número 504.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

1303-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA GOMEZ, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Vecinal número 8, y doña ISOLINA TRINIDAD, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Vecinal número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

1302-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FILIPPINI, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguayana número 3145, y doña ROSA RIGOLI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Venancio Benavídez número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

1211-v.nov.27.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO BENIGNO CASTELLANOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes (Soriano), domiciliado en la calle Juncal número 1255, y doña ADELINA MARGARITA RODRIGUEZ MARTIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de San José de Mayo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1871.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1312-v.nov.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Etchepare de Bouzout, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.20-3237-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Salietti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 16 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.20-3254-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Romeo Alberto Franzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.20-3170-v.nov.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Isabel García solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de defunción de Benito García, por error se dice que sus padres son Benito García e Isabel Acosta, cuando tan sólo debe ser el de Isabel García, como madre natural; 2.o En la partida de defunción de Regina García, aparecen como padres de ésta Benito García e Isabel Acosta, cuando sólo debe figurar Benito García, como padre natural; y 3.o En la partida de nacimiento de Regina García figuran como abuelos de ésta Tomás García e Isabel Acosta, debiendo figurar tan sólo Isabel García, como abuela natural. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 15 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.20-3243-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tecla Bezeres de Coronel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 4 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.20-3250-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pérez, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 10 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.20-3246-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este juzgado se ha presentado don José Lois, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Francisca Gómez, rectificación de partidas", y en los que solicita lo siguiente: Que en la partida de nacimiento de Aníbal Salustiano Ramos, donde se hace figurar al inscripto con el nombre de Anival, se establezca Aníbal; en la partida de nacimiento de María Matilde Ramos, donde el apellido de la madre de la inscripta se ha establecido como si fuera Ximenes, se establezca Gómez, que es el verdadero; y que en la partida de nacimiento de Arcelia, donde se hace aparecer a la inscripta como si fuese varón, y con los nombres de Arsenio Florencio, y el apellido de la madre Gomes, se establezca que es mujer, se llama Arcelia, y el apellido de la madre que es Gómez pues son los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Noviembre 10 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.20-3248-v.dic.5.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se convoca, en general, a los acreedores de la quiebra del comerciante Daniel Speranza para la reunión que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día veinte de Diciembre próximo, a las dieciséis horas, para lo que se habilita la hora, con objeto de procederse de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1673, 1677 y 1678 del Código de Comercio, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los concurrentes. Se hace esta publicación por el término de quince días, a los efectos del caso. — Minas, Noviembre 14 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.20-3247-v.dic 11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ciriaco Miraballes, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 31 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.20-3249-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Justiniano Carbajal y don Donato Cabrera, por la representación que han invocado, solicitando la rectificación de las actas de nacimiento presentadas, en el siguiente sentido: Los nombres de Juan de la Cruz, Angel, Antonio Ubaldo, Juan de Dios, Rosa y José Gabriel Cabrera, que aparecen en las actas acompañadas, deben ser sustituídos por los de Serapio, Indalecio, Exequiel, Gabino, Rosalía, José María y Donato Cabrera, por ser los verdaderos. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Noviembre 16 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.20-3240-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Bilicia Cuadro de Seoane, sucesión", se hace saber al público que don Antonio Casas, por la personería que tiene acreditada en autos, por don Juan Antonio Seoane y sus hijos mayores de edad Mario, Juan Antonio, Bernardo, Héctor, Aurora, Josefa, Gabina, César y Manuel Seoane, ha presentado un escrito solicitando la rectificación de las partidas que se indican, en las que se han padecido los errores que a continuación se expresan: Partida de óbito de la causante, doña Belicia Cuadro de Seoane, donde, refiriéndose a la causante, dice Bilicia, debe decir Belicia. Partida de nacimiento de Héctor Seoane, donde, refiriéndose a la madre dice Vilicia, debe decir Belicia. Partida de nacimiento de Aurora Seoane, donde, refiriéndose a la madre, dice Vilicia, debe decir Belicia. Partida de nacimiento de Gabina Seoane, donde, refiriéndose a la inscripta, dice Glavina, debe decir Gabina, y donde, refiriéndose al padre, dice Juan, debe decir Juan Antonio. Partida de nacimiento de Manuel Seoane, donde, refiriéndose a la madre dice Vilicia, debe decir Belicia. Partida de nacimiento de Mario Seoane, donde, refiriéndose al padre del inscripto, dice Juan, debe decir Juan Antonio, y donde, refiriéndose a la madre del mismo, dice Bilicia, debe decir Belicia. Partida de bautismo de Josefa Seoane, donde, refiriéndose al padre, dice Juan, debe decir Juan Antonio, y donde, refiriéndose al apellido de la madre dice Cuadros, debe decir Cuadro. Partida de bautismo de Bernardo Seoane, donde, refiriéndose al apellido del inscripto, dice Soane, debe decir Seoane; donde, refiriéndose al nombre y apellido del padre, dice Juan Soanes, debe decir Juan Antonio Seoane, y donde, refiriéndose al nombre y apellido de la madre, dice Bilicia Cuadros, debe decir Belicia Cuadro. Partida de matrimonio de la causante, doña Belicia Cuadro con Juan Antonio Seoane, donde, refiriéndose al nombre y apellido del esposo, dice Juan Seone, debe decir Juan Antonio Seoane; donde, refiriéndose al apellido del padre del contrayente, dice Seone, debe decir Seoane, y donde, refiriéndose al apellido y nacionalidad de la contrayente, dice de Cuadra, oriental, debe decir Cuadro, brasilera. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 13 de 1922. — Jorge Eudoro Acevedo, Actuario.

Nov.20-3253-v.dic.5.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, en los autos seguidos por doña Matilda Greno con don Francisco Arrondo, divorcio, hago saber que el día 1.o de Diciembre próximo procederé al remate de los siguientes bienes: 5.000 kilos de lana vellón, tasados a $ 5.00 los 10 kilos; 380 kilos lana de barriga, a $ 3.00 los 10 kilos; 270 kilos lana borrego, a $ 3.00 los 10 kilos; 33 cueros vacunos salados, a $ 3.50 cada uno; 32 cueros vacunos secos, a $ 1.50 cada uno; 1 cuero de yeguarizo, en $ 1.00; 60 cueros lanares curados, a $ 0.20 cada uno; 68 cueros lanares sin curar, a $ 0.20 cada uno; 10 cueros lanares pelados, a $ 0.10 cada uno; 1.700 lanares de vellón, esquilados, con 600 corderos al pie, por muertos, a $ 1.80 cada uno; 118 vacas con 106 terneros al pie, por muertos, a $ 20.00 cada una; 17 novillitos y 25 terneras de año y medio, a $ 6.00 cada uno; 5 novillos de tres años, a $ 20.00 cada uno; 50 vacas, con 20 terneros al pie, por muertos, a $ 10.00 cada una; 27 terneros y terneras de año y medio, a $ 6.00 cada uno. Se previene: Que la venta se realizará por lotes, en la forma en que han sido tasados, no admitiéndose postura que no exceda a las dos terceras partes del precio de tasación, y advirtiéndose que las ventas serán al contado; que los lotes se pesarán o contarán en el acto de la venta, y los compradores deberán retirarlos de inmediato. El acto tendrá lugar en la estancia de don Valentín García, costa de Pavón, a las 9 horas y 30. — San José, Noviembre 14 de 1922. — Arturo J. Pintos, Rematador.

Nov.20-3241-v.nov.30.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Juan Dentone", se hace saber al público que el día 7 del entrante mes de Diciembre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Federico A. Ocampo, a la venta en remate público, y sobre la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago del impuesto inmobiliario, de dos solares de terreno con las construcciones y demás mejoras que contienen, situados en el Cerrito de la Victoria, 12.a sección judicial de este Departamento, en la manzana número treinta y tres, y señalados con los números veintisiete y veintiocho en el plano respectivo, compuestos, el solar número veintisiete, de una extensión superficial de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros, teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte a la calle Número Trece, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Este, con los solares 28 y 19; por el Oeste, con el veintiséis y por el Sud, con el trece; y el número veintiocho consta de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros, teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte a la citada calle Número Trece, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo, lindando: por el Este,

con los solares números quince y dieciocho; por el Oeste, con el solar veintisiete, y por el Sud, con el diecinueve. Se previene: 1.o Que los bienes deslindados se encuentran aforados para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de un mil cien pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que el título de Propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay en garantía de un préstamo. — Montevideo, Noviembre de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.20-3261-v.dic.7.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Hugo Trimble, cesión de bienes", se hace saber que el día 29 del corriente, a las 10 horas, y en Tupambaé, se va a proceder, por el martillero Antonio Gianola, a la venta en remate público de los siguientes bienes, cuyas tasaciones las hará conocer el nombrado rematador: 12 vacas, 8 bueyes, 4 toros, 49 terneros y novillos, 10 caballos y yeguas de andar, 13 potros y potrancas, 5 yeguas de cría, 1 padrillo, 26 ovejas Lincoln, de plantel, en parición, 6 carneros Lincoln, 1 carnero Lincoln de pedigree, 1 carnero merino, 60 gallinas Segorn, 1 escritorio americano, 1 sillón giratorio, 1 biblioteca americana, 1 incubadora, 1 cornisa de roble, 1 picana eléctrica, 1 florero de mármol, 1 mesa y prensa de copiar, 70 libros, 2 roperitos, 2 camas de hierro, con colchón, 1 lavatorio de hierro, 1 mesita, 1 terracota, 1 costurero mimbre, 1 sombrerera de cuero, 1 aparador, 2 sillones de roble, 6 sillas de roble, 1 biblioteca americana, 1 sofá de roble, 1 lámpara de colgar, 1 mesa, 1 mueble despensa, 1 molinillo café, 1 mantequera, 1 ropero, 1 lote útiles cuarto de baño, 1 mesa, 1 cocina económica, 1 mesa, 1 descornadora, 1 juego números para quemar, 1 lote herramientas carpintero, 1 armario, 1 lote repuestos auto, 1 juego tenazas señalar, 1 máquina tatuar, 1 descornadora, 1 fragua, 1 yunque, 1 torno, 1 máquina moler maíz, 1 desgranadora de maíz, con polea, 1 máquina hormiguicida, 2 bancos de madera, 1 aparato embolsar lana, 1 cajón metro cúbico, 1 carrito barril agua, 1 carretilla hierro, 1 olla para hacer jabón, 1 automóvil "Ford", 1 máquina alambrar, 1 carrito pértiga, 1 sulky con arreos, 1 carro cuatro ruedas, 1 rastra de discos, 1 rastra de tres cuerpos, 1 arado acero, 3 arados "Collins", 1 timón de acero y dos acciones de la Sociedad Fomento de Treinta y Tres, con la prevención de que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de las tasaciones. Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Noviembre 15 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.20-3251-v.nov.29.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en el juicio intestado de don Manuel Pintos, se hace saber que el cuatro de Diciembre próximo, a las nueve horas, en la calle Sarandí entre 18 de Julio y Treinta y Tres, casa de don Antonio Rizzo Gallo, el suscripto, Juez de Paz, procederá a vender en almoneda, al mejor postor, los bienes muebles del causante, consistentes en varios muebles de uso doméstico y herramientas y útiles de carpintero de ribera. — Carmelo, Noviembre 16 de 1922. — Miguel Federico.

Nov.20-3252-v.nov.29.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público en general y al comercio en particular que he prometido vender al señor Alfredo Giménez el negocio de carnicería que tengo establecido en esta ciudad, calle Blandengues número 1750, esquina Guaviyú. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al expresado domicilio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 7 de 1922. — Miguel Becco.

Nov.20-3259-v.dic.11.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender a don Blas Nappi, mi casa de comercio en el ramo de cantina y restaurant situada en la calle José Ladislao Terra número 2350, de esta ciudad. A los efectos legales hago las presentes publicaciones para que los que tengan cuentas con el referido negocio las presenten dentro del término del emplazamiento en la escribanía del señor Federico Prando, calle Andes número 1267. — Guerino Valizia.

Nov.20-3242-v.dic.11.

Negocio vendido

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Emilio A. Fernández la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor, situada en la calle Cerro Largo número 1130, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Noviembre 15 de 1922. — José Cotelo.

Nov.20-3238-v.dic.11.

Banco de Préstamos Inmobiliarios

(EN LIQUIDACIÓN)

Asamblea Ordinaria. — 2.a convocatoria

Se convoca a los señores accionistas y suscriptores de acciones para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 30 del corriente, a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 411, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Memoria y balance al 30 de Septiembre próximo pasado.

2.o Designación de dos accionistas presentes a la Asamblea para aprobar y firmar el acta que se labre de la misma.

Se previene a los señores accionistas y suscriptores de acciones que para asistir a la Asamblea deberán inscribir sus acciones o cuotas de integración en las oficinas del Banco hasta el 28 del corriente.

Las resoluciones que se tomen serán válidas, cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Montevideo, Noviembre de 1922. — La Comisión Liquidadora.

Nov.20-3260-v.nov.30.